

BOLSA - COTIZACION OFICIAL DEL 5 DE SEPTIEMBRE

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	0/0	FECHAS	0/0				0/0	0/0
4-9-918	79,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	79,50								
4-9-918	79,25	» B, de 25.000 » »			4-9-918	489,50	Banco de España.....	500			489,00
4-9-918	79,50	» D, de 12.500 » »	79,50		2-9-918	312,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500			309,00
4-9-918	79,50	» C, de 5.000 » »	9,75		24-8-918	237,00	Banco Hipotecario de España...	500	50		
4-9-918	79,50	» B, de 2.500 » »	79,65		24-8-918	93,00	Banco de Castilla.....	250			
4-9-918	79,60	» A, de 500 » »	79,70, 65 y 70		24-8-918	215,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		227,00
4-9-918	79,80	» II, de 200 » »	79,80		4-9-918	112,00	Banco Español de Crédito.....	250			116,00
4-9-918	8,00	» G, de 100 » »	79,80		28-8-918	315,00	Unión Española de Explosivos..	100			
2-9-918	78,90	En diferentes series.....				97,00	Socied. Gral. Azu- } Preferentes.	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR				44,00	carera España.. } Ordinarias..	500			41,00
		<i>(Estampillado.)</i>			6-7-918	575,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
4-9-918	89,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	89,40		4-5-918	117,00	La Papelera Española.....	500			
4-9-918	89,25	» B, de 12.000 » »	89,40		4-9-918	110,00	Unión Alcobolera Española.....	500			121,00
4-9-918	89,25	» D, de 6.000 » »	89,40				C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	100			
4-9-918	89,00	» C, de 4.000 » »	89,40		21-1-918	22,00	Mediodía de Madrid.....	500			
4-9-918	89,25	» B, de 2.000 » »	89,40		31-8-918	335,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			
4-9-918	81,25	» A, de 1.000 » »	89,40		4-9-918	312,00	Idem Norte de España.....	475			320 y 321 pts. ac
4-9-918	95,00	» II, de 300 » »	93,00		4-9-918	272,50	B.* Español del Rfo de la Plata.				2.2, 50, 278 y 274
4-9-918	93,00	» G, de 100 » »	92,80								
3-9-918	89,25	En diferentes series.....									
		4 POR 100 AMORTIZABLE			3-9-918	100,00					
2-9-918	86,66	Serie B, de 25.000 pesetas nominales...			4-9-918	105,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			100,00
24-8-918	86,60	» D, de 12.500 » »			29-8-918	86,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			105,69 y 75
4-9-918	89,00	» C, de 5.000 » »			19-9-918	65,00	Sociedad Gral. Azuc.* España..	500	6		86,00
4-9-918	81,50	» B, de 2.500 » »	87,00		20-8-918	80,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500			
3-9-918	87,00	» A, de 500 » »	87,00		26-8-918	104,00	Mediodía de Madrid.....	500			
2-9-918	86,00	En diferentes series.....			19-7-918	90,25	F. C. M. Z. A., Valla-				
		5 POR 100 AMORTIZABLE			29-8-918	81,25	dolid & Ariza.....				
19-8-918	93,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			3-9-918	68,75	Serie A.	500	5		
3-9-918	96,75	» B, de 25.000 » »			28-8-918	61,75	» B.	500	4 1/2		
4-9-918	96,75	» D, de 12.500 » »			27-7-918	60,50	» C.	500	4		
4-9-918	97,50	» C, de 5.000 » »	97,50		1-8-918	60,25	Idem Norte de España	500	3		
4-9-918	97,50	» B, de 2.500 » »	97,75 y 80		28-8-918	60,50	na. Emisión 17 Ene-	500	3		
4-9-918	97,50	» A, de 500 » »	97,75				ro 1905.....	500	3		
2-9-918	94,50	En diferentes series.....					5.* serie.	500	3		
		OBIGACIONES DEL TESORO			3-8-918	75,50	Ayuntamiento de Madrid.				
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.			27-8-918	94,00	Obligaciones.....				
		» B, de 5.000 » al 4,50 por 100.			26-8-918	97,00	Idem por resultas.....	500			
2-9-918	105,89	» A, de 500 » al 4,75 por 100.	104,60				Idem para pago de expropiacio-				
2-9-918	105,00	» B, de 5.000 » al 4,75 por 100.	104,60		31-7-918	96,00	nes en el interior.....	500			
							Cédulas para ídem de íd. en el				
							ensanche.....	500			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	234 500
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	6 000
5 por 100 amortizable.....	53 500
Acciones del Banco de España.....	25 500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	4 500
Azucareras.—Preferentes.....	
Idem.—Ordinarias.....	55 000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	20 500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOES NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, cheque.....	260 000
Cambio medio.....	79,10
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, cheque.....	10 000
Cambio medio.....	20,584
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

Bolsa de Madrid - Núm. 249 6 Septiembre 1918 F. BARRA, Núm. 11 - Pág. 675

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 4 de Septiembre de 1918.

Sebe de acercarse á las islas británicas una borrasca que, aun pasando lejos de España, producirá trastornos atmosféricos en la mitad septentrional de España.

Aún se mantiene el buen tiempo en el centro de la Península, en Levante y el Mediodía, y se iniciaron las lluvias en Galicia.

Los vientos dominantes son del tercer cuadrante.

La temperatura máxima de ayer fué de 22 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de 11 grados en Soria.

Las altas presiones se sitúan sobre el Mediterráneo oriental.

Telegramas transmitidos á las Gobernaciones de Madrid, de Cádiz, Algeiras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, San Pedro de Azores, Cruz de Tenerife, Melilla, Agadés y Abadía Católica de Tánger.

Vientos frescos del tercer cuadrante; chubascos tormentosos y marejadas en Cantabria y Galicia.

Nota.—Los que deseen datos exactos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentran en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 4 de Septiembre de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667^m).

Horas.	Barómetro en m. y 4 ^o .	Temperatura en 6 metros 6 ^o .	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 3.			
0	706. 0	17,7	53	W.....	1=Ventolinas...		Despejada.	Temperatura máxima á la sombra..... 27,4
4	705. 7	15,1	64	S.....	0=Calma.....		Idem.	Idem mínima á la idem..... 13,6
8	706. 2	17,4	54	Calma...	0=Idem.....		Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 55,4
12	705. 3	25,8	43	W.....	3=Flojo.....		Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 11,4
16	704. 6	26,0	39	WSW....	1=Ventolinas...		Despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 165
20	703. 7	21,2	50	W.....	1=Idem.....		Idem.	

OPOSICIONES

Universidad de Zaragoza.

Teniendo ya el carácter de definitiva, por haber transcurrido los ocho días desde su publicación en la GACETA DE MADRID de 18 del actual, la relación de las Escuelas que han de proveerse por oposición, con arreglo á lo prevenido en el artículo 86 del Estatuto General del Magisterio, y existiendo pendientes de colocación de las oposiciones celebradas en este distrito universitario en el año 1917, cinco opositores y tres opositoras, este Rectorado, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden de 7 del presente mes, convoca á dichos aspirantes para que el día 12 del próximo mes de Septiembre, á las diez los Maestros, y á las once las Maestras, se presenten en el Salón rectoral á la elección de Escuela, que podrán hacer personalmente ó por medio de persona autorizada por escrito.

Al opositor ó opositora que no se presentare ni designare persona que le represente en la elección, se le adjudica en el acto una de las Escuelas de la relación adjunta que quede disponible.

Aspirantes Maestros.

- D. Juan Pablo García Benedicto.
- Ramón Huerva Samiñer.
- Jorge Sánchez Gandial.
- Alfredo Pérez Vicente.
- Martín Olivar Villa.

Aspirantes Maestras.

- D.ª Pilar Anaños Farled.
- María Portaña Vitalle.
- Concepción Gracia Azorín.

Escuelas á proveer.

PARA MAESTRO

Provincia de Huesca.

- 1. Estepiñán.
- 2. Pozán de Vero.

Provincia de Logroño.

- 3. Lumbreras.
- 4. Préjano.
- 5. Canales de la Sierra.
- 6. Matute.

Provincia de Soria.

- 7. Lama.
- 8. Almaluz.

Provincia de Teruel.

- 9. Cañizar del Olivar.
- 10. Cañada de Benatanduz.
- 11. Cutanda.
- 12. Lechago.
- 13. San Martín del Río.
- 14. Valbona.

Provincia de Zaragoza.

- 15. Litago.
- 16. Carenas.
- 17. Santa Cruz del Grío.
- 18. Paracuellos de Giloa.

PARA MAESTRAS

Provincia de Huesca.

- 1. Hoz de Barbaastro.

Provincia de Logroño.

- 2. Pedroso.

Provincia de Soria.

- 3. Barca.

Provincia de Teruel.

- 4. Lacruñán.
- 5. El Bollo.
- 6. Segura de los Baños.

Provincia de Zaragoza.

- 7. Tierge.
- 8. El Frago.
- 9. Mezaloza.
- 10. Monreal de Ariza.
- 11. Trasobares.
- 12. Codos.
- 13. Bureta.

Notas. Según se previene en el mencionado artículo 4.º de la Real orden arriba citada, el Rectorado suministrará

á las Secciones Administrativas del Distrito las Escuelas que no hubieren sido objeto de elección.

Los Jefes de las Secciones Administrativas del Distrito se servirán comunicar á este Rectorado las reclamaciones que se hubieren presentado, para eliminar del anuncio la Escuela ó Escuelas que hubieren sido objeto de reclamación.

Lo que hago público para el conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 30 de Agosto de 1918.—El Rector ejerciente, Patricio Borobio.

F—5363

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Cuenca.

Relación de los Maestros y Maestras que han aprobado las oposiciones á plazas del Escalafón general del Magisterio, categoría 10, con el número de la propuesta, y que se hallan comprendidos en el artículo 34 del Estatuto general del Magisterio de 12 de Abril de 1917, conforme al cual se han celebrado dichas oposiciones.

MAESTROS

- 1. D. Anempodisto García Redondo, de sea interinidad sin distinción de plaza.
- 2. Timoteo Escobedo Fuero, idem.
- 3. Angel Manuel Mena y Mena, idem.
- 4. Julio del Barrio Martínez, idem.
- 5. Félix Julián Lara García, idem.
- 6. Juan Ruiz Muñoz, idem.
- 7. Segismundo A. Narváez Navarro, idem.
- 8. Leandro F. Cebrián Ibáñez, idem.
- 9. Eusebio Julián Picazo Escobedo, idem.
- 10. Emilio David Martínez Salas, idem.
- 11. José López Alvarez, sólo en la capital.
- 12. Ignacio Higuera Carbonero, sin distinción de plaza.

13. D. Carlos Martínez-Unda y Morgáez, ídem.
14. José María Morante y Benlloch, ídem.
15. Julián Rodríguez Lucas, ídem.
16. Claudio López Uribe, en poblaciones de más de 20.000 habitantes.
17. Joaquín López Rodríguez, sin distinción de plaza.
18. Eduardo Cavero Jurado, ídem.
19. Nicolás Panadero y Mazcuñán, ídem.
20. Miguel Buendía López, ídem.
21. José María Guijarro Barriga, ídem.
22. Andrés F. Belinchón Planelles, sólo á efectos de derechos limitados.
23. Victoriano López Calleja, sin distinción de plaza.

MAESTRAS

2. D.^a Adela Andrés Perona, no eligió plaza por no tener veintidós años cumplidos; desea interinidad sin distinción de plaza.
4. Adoración Sánchez Ruiz, no eligió plaza por no tener veintidós años cumplidos; sólo desea interinidad en la capital.
5. Elisa Fernández Ajenjo, como la anterior.
19. Carmen Fernández Reguera, no eligió plaza por no tener veintidós años cumplidos; sólo desea interinidad en poblaciones de más de 20.000 habitantes.
22. María Virtudes Martínez-Unda y Morgáez, desea interinidad sin distinción de plaza.
23. María de los Angeles, Mesa González, ídem.
24. Paz Paula García Priego, ídem.
25. Venancia Vera García, sólo en la capital.
26. María Montalbán Alcántara, sólo en la capital 6 poblaciones de más de 20.000 habitantes.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, á los efectos del artículo 105 del mencionado Estatuto.

Cuenca, 30 de Agosto de 1918.—El Jefe de la Sección, C. Valentín Carretero.

P—5854

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno Civil

de la provincia de Alicante.

Visto el expediente instruido en este Gobierno Civil en virtud de instancia presentada por D. José Cardona Suárez, D. Sebastián Peris Ferrer y D. José Joaquín Mary Todoti, que solicitan la necesaria autorización para derivar un caudal de 100 litros de agua por segundo del río Molinell, en término municipal de Denia, para el riego de terrenos de la propiedad de los peticionarios:

Resultando que tramitado el expediente en forma reglamentaria, en 3 de Febrero de 1911 se pasó á los interesados el presupuesto de los gastos que se consideraba necesario para la confrontación sobre el terreno del proyecto é informe del expediente, sin que hasta la fecha hayan depositado en la Pagaduría de la Jefatura de la División Hidráulica del Júcar el importe de aquél, ni ejercitado las acciones que les concede el artículo 33 de la Instrucción para el abono de indemnizaciones al personal facultativo

de Obras públicas, aprobado por Real orden de 21 de Abril de 1910:

Considerando que el artículo 1.º del Real decreto de 15 de Febrero de 1913 dispone que todo expediente que á partir de la última resolución administrativa, dictada en el mismo, lleve más de un año sin ulterior tramitación, se declarará caducado y se archivará:

Considerando que según el artículo 55 del Reglamento de Procedimiento administrativo del Ministerio de Fomento de 28 de Abril de 1890, por regla general, en ningún caso podrá exceder de un año el tiempo desde el día en que se incoe un expediente y aquel en que termina en la vía gubernativa:

Considerando que el artículo 8.º, párrafo segundo, de la ley de Procedimiento administrativo de 19 de Octubre de 1899 dispone que se dará por terminado el expediente y se mandará pasar al archivo correspondiente si durante seis meses estuviera éste paralizado por causas imputables sólo á los interesados, sin que éstos insten cosa alguna:

Considerando que desde el mes de Febrero de 1911, en que los interesados presentaron el escrito que motiva este expediente, hasta la fecha, han transcurrido más de siete años sin que hayan vuelto á reinstarlo, ni hecho reclamación ni gestión alguna, por lo que tácitamente se les considera como desistidos de su petición:

Vistas las disposiciones citadas en los Considerandos que anteceden y la Real orden de 17 de Agosto de 1917;

He resuelto, de acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de la División Hidráulica del Júcar, declarar caducado el expediente y que pase al archivo correspondiente.

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 15 de Febrero de 1913, para conocimiento de los interesados, á los que se advierte que de esta resolución pueden alzarse ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de tres meses, á partir de la fecha en que la misma tenga publicidad en los diarios oficiales.

Alicante, 8 de Agosto de 1918.—El Gobernador, José María Caballero.

P—5851

Delegación de Hacienda de la provincia de Granada.

D. Enrique Salgado Becerra, Delegado de Hacienda de la provincia de Granada.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío la factura número 7 de esta Delegación del resguardo de Obligaciones de Ultramar, expedido por el Ministerio de la Guerra con el número 116.146, presentada en esta Delegación de Hacienda por Manuel Garzón Molina, que según aparece del libro registro de salida de documentos, fué remitida en 14 de Diciembre de 1915 á la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, en cuyo Centro no se ha recibido, se anuncia el expresado extravío del resguardo antes dicho, á fin de que el mismo sea presentado en esta Delegación en el término de un mes, por la persona que haya encontrado el pliego que lo contenía, y caso de no verificarse, se expida el duplicado correspondiente, considerándose anulado el primero.

Granada, 21 de Agosto de 1918.—El Delegado de Hacienda, Enrique Salgado.

P—5768

Jefatura de Obras Públicas de Gerona.

D. Antonio Ortiz-Repiso y Cabrera, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Caminos, Canales y Puertos y Jefe de Obras públicas de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente de expropiación de terrenos del término municipal de San Felí de Guixols, para la construcción del trozo tercero de la carretera de Tossa á San Felí de Guixols, se ha formalizado por el perito del Estado la hoja de aprecio siguiente:

«Obras Públicas.—Provincia de Gerona.—Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden de Tossa á San Felí de Guixols, trozo 3.º.—Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 19.—Distrito municipal de San Felí de Guixols.—D. Francisco Millás Horta, Perito Agrícola oficial y perito nombrado en representación de la Administración del Estado.—Certifico: Que á D. (se ignora el propietario por estar abandonada la finca), vecino de ..., con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica denominada Viña del Perdigó, del término municipal de San Felí de Guixols, partido judicial de La Bisbal, la extensión superficial de cinco áreas 44 centiáreas de terreno alcornocal, con algún pino de tercera clase. El Estado abona dos pasos de comunicación con la carretera, é indemniza los frutos pendientes y plantas destruidas para la explanación de la misma, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 19.—La cabida total de la finca es de 50 áreas, y sus linderos son: Norte, con torrente; Sur, con D. José Lloréns; Este, con don Agustín Arxer; Oeste, con D. José Lloréns. El producto en renta por cada año de toda la finca no puede indicarse por no tener contrato que lo determine.—La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de ...—La cuota de contribución que corresponde á la zona objeto de expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende á seis céntimos de peseta.—La expropiación interesa á la finca en sentido transversal hacia uno de los extremos, dividiéndola en dos partes.—Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, el caso el 3 por 100 como precio de afectación, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado la cantidad de 290 pesetas 51 céntimos.—Gerona, 29 de Diciembre de 1916.—Francisco Millás Horta.»

Y como se ignora quién es el propietario de la expresada finca, en cumplimiento del artículo 42 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Expropiación forzosa, por el presente se hace pública la transcrita hoja de aprecio para que puedan optar al cobro de la expropiación de dicha finca los que se crean con derecho á ello.

Gerona, 10 de Agosto de 1918.—Antonio Ortiz-Repiso.

P—5693

Recaudación de Contribuciones de la zona de Abejar.

D. José de Marco y Soria, Recaudador de la Hacienda en la zona de Abejar.

Hago saber: Que en el expediente que me ha sido instruyendo por débitos de Contribuciones, pertenecientes a varios ejemplares, he dictado la siguiente

Providencia. — De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la presente relación.

»Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

ABEJAR

- Agustín Muriel Martínez, 0,83 pesetas.
- Basilio Borcán Carpintero, 0,83.
- Isabel García Estebán, 2,22.
- Isaciano Carretero, 1,22.
- Juan Martínez Miguel, 4,20.
- Leocadio Martín Martín, 6,82.
- Venancio Romero Martín, 2,40.
- Donato García Díez, 1,81.

CABREJAS DEL FIVAR

- Lucía Martínez, 2,11 pesetas.
- Pedro Mateo Torre, 2,05.
- Agustín de Pablo, 17,26.
- Agustín a Poma, 4.
- Comuneros de Mejón Blanco, 31,51.
- Dionisio y Felipe Manrique, 4,59.
- Eugenio Lazo, 13,69.
- Rafas García, 3,53.
- Fernán de Pablo, 5,86.
- Francisca Soria, 1,67.
- Leocadia Escribano, 4,74.
- Serónimo de Pablo, 2,23.
- Luis Soria, 4,44.
- Manuel Lázaro, 4,46.
- Pedro de Lomo, 3,62.
- Pedro Gil, 4,50.
- Vicenta Arranz, 2,44.

COVALEDA

- Sociedad Sierra Nueva, 61,13 pesetas.
- Domingo Cámara, 8,61.
- Docegracias Sanz, 1,52.
- Marcelino Herrero, 2,27.
- Juana de Miguel, 0,86.
- María de Jesús Rubio, 1,12.
- Pedro Herrero Rioja, 2,96.

MONTENEGRO DE CAMEROS

- Eufemia Montos, 3,52 pesetas.
- Manuel Carretero, 14,80.
- Manuel López Asenjo, 1,40.
- Quirico Rodríguez, 16,35.
- Sinfrosina García, 2,23.

FUENLABRÓSOL

- Agspito Verde Verde, 1,62 pesetas.
- Bias Esteban Aldea, 1,52.
- Claudio Blanco, 0,65.
- Felipe Soria Soria, 3,92.
- Francisco Lafuente, 0,65.
- Francisco de Gracia, 0,42.
- Isidoro Pacheco, 0,87.
- Marcelino Hernández, 1,30.
- Martín López, 2,71.
- Andrés García Soria, 2,05.
- Sabina Soria Maquedá, 1,30.
- Vicenta Ropero Isla, 1,95.
- Venancio Vinuesa, 1,30.

CALATAÑAZOR

- Ildefonso González López, 6,85 pesetas.
- Basilio Mallo Verde, 1,51.
- Cecilio López Pacheco, 0,86.
- Angel Benito, 0,44.
- Angel Tejedor Vinuesa, 0,97.
- Alejandro Gil Soria, 0,44.
- Agustín Lázaro Bello, 1,30.
- Anastasio Pérez, 1,94.
- Andrés Manrique, 4,13.
- Atanasio del Toro, 0,24.
- Antonio Pérez Escribano, 0,98.
- Cecilio de Diego, 1,16.
- Dionisio López, 2,44.
- Dionisio Ucero Soria, 4,65.
- Eugenio Calvo Simal, 0,86.
- Francisco Miguel Nafra, 3,57.
- Francisco Verde Gómez, 3,98.
- Francisco Verde Ortega, 1,74.
- Gregoria Aldea Soria, 0,65.
- Jorge Redondo, 2,26.
- Ildefonso Soria-Ortega, 0,65.
- Luis Soria Esteban, 8,28.
- Lino Soria Manrique, 1,30.
- Mariano Vinuesa, 0,43.
- Manuel Chico Palomar, 1,30.
- Manuel González López, 3,51.
- Manuel López Isla, 0,65.
- Manuel García Esteban, 0,65.
- Sebastián Sáinz, 1,30.
- Vicente Calvo Verde, 0,43.
- Pablo Soria González, 39,34.
- Nazario Ucero, 46,38.
- Julián del Prado, 50,65.
- Juan Benito Vinuesa, 6,99.
- José Verde Ortega, 1,74.
- Lucía del Amo, 0,86.
- Manuel Soria Manrique, 2,33.
- Salvador Pérez, 2,18.

NAFRÍA LA LLANA

- Antonio Soria Harando, 5,93 pesetas.
- Hilario García Ropero, 2,24.
- Julián Martínez Barranco, 9,56.
- Casimira Calvo López, 5,38.
- Sabina y Simona Soria, 3,06.
- Ildefonso González López, 3,41.

NODALO

- Angel Mallo, 3,76 pesetas.
- Anselmo Mallo, 15,48.
- Felipe Verde, 6,86.
- Lucio Mallo, 5,24.
- Lucio Benito, 22,70.

LA REVILLA

- Cecilio López Pacheco, 1,74 pesetas.
- Manuel Soria, 2,05.
- Marcelino Hernández López, 1,74.
- Celestina González Aldea, 8,31.
- Felipe González, 0,44.
- Florentino Hernández, 0,74.
- Victoriano y Tomás Corredor, 0,44.
- Basilio Blanco, 0,78.
- Claudio del Amo Blanco, 4,34.
- Casimira Calvo, 1,30.
- Docegracias Cache, 4,34.
- Dionisio Martínez, 0,87.
- Francisco Ortega, 2,19.
- Julián y Nicasio López, 2,92.
- Julián Pérez, 1,30.

Mafias Rodríguez, 5,22.
 Mariano Hernández, 3,90.
 Santiago Soria, 2,26.
 Teodoro Soria, 3,48.
 Timoteo González, 0,71.
 Toribio Antón Pacheco, 3,90.
 Vicente Calvo, 3,04.
 Leonarda Aldea, 37,05.
 Soria, 17 de Julio de 1918.—El Recaudador, José de Marco. P—5142

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Alcazar de San Juan.

D. Andrés Sánchez Garafiana, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alcazar de San Juan.

Hago saber: Que en el expediente que me ha sido instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al segundo trimestre del año 1918, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia. — De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyos domicilios no han podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

- Valentín Manzanares, 3,50 pesetas.
- Marcial García Alejo, 3,34.
- Manuel Belmonte, 2,50.
- Julián Herrera Cuesta, 12,46.
- Ramón González Gil, 2,26.
- Juan Antonio Guerrero, 6,22.
- José Rabesos, 2.
- Jesús Abangozar Mínguez, 2.
- Marcelo Ortega Vela, 2.
- Priorato de Santa María, 2.
- Herederos de Isabel Sánchez, 2,67.
- Jerónimo Correas Raboso, 2,66.
- Gregorio Moraleda, 2,67.
- Alejandro Arellano, 2.
- Inocencia Ortega Vela, 2.
- Joaquina Campo Vázquez, 1,67.
- Eladio Buján Madero, 2,66.
- Jesús Morollón Flores, 2,66.
- Juan Ortega Barrilero, 2.
- Gabriel Córdoba Sánchez, 2,67.
- El mismo, 2.
- Timoteo Flores Cárdenas, 2.
- Mariano Sierra Castellanos, 2.
- Pedro Cano, 1,67.
- Marcos Ropero Villena, 1,66.
- Herederos de Juan Antonio Castellanos, 1,66 pesetas.
- Francisco Ramos, 1,67.
- Manuel López de la Manzana, 2.
- Herederos de Rosendo García, 2.
- Manuel Castillo, 1,67.
- Agustín Agenjo y socios, 1,67.

Nemesio Barrilero, 2.
 Nicomedes Morollón, 2.
 Ricardo Carreño, 2.
 José Bautista Gómez, 2,01
 Casimira Cencerrado, 2.
 Francisco Panadero Rubio, 2.
 Jesús Moreno Márquez, 2,50.
 Herederos de Juan López Chinchilla, 2,50.
 Vicenta Moraleda P-lomares, 3,33.
 Vicente Kuescas, 1,67.
 Diego Serna Barco, 5.
 Pedro Sánchez y socios, 2.
 Valentín Checa Palomo, 2.
 María Morollón Maroto, 2.
 María Morales, 2.
 Juan Antonio Villena, 2,67.
 Braulio Tejero, 2.
 María R. mero y hermanos, 2.
 Angel Méndez, 2,66.
 Eusebio Bautista Castellanos, 2,67.
 Juan García Moreno y socios, 2.
 Pablo Paniagua Navarro, 2.
 Miguel García Sáez, 2,67.
 Vicente Castellanos, 2,67.
 Diego Secas Barco, 2.
 Jacinto Leal Anchúzar, 2.
 Julián Besmod, 2,67.
 Manuel Paniagua Acañiz, 2.
 Manuel Alberca Mazuecos, 2.
 Vicente Merodio, 1,66.
 Domingo Palacios, 1,67.
 Gabriel Tejero Escobar, 1,67.
 Francisco Antonio Vucena, 1,67.
 José María Castellanos, 2.
 Petronila Arias, 1,67.
 Ramón Estiño Estiño, 2.
 Dolores Castillo, 1,66.
 Andrés Leal Lorente, 2.
 Jerónimo Correas, 2,01.
 Dionisio Atienza, 2,61.
 Ana Abengozar y otros, 2.
 Tiburcia Rubio, 2.
 Fulgencio Barco Paniagua, 2.
 María Morales, 2.
 Teodora Lara Puente, 2.
 Lorenzo Chocano, 2.
 Francisco Marín, 2.
 José María Lizaso, 2.
 Herederos de Aniceto Sánchez, 2.
 Jenaro Córdoba y socio, 2.
 Abelico Arias Barrilero, 2.
 Miguel Fernández Fernández, 2.
 Crescencio Barrilero Fernández, 2.
 El mismo, 2.
 José Barrilero Sánchez, 2.
 Rosa Alvarez Villaseñor, 2.
 Matías Morollón, 2.
 Francisco Panadero, 2.
 Vicente Tugeque, 2,01.
 Vicente Castellanos, 2.
 José Antonio Abengozar, 2.
 Enrique Arias Moreno, 2.
 Ramón Román Sánchez y socios, 2.
 Alfonso García, 2.
 Juan Antonio Minguéz, 2,01.
 Antonio Muela Meco, 2.
 Vicente Jaón Jiménez, 2.
 Federico Alvarez, 2.
 Eulogio Mañoz, 2.
 Juan Barrilero Bonardell, 2.
 Herederos de Antonio Meco, 1.
 Esteban Arias, 2.
 Ruperto Román Rubio, 2.
 Francisco Mata Marchante, 2.
 Juan Antonio Alhambra, 2.
 Evarista Alvarez ó hija, 2.
 Micaela Monje Castillo, 2.
 Angel Huertas Serrano, 2.
 Matías García Galán, 2.
 Esteban Meco y socios, 1.
 Francisco Morano Minguéz, 2.
 Manuel Lizcano Quintanilla, 2.
 Herederos de Isaac Gascón, 2.
 Matías Tejero y socios, 2.
 Fermín Miguel Campe, 2.
 Cándido Villosos Chocano, 2.
 Félix Castellanos, 2.

Vinda da José Cortés Raboso, 2.
 Valeriano Fernández Abengozar, 2,01.
 Antonio Ortiz Marizo, 2.
 Julián Galán Utrilla, 2.
 Vicente Pezo Arias, 2.
 María Vaquero Pacheco, 2.
 Luis Orea Guisán, 2,01.
 Gabriel Barrilero, 2,01.
 Antonio Cárdenas Utrilla, 2.
 Qritería Peñuela Ramos, 2.
 Juan de Mata Córdoba, 2.
 Nemesio Barrilero Monreal, 2.
 Benita Martínez, 2.
 María Foze Fernández y socios, 2.
 Ceferino López y Hermanos, 2.
 Benito Bouja y socios, 2.
 Fulgencio Barco, 2.
 Mariano Gómez Comino, 2,01.
 Joaquín Alvarez, 2.
 Rafael Menasivas Castilla, 2.
 Severiano Segovia, 2.
 Vicente Galache, 2.
 Margarita López, 2.
 Miguel Sánchez Lizaso, 2.
 Miguel Muñoz Ortero, 2.
 Viuda de Pedro Vizcaino, 2,01.
 Juan Pedro Marchante, 2,01.
 Valentín Panadero, 2.
 Valentín y Antonio Manzanares, 2.
 Herederos de Gregorio Escobedo, 2.
 Vicente Manzanares, 2.
 Francisco González Villalba, 2.
 Carmen Pedrero, 2.
 José Quintanilla Ortega, 2,61.
 Juan Antonio Villena, 2.
 Juana de Dios Ferrero, 2.
 José María Marchante, 2,01.
 Gabriel Tejero, 2.
 Antonio Caltrata, 2.
 Francisco Manjares, 2.
 Vicente Ortiz Carretero, 2,01.
 Eusebio Bautista Castellanos, 2.
 Antonio Chocano Tello, 2.
 Antonio Pérez Pedrero, 2.
 Francisco Pedrero y socios, 2.
 Herederos de Paulina Meco, 2.
 María Josefa Ferrández, 2.
 Antonio Barrilero Villosos, 2.
 Celestino Sáinz, 2.
 Salustiano Tejero Escobar, 2.
 Aniceto Izquierdo Lizcano, 2.
 Juan Serrana Martínez, 2,01.
 Miguel Manzanares, 2.
 Pedro Sánchez Villosos, 2,01.
 Santiago Flores Barco, 2.
 Eusebio Monje Castillo, 2.
 Rufino Arias Pedredo, 1.
 Herederos de Francisco Castellanos, 2.
 Angel Huertas Serrano, 2.
 Manuela Sánchez Mateos, 2.
 R-gino Manzanares, 2.
 Pedro Ramos de José y socio, 2,01.
 Tomasa Muñoz García, 2,01.
 Domingo Oquavio M. de León, 2.
 Isidro Martín Acañiz, 2.
 José Aquijo Rioja, 2.
 José Chacón Medina, 2.
 Lucio Vaquero Pacheco, 2.
 Cándido Villosos Sánchez, 2.
 Casimiro Pezo Castellanos, 2.
 Marcelo Vaquero Pacheco, 2.
 Francisco Vargas Zarco, 2.
 Manuel Olivares Escobar, 2.
 María Antonia Vargas y socios, 2.
 Jesús Córdoba Marchante, 2.
 Francisco Arias Monje, 2,01.
 Alejandro Mazuecos, 2.
 Mariano Sierra Castillejos, 2.
 Josefa Ortega del Hoyo, 2.
 Nemesio Barrilero Monreal, 2.
 Alcázar de San Juan, 1.º de Agosto de 1918.—El Recaudador, Andrés Sánchez.
 P—55:3

D. Andrés Sánchez Garañana, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alcázar de San Juan.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, segundo trimestre, perteneciente al año 1918, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 10 sobre el importe total del decimo, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»No fiquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia á fin de que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Pedro Agüero, 5 007 pesetas.
 Tomás Arias Chocano, 1,96.
 Isidra Arias Navarro, 1,79.
 Nemesio Barrilero Monreal, 9,86.
 Francisco Castellanos Ramos, 8,97.
 Juliana Cruz Minguéz, 2,81.
 Justa Fernández Rincón, 4,63.
 Joaquín Gómez Librado, 3,81.
 Antonio González y Nolas Rubio, 1,55.
 Francisco Jacinto Piza, 6.
 Julián Justo Córdoba, 2,64.
 Francisca Labuerta Escobedo, 5,28.
 Antonio Lizcano Palomino, 3,99.
 Satoriano Ferrández López, 8,77.
 Santiago y Angela Luán G., 22,35.
 Antonio Manjares Pérez, 2,30.
 Pablo Marcos de León Cano, 5,44.
 María Antonia Martínez Sánchez, 8,87.
 Petra Méndez Cortés, 4,62.
 Cyrnelo Moraleda Ruiz, 6,76.
 Pilar Montes M. n año, 85,22.
 Jesús Mue a Montes, 2,19.
 Juan Manuel Omedo, 10,71.
 Carmen Ortiz, 2,39.
 Luciano Peñuela Va'a, 10,67.
 Francisca Ramos Morales, 12,69.
 Pablo Requena Delgado, 8,35.
 Victoriano Rivas León, 1,54.
 Carmen Saucedo León, 8,629.
 Bernardo Sánchez, 11,10.
 Joaquín Sánchez Ortiz, 7,21.
 Mariano Alaminos Palmero, 3,13.
 Santiago Arias Moratala, 3,00.
 Remigio Arias Ramos, 2,53.
 Aquilino Carretero, 2,11.
 Jerónimo Correas Raboso, 7,55.
 Francisco Chocano Octavio, 9,59.
 Félix Gallego Escobar, 6,54.
 José Gómez Cañadas, 24,81.
 Paula Illescas Camacho, 1,40.
 Antonio Jaramillo Ortega, 3,47.
 Feliso Lara Pulpon, 5,97.
 Andrés Leal Lorenz, 4,81.
 Andrés Lizcano Pastor, 3,17.
 Benigno Luóns, 2,64.
 Isidoro Madrid Alcañiz, 1,54.
 Viuda de Valentín Manzanares, 87,94.

Oliverio Martínez Fernández, 359,68.
 Salustiano Mazuecos Cortés, 2,88.
 Teresa Moraleda Ruiz, 6,92.
 José Moreno Miguel, 22,19.
 Jesús Muela Marchante, 2,47.
 Petra Muñoz Ramos, 1,58.
 Francisco Ortega, 21,12.
 Francisco Panadero, 12,86.
 Cándido Pérez Castillo, 2,02.
 Eusebio Ramos Rubio, 10,04.
 Jesús Requena hermanos, 5,70.
 Vicente Ropero López, 2,94.
 Joaquín Sánchez Lizcano, 5,28.
 Bernardo Sánchez Mateos, 27,45.
 Pedro Sánchez Villajos, 13,75.
 Herederos de Victoria Villacueva, 2,69.
 Fernando Sánchez, 16,89.
 Alberto Sierra, 2,72.
 Herederos de Salustiano Tejero, 4,09.
 Macario Baquero Cencerrado, 1,90.
 Herederos de Antonio Vela, 5,94.
 Jesús Arias Quiralte, 2,40.
 Candelas Arias Villajos, 1,73.
 Víctor Castellanos Jiménez, 1,95.
 Vicente Castellanos Vela, 2,76.
 Bernardo Cortés Manzaneque, 1,60.
 Gumersindo Marchante Rubio, 1,73.
 Carlos Molina Lizcano, 2,73.
 José Antonio Morollón, 2,07.
 Vidal Muñoz Ramos, 2,61.
 Constancia Orea Monje, 1,82.
 Silvestre Quiralte Vaquero, 2,09.
 Dolores Rodríguez Tembleque, 2,44.
 Pascual Serrano, 2,11.
 Matías Utrilla Guillén, 2,53.
 Juan Ramón Alarcos Montes, 1,71.
 Herederos de Francisco Andújar, 1,60.
 Miguel Arias Vaquero, 1,57.
 Primitivo Barco Vela, 2,98.
 Gabriel Bonadero, 3,01.
 Agustín Carretero Rubio, 1,04.
 María Cenjer Pantoja, 1,26.
 Flores Cobo, 6,69.
 Ricardo Córdoba Sánchez, 2.
 Ceato Cortés Atamino, 1,67.
 Satorriana Escribano, 0,34.
 Ángel Huertas Serrano, 1,60.
 Jesús Izquierdo Maroto, 2,53.
 Juan Julián Serrano, 1,60.
 Lázaro Lagos Leal, 0,60.
 Pablo Lizcano, 0,34.
 Florencio Lorente Huertas, 1,83.
 Elvira y Joaquín Luján, 2,30.
 Juan Pedro Marchante, 2,53.
 Andrea Mínguez Alberca, 1,60.
 Juan de Dios Molina, 1,37.
 Eusebio Monreal Lizcano, 0,20.
 Juan Manuel Omedo, 2,56.
 Román Orea Monje, 1,46.
 Juan de Mata Paniagua, 2,40.
 Francisco Parrado Díaz, 2,70.
 Antonio Pedrero Hos, 0,80.
 Andrés Pezo Villamar, 2,40.
 José Román Barrejón, 2,96.
 Trinitad Ropero Cencerrado, 2,26.
 Cesáreo Sánchez Sepúlveda, 1,73.
 Rafael Utrilla Flores, 0,58.
 María Manuela Villajos, 0,70.
 Mariano Sierra, 8,23.
 Juan Antonio Sierra, 4,01.
 Santiago Tejero, 11,20.
 Francisco Vela Campo, 2,81.
 Esteban Arias Ocaña, 2,53.
 Lucio Arias Rioja, 1,60.
 José Vicente Beamud, 2,22.
 Silverio Castellanos, 1,75.
 Compañía Ferrocarriles M. Z. A., 2,55.
 Benito Lagos Huertas, 1,31.
 Isidro Martín de Madrid, 2,82.
 Andrés Moraleda, 2,63.
 Primitivo Montalvo, 2,32.
 Antonia Orea Barrilero, 1,90.
 Paulino Ortiz Carrasco, 2,59.
 Leonciano Ramos, 1,90.
 Fructuoso Rubio Escribano, 1,67.
 Esteban Tajuelo Cerdán, 1,60.
 Herederos de Antonio Alaminos, 1,39.

Alcoholera de Alcázar, 1,80.
 Mariano Arias Tejado, 0,87.
 Sotero Abengozar Serrano, 2,46.
 Petra Barrilero Pérez, 1,60.
 Vicente Carrero Rubio, 2,26.
 Pascasia Casarrubios, 2,87.
 Jesús Cencerrado Mínguez, 1,60.
 José Herminio Cobo y otro, 0,78.
 Gabriel Córdoba Sánchez, 2,40.
 Pedro Díaz Martín López, 2,98.
 Nieves García, 0,45.
 Vicente Izquierdo, por su esposa, 0,97.
 Esteban Izquierdo y Francisco Vela, 0,38.
 Capellanía de Leopoldo Jaén, 2,80.
 Francisco Lizcano Carpio, 0,09.
 Anacleto Lizcano y J. Ropero, 0,99.
 Felicidad Lucerón Sánchez, 2,40.
 Herederos de Francisco Manzaneque, 0,50.
 Herederos de Alejandro Mazuecos, 1,21.
 Francisco Molina Alvarez, 1,73.
 Alejo Morano Mínguez, 2,41.
 Aniceto Montealegre, 0,66.
 Antonio Oñate Palacios, 0,95.
 Manuel Antonio Ortiz, 2,53.
 Antonio Pantoja, 6,60.
 Joaquín Pascual Rebato, 0,20.
 José Antonio Pérez Pedrero, 2,68.
 Matías Ramos Crisanto, 0,39.
 Isidro Román Barrejón, 2,96.
 Venancio Rubio Santos, 1,60.
 Francisco Tejado Cepeda, 2,30.
 Francisco Vaquero, 1,57.

En Alcázar de San Juan a 1.º de Agosto de 1918.—El Recaudador, Andrés Sánchez. P—5510

D. Andrés Sánchez Garafiana, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alcázar.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de utilidades, segundo trimestre, perteneciente al año 1918, de esta población, he dictado la siguiente «Providencia». — De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Anacleto Lizcano, 3,10 pesetas.
 El mismo, 5,55.
 Dositea Abengozar Flores, 10,39.
 Enrique Castellanos Serrano, 4,34.
 Francisco Requena Rubio, 27,82.
 Félix Gallego Escobar, 3,09.
 Francisco Panadero y Antonio Barrejón, 8,16 pesetas.
 Gregorio Utrilla Lorente, 1,86.
 Gregorio Villacueva Barrilero, 11,14.

El mismo, 4,36.
 Isabel Fernández Pacheco, 1,28.
 Innocente Ortega Vela, 15,84.
 Juan Escribano Casero, 0,37.
 El mismo, 0,37.
 Jesualdo Sánchez Hernández, 0,61.
 El mismo, 0,61.
 Julia Sáiz Calderón, 117,81.
 José María Carmona Ramos, 1,73.
 Maximiliano Cortés Raboso, 6,99.
 Manuel Atienza Castellanos, 0,62.
 El mismo, 0,62.
 Manuel Castellanos Racionero, 2,52.
 El mismo, 2,52.
 Manuel García de la Rubia, 4,33.
 Pascual Racionero Quiralte, 3,07.
 Pedro Escudero González, 3,75.
 Raimundo Barrilero Huerta, 0,71.
 El mismo, 0,71.
 Vicenta Raboso Maroto, 1,21.
 La misma, 1,20.
 Alcázar de San Juan, 1.º de Agosto de 1918.—El Recaudador, Andrés Sánchez. P—5512

Recaudación de Contribuciones de la zona de Alcoy.

D. José Rizo Mira, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha zona.

Hago saber: Que por débitos de utilidades de 1917 y 1918, les fueron embargadas a los deudores que se dirán las siguientes fincas, a quienes se les requiere para que en el plazo de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

José Bou Solbes:
 De una casa, Virgen María, 1. Débito, 27,06 pesetas.
 María Teresa Jordá Moitó:
 De mitad de una casa de labor en Rambla Alta. Débito, 186,70.
 Rafael Jordá Pérez:
 De tercera parte de casa, Sangre, 9. Débito, 14,54.
 Miguel Tomás Reig:
 De parte de casa, San Jaime, 20. Débito, 12,12.
 Josefa Vicent Cortés:
 De parte de casa, San Nicolás, 84. Débito, 13,55.
 Y como dichos deudores se hallan comprendidos en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, se inserta este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.
 Alcoy, 23 de Agosto de 1918.—José Rizo Mira. P—5867

D. José Rizo Mira, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Alcoy.

Hago saber: Que por débitos de la Contribución utilidades de 1918 y anteriores, le fueron embargadas a los deudores que se dirán, las siguientes fincas, a quienes se les requiere para que en el plazo de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa:

Rafael Oleina Mantó:
 Una casa, To a', 21. Débito, 14,95 pesetas.
 Mariana Reio Pedro:
 Parte de casa, San Roque, 9. Débito, 26,30 pesetas.
 Adolfo Terol Barceló:
 Tercera parte de casa plaza Mercado, 11. Débito, 30,60.
 Y como dichos deudores se hallan comprendidos en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de

Abril de 1900; se inserta este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Alcoy a 26 de Agosto de 1918.—José Rizo, P—5778

D. José Rizo Mira, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha zona.

Hago saber: Que por débitos de urbana, correspondientes al primero y segundo trimestres de 1918, les han sido embargadas a los contribuyentes que se dirán, las fincas siguientes, propias de los mismos, según los amillaramientos, a los cuales se requiere para que en el término de tres días, entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Vicente Botella Miralles:
De una tercera parte del solar de la casa número 20 de la calle de Santo Tomás. Débito, 18,51 pesetas.

Francisco Ferrer Bolo:
De casa Virgen María, número 48. Débito 17,38.

María Gisbert Cabero:
De tres cuartas partes de casa, San Antonio, 14. Débito, 23,43.

Celia Juliá Candela y hermanos:
De mitad de fábrica en la calle de B. N. Pastor, 8 y 10. Débito, 43,98.

Rafaela Julia Monllor:
De un edificio fábrica de papetes en la partida de Tosal y Molins. Débito 260,95.

Tomás Miró Esteve:
De parte de casa, Maestro Faus, 16. Débito, 8,94.

María de la Concepción Moltó Tort:
De una casa, San José, 18. Débito, 103,97.

Isidro Oleina Sanchez:
De parte de casa, San Nicolás, 143. Débito, 7,97 pesetas.

Luis Pascual Barber:
De una tercera parte de casa, San Jaime, 32. Débito, 18,19.

Antonio Pérez Botella:
De parte de casa, Nueva Santa, 11. Débito, 7,46.

Eduardo Sancho Bucará:
De una casa de labor en Polquer bajo. Débito, 9,06.

Vicente Santonja Sempere.
De media casa, Virgen María, 24. Débito, 11,53.

De parte de casa, S. Nicolás, 165. Débito, 16,77.

Vicente Pérez Santonja:
De una sexta parte de una casa, Santa Bárbara, 1. Débito, 8,18.

Aurora Vila y Espinós:
De casa, Carmona 24. Débito, 24,82.

Miguel Gosalbez Gisbert:
De una casa de labor, en la partida rural del Molinar. Débito, 8,27.

Joaquín Guill Bernabéu:
De una casa, A. Aracil, 22. Débito, 50,04 pesetas.

Daniel García Tones:
De una octava parte de casa, Tosal, 23. Débito, 8,58.

Vicente Gómez Seguí:
De media casa de labor, en la partida de Cotes alto. Débito, 10,81.

Carlos Jover Segura:
De parte de casa, Santa Isabel, 20. Débito, 6,88.

María Lloréns Olina:
De media casa de labor, en la partida de Cotes alto. Débito, 10,81.

Rita Mullor Moltó:
De una novena parte de casa, San Agustín, 26. Débito, 7,03.

Rosa Mullor Moltó:
De una novena parte de casa, San Agustín, 26. Débito, 7,02.

Rafael Pérez Jordá:
De mitad de una casa de labor, en la partida de Rambla alta. Débito, 8,59.

María Sempere Cantó:
De tercera parte de casa de labor, en la partida rural de Rambla alta. Débito, 6,75.

María Monllor Monllor:
De mitad de una casa labor, en la partida rural de Rambla baja. Débito, 6,73.

Asociación de San Jorge:
De casa, San Antonio, 2. Débito, 86,15.

Rosalía Solar Aleina:
De una casa, Alzamora, 22. Débito, 79,11 pesetas.

Y a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se inserta este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Alcoy, 19 de Agosto de 1918.—José Rizo, P—5777

D. José Rizo Mira, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Alcoy.

Hago saber: Que por débitos de urbana, correspondientes al año 1917 y primero y segundo trimestres de 1918, les han sido embargadas a los contribuyentes que se dirán, las fincas siguientes, propias de los mismos, según los amillaramientos, a los cuales se requiere, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Herederos de Rosa Abad Carbonell:
Dos dieciséis avas partes de un edificio fábrica de papel, en el Tosal Molins. Débito, 103,27 pesetas.

Vicente Alborn Ferrer:
Una casa, calle Caracol, número 33. Débito, 32,63.

Miguel Aracil Vicéns:
Parte de casa, calle de Virgen María, número 115. Débito, 35,30.

Joaquín Bismas Valor:
Una casa labor, en Mariola. Débito, 33,18.

Rita Cabres Abad:
Un solar, en Plaza Herreros, número 6. Débito, 20,50.

Joaquín Bormenach Peidro:
Media casa, calle Virgen de Agosto, número 23. Débito, 47,20.

José Esteve Santonja:
Parte de casa, calle Santa Bárbara, número 20. Débito, 20,15.

María Gisbert Espi:
Parte de casa, calle San Antonio, número 3. Débito, 31,37.

Francisco Guillens Falcó:
Parte de casa solar, calle Caracol, número 36. Débito, 24,87.

Mauro Martí Compañy:
Parte de casa, calle Virgen María, número 5. Débito, 30,12.

María Masía Moltó:
Tercera parte de una dieciséis ava de edificio hidráulico, en Cotes bajo. Débito, 30,58.

Teresa Merin:
Parte de una casa solar, en la plaza de Herreros, número 4. Débito, 21,77.

Simeón Miralles Colomer:
Parte de casa, en la calle Caracol, número 11. Débito, 74,76.

Trinidad Pascual Pastor:
Casa solar, en la plaza de Herreros, número 4. Débito, 47,52.

Lorenzo Casa Peidro:

Parte de casa, calle San Mateo, número, 16. Débito, 23,49.

Isabel Pérez Espinós:
Una casa, calle San Francisco, número 47. Débito, 90,48.

Rafael Pérez Jordá:
Media casa labor, en Rambla alta. Débito, 29,70.

Antonio Reig Espi:
Casa solar, calle Caracol, número 30. Débito, 24,87.

José Reig Santorre:
Casa, calle Virgen María, número 3. Débito 39,75.

Ricardo Segura Reig:
Parte de casa, calle Virgen de Agosto, número 26. Débito, 21,35.

María Soriano Albelat:
Casa, calle Virgen María, número 31. Débito, 53,57.

Rosa Vilaplana Tomás:
Una casa labor, en Riquer alto. Débito, 53,57.

Joaquín Fernán Gisbert:
Una casa labor en Cotes alto. Débito, 31,85.

María Gisbert Carbonell:
Casa, en Coto alto, de labor. Débito, 31,85.

Juan Gisbert Ramírez:
Una posesión, en Polap bajo. Débito, 29,82.

Teresa García Reig:
Parte de casa solar, plaza de Ferreres, número 4. Débito 19,85.

Antonio Gil Abad:
Tercera parte casa, calle Bindaoli, número 19. Débito, 22,25.

Mariana Montara Chiquillo:
Parte de casa, calle Virgen María, número 44. Débito, 26,35.

Ramón Pérez Moltó:
Parte de casa, calle Virgen María, número 19. Débito, 18,18.

José Sabater March:
Parte casa, calle Santo Domingo, número 21. Débito, 20,48.

Rafael Sempere Ferrer:
Parte casa, calle Virgen María, número 33. Débito, 16,58.

Vicenta Valls Matarredona:
Cuarta parte casa, calle Nueva Santa, número 35. Débito, 20,04.

Rosalía Gisbert Silvestre:
Parte casa, calle San Nicolás, número 124. Débito, 12,32.

Santiago Mopis Pascual:
Parte casa labor, en Polap alto. Débito, 15,82.

Rita Miró Gisbert:
Parte de casa labor, en el Salt. Débito, 14,64.

Matiada Torregrosa Juliá:
Parte de casa, calle Caracol, número 36. Débito, 16,40.

Y a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se inserta este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Alcoy, 19 de Agosto de 1918.—José Rizo, P—4779

Recaudación de Contribuciones de Alfamen.

D. Antonio Pérez Ferruca, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alfamen.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año 1918 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-

curso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Orosio Aznar, 3,66 pesetas.
Bernabé Aznar, 6,10
Fermín Aznar, 2,44.
Eduardo Aznar, 9,16.
Bernardo Aznar, 2,12
Domingo Aznar, 5,49.
León Aznar, 4,51.
Eduardo Aznar, 2,02.
Mariano Aznar, 1,83.
Salvador Aznar, 3,78.
Dionisio Aznar, 2,81.
Isabel Aznar, 1,76.
Manuel Barrera, 4,58.
Joaquín Benito, 10,14.
Manuel Calderón, 6,28.
Manuel Cebrián, 2,02.
Antonio Cebrián, 2,93.
León Cebrián, 1,95.
José Gil, 1.º, 10,81.
José Gil, 2.º, 6,47.
María Gil, 7,32.
Tomás Gil, 1,89.
Dionisio Longares, 2,56.
José Longares, 5,92.
Pascual Longares, 5,84.
Felipe Mora, 9,77.
José Mateo, 2,45.
Antonio Miñans, 11,05.
Pantaleón Mateo, 19,65.
Pedro Pascual, 2,93.
Braulio Pérez, 5,37.
Bruno Pérez, 6,72.
José Pérez, 4,83.
Manuel Pérez, 26,51.
Mariano Pérez, 5,37.
Joaquín Pérez, 2,93.
Mariano Pérez, 13,18.
Matías Pérez, 1,71.
Gregorio Pérez, 4,88.
Mariano Pérez, 2,45.
José Pic, 2,05.
Dionisio Redondo, 6,10.
Dionisio Redondo, 8,55.
Manuel Redondo, 6,10
Roque Redondo, 3,84.
Manuel Romero, 1,83.
Manuel Soria, 5,86.
Mariano Soria, 2,56.
Carlos Soria, 3,98.
Juan Torres, 2,14.
Domingo Torres, 1,95.
Manuel Valero, 1,95.
Mariano Valero, 1,95.
Francisco Valero, 2,75.
El mismo, 4,58.
Felipe Valero, 2,30.
Cristóbal Valero, 9,65.
Joaquín Valero, 2,14.

Alejandro Valero, 2,14.
Antonio Valero, 2,44.
Sebastián Valero, 5,25.
Francisco Valero, 5,01.
El mismo, 2,63.
Fulgencio Valero, 1,82.
Saturnino Valero, 3,01.
Frustrador Valero, 2,60.
Francisco Valero, 13,91.
Pedro Valero, 3,08.
Cristóbal Valero, 3,24.
Julián Valero, 1,95.
Silvestre Valero, 2,20
Julián Zaragoza, 1,95.
Alfamen, 15 de Junio de 1918.—El Recaudador, Antonio Pérez. P—4979

D. Antonio Pérez Perruez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alfamen.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al año de 1918 de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Fermín Arnal, 2,26 pesetas.
Bernabé Arnal, 1,95.
Isabel Arnal, 2,65.
Pedro Cebrián, 1,79.
María Gil, 1,75.
Tomás Gil, 2,25.
Pascual Longares, 78.
Felipe Mará, 8,35.
Dionisio Mará, 2,21.
Pantaleón Mateo, 1,64.
Antonio Miñans, 2,50.
Pedro Pascual, 1,64.
Basilio Pérez, 1,34.
Bruno Pérez, 1,89.
José Pérez, 2,50.
Manuel Pérez, 2,64.
Mateo Pérez, 2,02.
José Plá, 1,51.
Carlos Serias, 1,58.
Nazario Sorias, 1,70.
Juan Torres, 1,96.
Mariano Valero, 1,90.
Manuel Valero, 2,55.
Francisco Valero, 1,65.
Marcelino Valero, 2,46.
El mismo, 5,34.
Cristóbal Valero, 1,96.
Mariano Valero, 2,50.
Cristóbal Valero, 1,96.
Antonio Valero, 2,02.

Francisco Valero, 3,26.
Joaquín Valero, 1,58.
José Valero, 1,58.
Saturnino Valero, 1,65.
Francisco Valero, 3,85.
Alfamen, 15 de Junio de 1918.—El Recaudador, Antonio Pérez. P—4978

Recaudación de Contribuciones de Almonada de la Sierra.

D. Vicente Bailón Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almonacid de la Sierra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año 1918 de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos á los deudores incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Francisco Alcaine, 2,99 pesetas.
Manuel Aldea, 2,29.
Nicolás Aldea, 6,14.
Juan Aldea, 19,93.
Manuel Aldea, 9,10.
Manuel Alonso, 6,73.
Joaquín Angulo, 3,24.
Rosa Angulo, 1,62.
Manuel Angulo, 2,49.
Alberto Aramburo, 8,28.
Martina Arnez, 3,53.
Antonio Asensio, 2,75.
Miguel Asensio, 3,05.
Blesa Ansejo, 5,11.
Bartolomé Asvar, 3,25.
María Asyar, 3,30.
Tadeo Asvar, 3,18.
Tomasa Asvar, 3,43.
Engracia Berdejo, 5,55.
María Berdejo, 16,76.
Antonio Bernal, 8,98.
María Bernal, 14,20.
Juan Bernal, 5,79.
Pascual Bernal, 4,05.
Raimona Bernal, 9,10.
Vicente Bernal, 1,99.
Francisco Bernal, 11,52.
Francisco Bernal López, 5,74.
Juan Bernal 26,11.
Manuel Bernal, 2,74.
María Bernal, 2,68.
Pascuala Bernal, 6,41.
Josefa Bernal, 4,99.
Vicente Bernal, 2,10.
Ramón Bernal, 12,90.

Manuel Bernal, 5,86.
 Miguel Bernal, 14,27.
 Isidoro Bernal, 15,23.
 Esteban Bernal, 7,17.
 Hipólito Bernal, 6,55.
 José Bernal, 2,49.
 Vicente Bernal, 12,96.
 Rafael Bernal, 4,36.
 Joaquín Bomiquei, 12,15.
 Manuela Bosque, 2,12.
 Joaquín Bosque, 2,18.
 Francisco Burgos, 9,16.
 José Burgaz, 9,41.
 Julio Burgaz, 7,16.
 María Burgaz, 4,98.
 María Cabeza, 1,62.
 Agustín Calderón, 2,18.
 Pablo Calderón, 1,87.
 Elías Calle, 1,87.
 Antonio Campos, 2,12.
 Antonio Cardiel, 2,12.
 Francisco Cardiel, 8,03.
 Ponciano Cardiel, 2,37.
 Antonio Casulla, 10,35.
 Miguel Cebrián, 5,24.
 Antonio Cerdán, 3,43.
 Petra Cerdán, 3,18.
 Marcos Compes, 12,46.
 Nicolás Compes, 14,45.
 Antonio Compes, 5,17.
 El mismo, 1,56.
 Miguel Compes, 2,49.
 J. José Compes, 5,36.
 Nicolás Compes, 20,31.
 Santiago Compes, 2.
 Nicolás Compes Martínez, 10,78.
 Nicolás Compes Moneva, 9,47.
 José Compes, 22,55.
 Atanasio Compes, 4,30.
 Alejandro Compes, 15,03.
 Marcelino Compes, 25,42.
 Miguel Compes, 14,64.
 Felipe Crespo, 8,54.
 Pascual Domínguez, 2,25.
 Manuel Egido, 3,88.
 Carmen Esquerro, 20,31.
 Juan Esquerro, 2,86.
 Mariano Esquerro, 14,27.
 Ramón Esquerro, 2,49.
 Catalina Rabio, 8,91.
 José Francisco Feli, 6,04.
 Manuel Felipe, 3,12.
 Nicolás Felipe, 2,86.
 Francisco Felipe, 1,68.
 Manuel Felipe, 15,14.
 Gregoria Felipe, 4,61.
 Pedro Ferrer, 2,99.
 José Ferrer, 10,16.
 Manuel Ferrer, 13,33.
 Nicolás Ferrer, 2,99.
 Miguel Fontana, 1,99.
 Jorge Franco, 1,87.
 Josefa Franco, 2,93.
 Manuel Franco, 2,25.
 Mariano Galindo, 5,92.
 Pantaleón Galindo, 4,92.
 Simón Galindo, 2,74.
 Manuela Gálvez, 16,71.
 Ramón Gálvez, 5,73.
 Nicolás Antonia Gálvez, 4,86.
 Manuel Gálvez, 4,86.
 Angel Gálvez, 5,90.
 Hipólito Gálvez, 21,78.
 José Gálvez, 3,61.
 Manuel Gálvez, 5,11.
 Manuel Gálvez Pulido, 17,75.
 Manuel Gálvez Peralta, 2,62.
 Manuel Gálvez Peñafijos, 2,25.
 Nicolás Gálvez, 10,84.
 Vicente Gálvez, 15,76.
 Manuel Gálvez, 2,37.
 Mariano Gálvez, 6,18.
 Manuel Gálvez, 2,43.
 Ignacio Gálvez, 2,43.
 María Antonia Gálvez, 6,98.
 Francisco García, 4,98.
 Manuela García, 6,88.

Gregorio Gasca, 8,60.
 Nicolás Jiménez, 27,95.
 Francisco Jiménez, 2,18.
 Nicolás Jiménez, 7,88.
 Damián Jiménez, 2,93.
 Ana María Jiménez, 1,39.
 Jesús Jiménez, 15,48.
 José Francisco Jiménez, 25.
 Nicolás Jiménez, 3,62.
 Francisco Jiménez, 2,12.
 Antonio Jiménez, 3,82.
 Francisco Jiménez, 2,25.
 María Jiménez, 6,10.
 Miguel Jiménez, 11,99.
 Nicolás Jiménez Martínez, 3,30.
 José Jiménez, 2,63.
 Antonio Jiménez, 10,80.
 Miguel Jiménez, 2.
 Pedro Jiménez, 2,05.
 Nicolás Jiménez, 2,37.
 Ramón Jiménez, 1,87.
 María Jiménez Auso, 1,75.
 María Jiménez Train, 4,55.
 Francisco Picón, 3,13.
 Francisco Picón Sebastián, 2,02.
 Francisco Gracia, 2,61.
 Nicolás Gracia, 1,87.
 Francisco Gracia, 8,66.
 Gabriel Gracia, 4,74.
 Pedro Gracia, 15,50.
 Manuel Gracia, 1,62.
 Nicolás Gracia, 2,12.
 Ignacio Gracia, 1,87.
 Ildefonso Gracia, 5,30.
 María Gracia, 6,91.
 Manuel Gracia, 14,08.
 Valero Gracia, 8,78.
 Gerardo Gregorio, 14,20.
 Francisco Hernández, 2,76.
 Manuel Hernández, 55,97.
 Mariano Hernández, 1,99.
 Martín Hernández, 4,61.
 Mateo Hernández, 5,05.
 El mismo, 2,75.
 Nicolás Hernández, 9,34.
 Manuel Hernández, 8,93.
 María Hernández, 6,17.
 Francisco Hernández, 11,03.
 Hipólito Hernández, 16,38.
 José Hernández, 21,81.
 Baltasar Hernández, 4,99.
 Francisco Hernández, 9,47.
 Francisco Hernández, hijo, 2,74.
 Joaquín Hernández, 3,74.
 Josefa Hernández, 1,87.
 Tomás Hernández, 3,42.
 Fermín Hernández, 2,24.
 Nicolasa Hernández, 13,52.
 Antonio Hernández, 5,85.
 Francisco Hernández, 5,98.
 Gregorio Hernández, 15,88.
 José Hernández, 26,29.
 Manuel Hernández, 25,25.
 Pedro Hernández, 14,71.
 Nicolás Hernández, 2,80.
 Angel Hernández, 4,88.
 Ignacio Hernández, 5,61.
 Nicolás Hernández, 10,78.
 Manuel Herrero, 2,74.
 Tomás Herrero, 6,67.
 Lorenzo Herrero, 6,29.
 Manuel Herrero, 1,75.
 El mismo, 3,86.
 Emerenciano Herrero, 35,58.
 José Ibáñez, 43,64.
 Domingo Ibáñez, 13,14.
 Francisco Ibáñez, 28,98.
 Joaquín Ibáñez, 13,58.
 Pablo Joven, 3,55.
 Ramón Joven, 1,57.
 Tomasa Juder, 1,62.
 Carmen Juste, 15,01.
 Joaquín Juste, 4,30.
 José Lachente, 5,74.
 Romualdo La Fuente, 1,68.
 Antonio Lamuela, 5,11.
 Pedro Lamuela, 7,22.

Antonio Lamuela, 4,68.
 Manuela Lamuela, 22,18.
 Roque Lamuela, 19,11.
 Enrique Lamuela, 3,86.
 Manuela Lamuela, 5,61.
 Francisco Lamuela Martín, 24,66.
 Francisco Lamuela Martínez, 1,87.
 José Lamuela, 2,12.
 Pedro Lamuela, 4,05.
 Ignacio Lamuela, 4,92.
 Manuela Lamuela, 11,52.
 Santiago Lamuela, 2,97.
 Francisco Lamuela, 3,49.
 Casimiro Lamuela, 2,74.
 Nicolás Lázaro, 5,48.
 Valero Lázaro, 2,74.
 Vicente Lázaro, 4,12.
 Manuel Lázaro, 5,81.
 Leandro Lázaro, 3,12.
 Vicente Longares, 10,28.
 Roque Longares, 3,18.
 José Longares, 2,58.
 Mariano Longares, 5,20.
 Antonio Longares, 2,61.
 Pedro López, 24,86.
 Babil López, 6,11.
 María Josefa López, 7,47.
 Francisco López, 2,68.
 Josefa López, 2,74.
 Evaristo López, 17,07.
 María Valera López, 7,78.
 Tadeo López, 13,14.
 Teresa López, 4,92.
 Antonio López, 5,06.
 Gabriel López, 3,24.
 José López Barral, 4,18.
 José López Gordo, 3,37.
 Manuel López, 6,91.
 Carmen López, 5,98.
 Francisco López, 11,22.
 Leandro López, 11,78.
 María Antonia López, 5,67.
 Manuel López, 5,80.
 Francisco López, 14,64.
 Feliciano López, 19,38.
 Agustín López, 2,12.
 Miguel López, 8,60.
 Cándida López, 1,56.
 Manuel López, 4,80.
 Santiago López, 1,87.
 Manuela López, 1,87.
 Nicolás López, 5,42.
 Antonio López, 2,37.
 Pascual López, 8,60.
 Pedro López, 2,49.
 El mismo, 2,12.
 Ramón López, 34,95.
 Vicenta López, 4,92.
 Andrea López, 1,99.
 Demetrio López, 14,08.
 Francisco López, 3,03.
 Juan López, 1,81.
 Ignacio López, 6,42.
 Isabel López, 17,32.
 José López, 2,05.
 Josefa López, 2,06 pesetas.
 Manuel López, 5,42.
 El mismo, 4,11.
 Martín López, 2,85.
 Juan López, 1,99.
 Rafael López, 13,93.
 Francisco López, 1,61.
 Ana María López, 2,68.
 Manuel López, 3,99.
 Antonio López, 6,35.
 Francisco López, 6,23.
 José López, 6,79.
 Mariano López, 9,75.
 Francisco López, 7,04.
 Francisco López Soriano, 5,67.
 Juan López, 30,16.
 Santiago López, 37,93.
 Miguel López, 5,90.
 Antonio Lorente, 8,47.
 Dámaso Lorente, 1,62.
 Mariano Lorente Felipe, 3,74.
 Mariano Lorente Ramos, 2,86.

Celestino Loshuertos, 6,35.
 Joaquín Marín, 14,15.
 Carlina Marín, 2,61.
 Simón Marín, 32,22.
 Viuda de Simón Marín, 3,49.
 Bárbara Marín, 1,87.
 Francisco Martínez, 6,85.
 Francisco Martínez Bernal, 1,62.
 Hermanos Martínez, 1,62.
 Manuel Martínez, 23,41.
 María Francisca Martínez, 1,93.
 Francisco Martínez, 1,87.
 Manuel Martínez, 8,41.
 Antonio Martínez, 39,19.
 Francisco Martínez, 25,98.
 El mismo, 9,03.
 Julián Martínez, 7,85.
 Manuel Martínez, 7,54.
 Mariano Martínez, 23,85.
 Miguel Martínez, 4,61.
 Gregorio Martínez, 3,02.
 Manuela Martínez, 5,04.
 María Martínez, 2,49.
 Miguela Martínez, 2,12.
 Simona Martínez, 3,74.
 Teresa Martínez, 3,80.
 José Martínez, 19,38.
 Manuel Martínez, 13,52.
 El mismo, 11,65.
 Antonio Martínez, 6,60.
 Gabriel Martínez, 9,34.
 Manuel Martínez, 1,48.
 Miguel Martínez, 3,35.
 Ángela Martínez, 1,87.
 Ramona Martínez, 2,62.
 Francisco Martínez, 4,86.
 Lucía Martínez, 3,62.
 Manuel Martínez, 2,19.
 Melchor Martínez, 2,92.
 Manuel Martínez, 5,43.
 Nicolasa Martínez, 1,63 pesetas.
 Julián Martínez, 20,97.
 Ramón Martínez, 1,87.
 Sixto Martínez, 7,54.
 María Antonio Mateo, 1,66.
 Francisco Martínez, 16,14.
 Manuel Millán, 1,87.
 Ramona Millán, 1,68.
 Ramón Millán, 2,49.
 Engracia Modrego, 1,62.
 Elías Moneva, 15,70.
 Joaquín Moneva, 6,04.
 Manuel Moneva, 7,98.
 Antonio Moneva, 5,61.
 Manuel Moneva, 3,05.
 Miguel Moneva, 1,62.
 Nicolás Moneva, 2,18.
 Joaquín Moneva, 3,37.
 Pastaleón Moneva, 13,39.
 Santiago Moneva, 11,66.
 Carlos Moneva, 5,80.
 Antonio Moneva, 1,62.
 El mismo, 9,27.
 Lorenzo Morales, 1,99.
 Rosa Morales, 1,89.
 Lorenzo Morales, 9,66.
 Nicolás Morales, 2,18.
 Isabel Morales, 1,99.
 Nicolás Morales, 2,99.
 Celestino Morales, 13,15.
 José Morales, 27,47.
 El mismo, 1,81.
 Manuel Morales, 1,87.
 Antonio Morales, 2,06.
 El mismo, 5,80.
 Francisco Morales, 29,91.
 El mismo, 2,86.
 Manuel Morales, 4,61.
 Miguel Morales, 3,68.
 Antonio Morales, 2,06.
 Francisco Morales, 26,98.
 Julián Morales, 53,82.
 Esteban Moreno, 1,62.
 Antonio Muela, 16,82.
 Manuel Muela, 13,96.
 Agustín Muela, 5,92.
 Francisco Muela, 1,66.

Lorenzo Muela, 5,80.
 Manuel Muela, 5,17.
 Cristóbal Muela, 2,86.
 Antonio Muela, 6,35.
 Francisco Muela, 2,12.
 Manuel Muela, 2,62.
 Nicolás Muela, 2,21.
 El mismo, 1,75.
 Josefa Muela, 3,92.
 María Muñoz, 3,37.
 Francisco Muñoz, 4,24.
 Eduardo Noval, 29,54.
 Manuel Noeno, 2,61.
 Antonio Noeno, 7,91.
 Domingo Noeno, 12,28.
 Mariano Noeno, 2,99.
 José Palacios, 8,72.
 Alejandro Palacios, 9,34.
 Elías Palacios, 5,17.
 Francisco Palacios, 2,87.
 Antonio Palacios, 3,55.
 Francisco Pez, 3,04.
 Bernardo Pez, 1,56.
 José Pescador, 33,18.
 Juan José Pescador, 11,65.
 Manuel Pescador, 5,80.
 Francisco Puertas, 2,24.
 Bernardo Ramírez, 17,32.
 Manuel Ramírez, 4,61.
 Pedro Ramírez, 5,11.
 Lorenzo Ramírez, 2,24.
 Sebastián Ramírez, 20,82.
 Manuel Redondo, 8,53.
 Mariano Redondo, 2,62.
 Bernardo Rodríguez, 2,05.
 Domingo Rodríguez, 7,29.
 José Rodríguez, 13,02.
 Manuel Román, 10,65.
 Melchor Román, 19,07.
 Manuel Román, 6,72.
 María Román, 3,74.
 Pedro Román, 8,97.
 Ángel Román, 2,12.
 Manuel Román, 2,43.
 Teresa Román, 2,24.
 Ángel Román, 1,68.
 Antonio Román, 6,29.
 Manuel Román, 1,68.
 Gregorio Royo, 7,48.
 Manuel Royo, 5,32.
 María Ruiz, 1,99.
 Nicolás Ruiz, 11,22.
 Manuel Ruiz, 1,75.
 Manuela Ruiz, 5,11.
 Pascual Ruiz, 1,62.
 Concepción Sánchez, 14,70.
 Mariano Sánchez, 5,11.
 Miguel Sánchez, 5,73.
 Mariano Sánchez, 3,55.
 Francisco Sánchez, 6,48.
 Ángel Sánchez, 1,87.
 Manuel Sánchez, 6,85.
 Mariano Sánchez, 8,15.
 Miguel Sánchez, 19,49.
 Nicolás Sánchez, 13,02.
 Francisco Sánchez, 8,41.
 Matías Saicho, 2,15.
 Santiago Saicho, 4,05.
 María Saizguán, 4,55.
 Melchor de Saizguán, 23,31.
 Francisco Saizguán, 4,95.
 Juja Soriano, 58,01.
 Antonio Soriano, 1,93.
 Manuel Soriano, 4,50.
 Nicolás Soriano, 4,29.
 Pascual Sonosal, 16,09.
 Francisco Tejero, 2,99.
 Manuela Tejero, 1,87.
 Francisco Tejero, 9,84.
 Manuel Tejero, 4,19.
 Nicolás Tejero, 1,68.
 Francisco Torres, 8,85.
 José Val, 11.
 Antonio Val, 7,47.
 Manuel Val, 5,61.
 Roque Val, 5,61.
 Hilario Val, 3,61.

Domingo Valero, 9,97.
 Francisco Valero, 11,09.
 José Valero, 1,99.
 El mismo, 4,92.
 Ricardo Valero, 4,74.
 Almonacid de la Sierra, 11 de Junio de 1913.—El Recaudador, Vicente Ballón.
 P—4977

B. Vicente Ballón Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almonacid de la Sierra.

Hago saber: Que en el expediente individual que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente al año 1913 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veintena horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Francisco Acero, 23,75 pesetas.
 Manuel Aldea, 1,89.
 Juan Algor, 4,99.
 Manuel Aldea, 5,06.
 Manuel Alonso, 1,64.
 Alberto Aramburo, 6.
 Nicolás Arcos, 1,89.
 Martina Arrial, 15,16.
 Antonio Asensio, 1,50.
 Miguel Asensio, 2,21.
 Rosa Ausio, 1,89.
 María Aznar, 2,03.
 Teodoro Aznar, 2,53.
 Tomasa Aznar, 2,09.
 María Berdejo, 5,96.
 Antonio Bernal, 2,40.
 María Bernal, 6,63.
 Juan Bernal, 3,16.
 Pascual Bernal, 2,53.
 Francisco Bernal, 2,72.
 Juan Bernal, 6,70.
 Pascuala Bernal, 3,32.
 Juana Bernal, 1,83.
 Manuel Bernal, 3,66.
 El mismo, 1,90.
 Isidro Bernal, 12,20.
 Esteban Bernal, 4,93.
 Hipólito Bernal, 2,16.
 Vicente Bernal, 2,90.
 Rafael Bernal, 1,90.
 Joaquín Bosque, 6,95.
 El mismo, 1,52.
 Francisco Burgaz, 5,05.
 José Burgaz, 4,55.
 Juli Burgaz, 1,89.
 María Burgaz, 3,92.
 Agustín Calderón, 1,52.

Francisco Cardiel, 2,52.
 Esteban Castillo, 1,78.
 Miguel Cebrián, 3,48.
 Antonio Cerdán, 2,28.
 Marcos Compes, 3,41.
 Nicolás Compes, 3,29.
 Antonio Compes, 3,35.
 Miguel Compes, 1,65.
 Nicolás Compes López, 3,69.
 Nicolás Compes Martínez, 10,18.
 José Compes, 5,56.
 Emerenciana Compes, 1,52.
 Teresa Compes, 1,96.
 Alejandro Compes, 5,44.
 Marcelino Compes, 1,96.
 Miguel Compes, 7,02.
 Felipe Crespo, 2,90.
 Pascual Domínguez, 1,89.
 Manuel Ezido, 2,40.
 Mariano Esquerria, 1,65.
 Carmen Esquerria, 6,70.
 J. Francisco Felipe, 1,83.
 Francisco Felipe, 2,78.
 Gregorio Felipe, 2,15.
 José Ferrer, 2,40.
 Manuel Felipe, 1,77.
 Manuel Felipe García, 2,72.
 Jorge Fraco, 2,91.
 Josefa Franco, 2,78.
 Antonio Franco, 2,43.
 Antonia Franco, 1,77.
 María Galindo, 3,67.
 Pantaleón Galindo, 1,51.
 Miguel Gálvez, 3,16.
 María Gálvez, 2,66.
 Ramón Gálvez, 1,75.
 Manuel Gálvez, 1,89.
 Ángel Gálvez, 4,36.
 Hipólito Gálvez, 12,30.
 José Gálvez, 2,78.
 Manuel Gálvez, 2,15.
 El mismo, 6,95.
 Idem, 2,02.
 Nicolás Gálvez, 4,33.
 Vicente Gálvez, 7,03.
 Manuel Gálvez, 3,41.
 Mariano Gálvez, 2,91.
 Ignacia Gálvez, 2,78.
 María Antonia Gálvez, 2,15.
 Gregorio Gascá, 2,66.
 Francisco Gracia, 1,70.
 Nicolás Gracia, 2,53.
 Francisco Gracia, 3,93.
 Pedro Gracia, 6,12.
 Ildefonsa Gracia, 2,14.
 María Gracia, 3,10.
 Manuel Gracia, 2,59.
 Guardo Gregorio, 3,54.
 Manuel Hernández, 4,67.
 Mariano Hernández, 2,57.
 Martín Hernández, 2,02.
 Mateo Hernández, 2,40.
 Nicolás Hernández, 1,96.
 Mateo Hernández, 1,89.
 María Hernández, 2,28.
 Francisco Hernández Cabeza, 2,72.
 Francisco Hernández, 1,64.
 Hipólito Hernández, 3,67.
 José Hernández, 3,16.
 Baltasar Hernández, 9,48.
 Francisco Hernández, 2,59.
 Ignacio Hernández, 1,51.
 Manuel Hernández, 1,86.
 Nicolás Hernández, 2,91.
 Francisco Hernández, 2,91.
 Gregorio Hernández, 2,59.
 José Hernández, 16,68.
 Manuel Hernández, 6,45.
 Pedro Hernández, 3,47.
 Nicolás Hernández, 3,22.
 Ángel Hernández, 1,52.
 Ignacio Hernández, 2,45.
 Manuel Herrero, 1,58.
 Tomás Herrero, 8,09.
 Lorenzo Herrero, 2,02.
 Manuel Herrero, 2,15.
 Emerenciana Herrero, 15,04.

José Ibáñez, 14,09.
 Domingo Ibáñez, 3,35.
 Francisco Ibáñez, 7,27.
 Joaquín Ibáñez, 4,42.
 Nicolás Jiménez, 14,79.
 Francisco Jimeno, 1,51.
 El mismo, 1,58.
 Nicolás Jimeno, 2,28.
 Damián Jimeno, 2,02.
 José Jimeno, 1,52.
 J. Francisco Jimeno, 6,32.
 Nicolás Jimeno, 2,58.
 María Jimeno, 1,51.
 Antonio Jimeno, 1,64.
 María Jimeno, 2,53.
 Miguel Jimeno, 2,02.
 Antonio Jimeno, 6,32.
 María Jimeno, 1,89.
 Francisco Jirón, 7,59.
 Anselmo Joven, 1,65.
 Pablo Joven, 1,58.
 Carmen Juste, 4,61.
 Joaquín Juste, 4,61.
 J. José Lafuente, 2,78.
 Antonie Lamuela, 3,22.
 El mismo, 3,48.
 Manuel Lamuela, 2,97.
 Roque Lamuela, 3,66.
 Enrique Lamuela, 1,90.
 Manuela Lamuela, 3,15.
 Francisco Lamuela, 6,13.
 Ana Lamuela, 1,65.
 Ignacio Lamuela, 1,90.
 Manuel Lamuela, 2,72.
 Nicolás Lázaro, 2,40.
 Vicenta Lorigares, 2,15.
 Roque Lorigares, 1,51.
 José Lorigares, 5,31.
 Pedro López, 4,42.
 María Josefa López, 7,27.
 Gregoria López, 1,90.
 Manuela López, 2,52.
 Evaristo López, 11,32.
 María Yatera López, 2,40.
 Tadeo López, 3,16.
 Gabriel López, 1,70.
 José López, 2,02.
 El mismo, 2,55.
 Nicolás López, 20,21.
 Carmen López, 2,53.
 Francisco López, 2,52.
 Leandro López, 30,05.
 María Antonia López, 3,77.
 Manuel López, 1,58.
 Francisco López, 6,31.
 Agustín López, 1,70.
 Manuela López, 2,64.
 Nicolás López, 1,89.
 Ramón López, 2,66.
 Vicenta López, 1,90.
 Andressa López, 1,77.
 Ignacio López, 2,66.
 José López, 2,15.
 Manuel López, 1,78.
 El mismo, 2,61.
 Miguel López, 1,78.
 Rafael López, 1,90.
 Francisco López, 1,77.
 María López, 2,40.
 Antonio López, 2,64.
 Francisco López, 3,10.
 José López, 3,29.
 Mariano López, 2,84.
 Francisco López, 2,97.
 El mismo, 1,71.
 Juan López, 20,03.
 Santiago López, 18,89.
 Celestino Lashuertas, 2,40.
 Antonio Lorente, 2,15.
 Simón Marín, 39,57.
 Manuel Martínez, 4,30.
 El mismo, 1,96.
 María Francisca Martínez, 2,40.
 Francisco Martínez, 1,70.
 Manuel Martínez, 2,91.
 El mismo, 3,22.
 Francisco Martínez, 19,56.

Antonio Martínez, 7,58.
 Mariano Martínez, 9,76.
 Santiago Martínez, 2,02.
 Miguel Martínez, 3,03.
 Gregorio Martínez, 2,15.
 Manuela Martínez, 5,50.
 María Martínez, 2,27.
 Miguela Martínez, 2,90.
 Simona Martínez, 3,03.
 Tomasa Martínez, 1,52.
 José Martínez, 5,44.
 Manuel Martínez, 6,19.
 El mismo, 7,27.
 Antonio Martínez, 2,28.
 Mannel Martínez, 2,71.
 Francisco Martínez, 4,93.
 Lucio Martínez, 1,89.
 Melchora Martínez, 2,40.
 Joaquín Martínez, 1,78.
 Nicolás Martínez, 1,77.
 Nicolasa Martínez, 1,77.
 Francisco Martínez, 9,55.
 Julián Martínez, 4,42.
 Sixto Martínez, 2,53.
 Ramón Millán, 1,64.
 Ramona Millán, 1,90.
 Elías Moneva, 10,17.
 Joaquín Moneva, 2,28.
 Manuel Moneva, 3,41.
 Antonio Moneva, 2,40.
 Ignacia Moneva, 1,51.
 Santiago Moneva, 3,09.
 Vicenta Moneva, 6,32.
 Miguel Montañés, 4,74.
 Lorenzo Morales, 1,64.
 Nicolás Morales, 2,53.
 Celestino Morales, 7,21.
 José Morales, 11,13.
 Manuel Morales, 2,90.
 José Morales, 1,64.
 Julián Morales, 1,78.
 Manuel Morales, 2,09.
 Antonio Morales, 1,51.
 El mismo, 1,83.
 Francisco Morales, 5,87.
 El mismo, 6,32.
 Julián Morales, 8,55.
 Justo Morlanes, 1,58.
 Antonio Muela, 5,59.
 Manuel Muela, 2,34.
 Agustín Muela, 3,79.
 Francisco Muela Cabeza, 1,78.
 Francisco Muela Felipe, 1,64.
 Antonio Muela, 1,77.
 Francisco Muela, 2,53.
 Josefa Muela, 5,56.
 Francisco Muñoz, 1,83.
 María Muñoz, 1,51.
 Francisco Muñoz, 1,52.
 Eduardo Naid, 16,55.
 Manuel Noeno, 2,28.
 Antonio Noeno, 3,73.
 Domingo Noeno, 1,89.
 José Palacios, 2,28.
 Alejandro Palacios, 4,99.
 Elías Palacios, 2,28.
 Pedro Palacios, 2,78.
 José Pescador, 21,67.
 P. José Pescador, 4,55.
 Francisco Puertas, 2,78.
 Bernardo Ramírez, 8,41.
 Manuel Ramírez, 2,65.
 Victoriano Ramírez, 1,52.
 Nicolás Ramírez, 12,89.
 Lorenzo Ramírez, 2,66.
 Sebastián Ramírez, 6,19.
 Manuel Redondo, 2,78.
 Bernardo Redondo, 2,15.
 José Rodrigo, 5,08.
 Melchor Román, 6,32.
 Martín Román, 1,52.
 Pedro Román, 3,54.
 Teresa Román, 2,02.
 Manuel Román, 2,40.
 Orencio Rojo, 4,67.
 Mannel Rojo, 2,85.
 Nicolás Ruiz, 3,61.

- Manuela Ruiz, 1,64.
 - Concepción Sanz, 6,45.
 - Francisco Sánchez, 2,27.
 - Manuel Sánchez, 1,96.
 - Mariano Sánchez, 7,52.
 - Miguel Sánchez, 6,07.
 - Nicolás Sánchez, 2,40.
 - El mismo, 2,02.
 - Matías Sancho, 1,62.
 - María Sanjuán, 2,27.
 - Melchor Sanjuán, 11,69.
 - José Sevilla, 2,78.
 - Ramón Sierra, 4,68.
 - Manuel Soriano, 4,30.
 - Jorja Soriano, 12,77.
 - Antonio Soriano, 2,91.
 - Manuel Soriano, 2,97.
 - Francisco Tejero, 14,28.
 - El mismo, 1,53.
 - Pascual Sorrosal, 1,86.
 - Francisco Tejero, 3,48.
 - Nicolás Tejero, 7,83.
 - Manuel Torres, 1,52.
 - Francisco Torres, 1,52.
 - José Val, 3,28.
 - Antonio Val, 5,69.
 - Manuel Val, 2,65.
 - Roque Val, 2,28.
 - Hilario Val, 2,28.
 - Domingo Valero, 4,55.
 - Francisco Valero, 8,22.
 - José Valero, 2,87.
- Almonacid de la Sierra, 11 de Junio de 1918.—El Recaudador, Vicente Bailón.
P—4938

Recaudación de Contribuciones de la sexta zona de Almariz.

Contribución rústica.—Años de 1916 y 1917.

D. Francisco Rodríguez Grande, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la sexta zona de Almariz.

Hago saber: Que por virtud de expediente general colectivo que instruyo por débitos á favor de la Hacienda, por los años 1916 y 1917, se ha embargado al deudor Tomás Dopazo Pumar, de Armud, la finca siguiente:

Labradío ó calvo, de 11 áreas; Huda: al Norte, Antóna Descouto; Sur, Ballasar Souto y cros; Este, herederos de Agustina Dopazo, y Oeste, con los de Benito Lozano, cuya finca radica en términos de Armud.

Y como sea desconocido de esta Recaudación su paradero, según consta del expediente, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—Requírases al deudor Tomás Dopazo Pumar para que, en el término de tres días, presente y haga entrega en esta oficina de los títulos de los bienes embargados al mismo, bajo procedimiento de suplirlos á su costa por los procedimientos que la Ley establece.

»Anúnciese en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»
Así lo suero y firmo en Villar de Barrio á 2 de Agosto de 1918.—El Recaudador, Francisco Rodríguez Grande.
P—5775

Recaudación de Contribuciones de la zona de Arenys de Mar.

Contribución utilidades, tarifa segunda.

- Deudor que figura en los recibos, don Tomás Claramunt Rogosa.
- Acreedor hipotecario del mismo, don Arturo Claramunt Rogosa.
- Débito por cuotas correspondientes al año 1914, 11,14 pesetas.
- Idem id. id. al 1915, 11,14.
- Total débitos por cuotas, 22,28.

Por la presente cédula de notificación, el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber á los señores al principio expresados, que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada á favor de la Hacienda pública, para cubrir los expresados descubiertos, y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Pieza de tierra, situada en el término municipal de esta villa, de una porción aproximada de dos cuarteres, equivalentes á 59 áreas 24 centiáreas, convertida en huerta, que se riega con el agua procedente de los pozos que se dirán, y que el linde de Oriente es con María Roufa; el de Mediodía, la parte de Manuel Carreras; el de Poniente, con D. Juan Carreras, y el de Norte, con Arturo Claramunt. En el centro de dicha pieza de tierra se ha construido una casa de campo, señalada con el número 27, denominada Granja Claramunt, compuesta de planta baja, destinada á bodega, un piso para habitación, y en el centro existe ó existió; junto á la casa hay construidos pequeños edificios de planta baja solamente, que divididos en ocho departamentos se destinan para gallineros, corrales y demás dependencias propias de una granja. Frente á la casa y dependencias referidas existe una era ó patio, y en la parte opuesta se hallan construidas también otras habitaciones ó dependencias de la misma casa; mide en junio, ó sea lo edificado y era ó patio del centro, 19 metros de largo, ó sea de Oriente á Poniente, por 21 metros de ancho, cerrada de pared de ladrillo, con barro de hierro; dentro de este cercado se halla un pozo de un metro de diámetro, revestido de ladrillo hasta el fondo, con un molino de viento, y fuera de dicho cercado hay construido también otro pozo de dos metros y medio de diámetro, revestido también de ladrillo hasta el fondo, con su molino de viento, y un aljibe redondo, de ladrillo, de capacidad de unos 52000 litros, donde se deposita el agua que se extrae de los referidos pozos.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los antes mencionados prestatario y prestamista para que, en el plazo de tres días, hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula, advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecta á los inmuebles detallados resulte en el Registro.

San Pol de Mar, 20 de Julio de 1918.—El Recaudador.
P—5640

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Cervera.

D. Antonio Orpella Giné, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Cervera.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en Anglesola, por débitos á la Contribución urbana correspondiente al primero y segundo sumeros de los años 1916 y 1917, contra Manuel Roger de Lloria de Ignerado paradero, se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho Manuel Roger de Lloria, en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 13 de Septiembre de 1918, á las diecisiete, en la Casa Consistorial de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca en su capitalización.

»Notifíquese esta providencia á Manuel Roger de Lloria, y anúnciese al público por medio de edictos fijados en la Alcaldía de Anglesola, y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de Manuel Roger de Lloria, y á fin de que pueda serle notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Anglesola, firmada por el señor Alcalde y dos testigos. Anglesola, 19 de Agosto de 1918.—El Recaudador, Antonio Orpella.
P—5764

D. Antonio Orpella Giné, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Cervera.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en Verdú, por débitos á la Contribución rústica, correspondiente á los cuatro trimestres de los años 1914, 1915 y 1916, contra Pablo Fabregat Bonet, de Ignorado paradero, se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho Pablo Fabregat Bonet, en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 13 de Septiembre de 1918, á las nueve, en la Casa Consistorial de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca en su capitalización.

»Notifíquese esta providencia á Pablo Fabregat Bonet, y anúnciese al público por medio de edictos fijados en la Alcaldía de Verdú, y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de Pablo Fabregat Bonet, y á fin de que pueda serle notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Verdú, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Verdú, 20 de Agosto de 1918.—El Recaudador, Antonio Orpella.
P—5773

D. Antonio Orpella Giné, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Cervera.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en Verdú por débitos á la Contribución rústica correspondiente á los primero y segundo semestres de los años 1914, 1915 y 1917, contra Josefa Albi Serra, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho Josefa Albi Serra, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á dicha deudora, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 13 de Septiembre de 1918, á las nueve, en la Casa Consistorial de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca en su capitalización.

»Notifíquese esta providencia á Josefa Albi Serra, y anúnciese al público por medio de edictos fijados en la Alcaldía de Verdú y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID.*»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de Josefa Albi Serra, y á fin de que pueda serle notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Verdú, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Autorizándola en Verdú á 20 de Agosto de 1918. — El Recaudador, Antonio Orpella. P—5772

D. Antonio Orpella Giné, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Cervera.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en Anglesola, por débitos á la Contribución rústica, correspondientes á los primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de los años 1916 y 1917, contra Manuel Roger de Liuria, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho Manuel Roger de Liuria, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 13 de Septiembre de 1918, á las diecisiete, en la Casa Consistorial de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca en su capitalización.

»Notifíquese esta providencia á Manuel Roger de Liuria, y anúnciese al público por medio de edictos fijados en la Alcaldía de Anglesola y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID.*»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de dicho deudor, y á fin de que pueda serle notificada en forma la trans-

crita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Anglesola, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Anglesola, á 19 de Agosto de 1918. El Recaudador, Antonio Orpella.

P—5765

Recaudación de Contribuciones de Ciudad Real.

D. Gregorio Mora Saucedo, Recaudador de la Hacienda en Ciudad Real.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente al año 1918, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Agustín Cuevas, 1,61 pesetas.
Antonio Gómez Viera, 4,29.
Ángel Camacho, 1,61.
Antonio Portillo Blanco, 3,71.
Alfonso Expósito, 2,79.
Anacleto Maldonado Ballesteros, 2,10.
Antonio Megía Toribio, 8,88.
Baltasar Libián, 2,45.
Benita Díaz Díaz, 3,23.
Benito Moreno Hurtado, 2,80.
Eranlio Arenas Gil, 4,92.
Bartolomé Molero Sánchez, 2,24.
Concepción González, 2,66.
Cándido Moreno, 1,89.
Cipriano Lis Serrano, 3,17.
Cipriana Medina, 2,80.
Daniel Cuevas, 3,50.
Encarnación Domínguez Delgado, 2,66.
Enrique Olmo Calvet, 81,17.
Eusebio Herrera Hierro, 1,61.
Felipe Ruiz Honrado, 3,85.
Félix Márquez, 2,38.
Fernando Casado, 1,54.
Francisco Tejero Muñoz, 1,89.
Fernando Carcelero García, 2,94.
Felipe Sánchez de Pablo Gómez, 1,59.
Francisco Díaz del Hoyo, 1,89.
Francisco Díaz García, 1,82.

Francisco Caledonio León Villanueva, 2,10 pesetas.
Francisco Iriaz Eico, 2,87.
Felisa Mora Leal, 1,75.
Francisca Clara M. Carrasco, 8,41.
Gregorio Camacho, 3,70.
Gregorio Ramírez Monroy, 2,24.
Guillermo Plaza Ibáñez, 12,61.
Jerónimo García Varo, 1,61.
Jerónimo Naro del Campo, 12,60.
Guillermo Sánchez Arias, 2,10.
Gerarda Martín Patón, 1,61.
Hilario Muñoz, por J. Mota, 2,59.
Herederos de Teresa Talavera, 4,41.
Ignacio Plaza Muñoz, 1,88.
Isidora Tirado, 5,25.
Isidra Vera, 1,61.
Ignacio Camacho, 1,61.
José Maldonado Roales, 2,10.
José de la Fuente Díaz, 8,54.
José María Gálvez, 2,31.
Juan M. Fernández, 4,76.
Jesús Gómez, 2,31.
Joaquín Gómez Díaz, 4,06.
Juan Giljón, 3,15.
José Maroto, 2,52.
Joaquina Sánchez, 1,61.
Juan Manuel Herrera, 2,88.
Joaquina Martínez Muñoz, 15,96.
José Usero Ruiz del Valle, 2,94.
Josefa Hidalgo, por su hijo, 8,39.
José Gil Rodríguez, 1,96.
José Rodero Alba, 5,46.
Josefa Ibáñez Garrido, 2,80.
Joaquín Coimbra T. Hermanos, 6,31.
José Gómez y Josefa S. Romero, 2,02.
José María García Picoa, 3,15.
José Gómez Heredia, 2,31.
Juan Capilla Prieto, 2,10.
Josefa Ruiz Medina, 2,10.
Josefa Zapata y Petra Díaz, 1,96.
Jorja León Medina, 1,75.
José Nieto Rivas, 3,71.
José Antonio Arévalo González, 2,94.
Lorenzo Alba Ortiz, 4,20.
Lorenzo Serrano, 1,54.
Leonardo del Hoyo Alvarez, 2,94.
Luis Lozano Enríquez, 33,01.
Luis Licero Cantero, 2,10.
Manuel María de Vilches, 7,35.
Manuel Albs, 2,10.
Manuel García, 2,17.
Miguel Prado L. Sánchez, 2,53.
Manuel Alba Serrano, 5,82.
Manuel Prado Sánchez, 2,87.
Manuel Roldán Yébenes, 2,87.
Manuela Pérez Pomer, 1,61.
Manuel Félix Marín, 3,64.
María Eustaquia M. Lsguna, 7.
Matilde Pérez Bafares, 6,16.
Nieves Astilleros Vera, 9,47.
Pedro Roquero Berenguer, 2,33.
Pedro Nolasco Gómez, 1,89.
Purificación Prado Alba, 11,20.
Pedro Gálvez Romero, 5,53.
Pablo Prado Rodríguez, 1,88.
Pedro García L. Víctor, 2,10.
Prado Serrano Sánchez, 3,15.
Ramón Patón García, 3,08.
Rosario Herrero Fragozo, 2,10.
Ramón Muñoz Ascuas, 3,43.
Ramón Poblador Jiménez, 6,30.
Ramón Delgado Ruiz, 14,98.
Ramón Alcázar Hervás, 4,19.
Sebastián Borado, 6,16.
Severiano Rodríguez Ramírez, 1,82.
Tomás Rechero Almodovar, 1,59.
Teresa Díaz Martín, 2,51.
Teresa Sánchez Logroño, 1,60.
Vicente Ramos Serrano, 3,39.
Victoriano García Serrano, 5,04.
Victor González Mora, 1,96.
Wenceslao Miguel S. Roales, 10,82.
Antonio Plaza, por sus hijos, 1,61.
Amalio Trujillo Díaz, 2,10.
Antonio Rivas Gómez, 2,10.
Alfonso Rubio Alayavares, 9,72.

Adelaido Adán González, 8,75.
Francisco Gómez Rivas, 2,80.
José Rivas Laguna, 1,75.
Juan José Díaz Peco, 2,24.
José Medinilla Osorio, 1,61.
José Carrión y Amaño Carrión, 25,18.
Juan Casanove Serrano, 5,79.
Ruperto Serrano, por Francisco Borrás, 2,24 pesetas.
Valentín Alcázar, 8,75.
Ángel Medina, 2,52.
Ángel Cejudo Oliver, 1,54.
Alejandro González, 1,95.
Anastasio Lozano, 1,53.
Andrés Mendiola Crespo, 2,51.
Antonio Sánchez, 2,80.
Amasio Villaseñor Bosas, 2,79.
Anastasio Villaseñor Alvarez, 2,10.
Antonio Lérica Patón, 2,79.
Antonio Bolaños Blanco, 1,68.
Ángel García Morales, 2,66.
Aguada Vera Jiménez, 1,53.
Buenaventura Ocaña, 1,96.
Basilio Lafuente Ruiz, 2,25.
Concepción Rodríguez, 1,95.
Carmen Valls, viuda de Sánchez, 1,95.
Carmen Camacho López, 1,96.
Carmen Beldán Alcázar, 2,51.
Dolores Saráchaga, 1,68.
Dolores Barba Muñoz, 1,69.
Domingo Valero Elderos, 1,68.
Eugenio Astilleros, 1,68.
Esteban Talavera Díaz, 2,93.
Encarnación Pérez Trujillo, 2,24.
Fausto Armas y Hermanos, 2,52.
Federico García Laguna, 1,68.
Francisco Grande, 1,96.
Felipe Vera Gómez, 2,49.
Francisco Miguel del Río, 2,57.
Francisco Palacios Rodríguez, 1,96.
Francisco Díaz Pinto, 1,69.
Francisco Gómez, 1,68.
Francisco Martín Sánchez, 2,66.
Francisco Pérez Peláez, 2,51.
Florencio Talavera del Hoyo, 1,52.
Félix Peláez, 2,79.
Gregorio Peinado, 2,59.
Gumersindo Díaz Prieto, 2,52.
Gabriela Ruiz Flores, 1,54.
Herederos de Jerónimo Lozano, 1,54.
Hilario González Mora, 2,66.
Hilario Fernández Moreco, 2,10.
Ignacio Ruiz Ubeda, 2,55.
Inés Flores Peral, 1,96.
Julían Mohino, 1,54.
José Cano, 1,86.
José Astilleros González, 2,10.
José García, 2,93.
Javier Camacho, 1,97.
Juan Coca, 2,10.
Julían Muñoz Zapata, 1,87.
Juan del Hoyo del Hoyo, 1,96.
José Patón, 1,96.
José del Hoyo Donaire, 1,53.
Josefa Pérez Díaz, 2,10.
Josefa Naranjo García, 2,52.
Julían Heredia López, 1,54.
Juan Díaz M. de la Mata, 2,10.
Juan Tristán Peláez, 2,52.
Juan Sobrino García, 1,68.
Juliana Gómez Ruiz, 1,96.
Justa Ureña Blanco, 2,10.
Juana Gil González, 1,68.
Viuda de Inocencio Rodríguez, 2,93.
José Medina Santos, 2,38.
Juana Díaz del Hoyo, 2,38.
José Alba Fernández, 1,53.
José Serrano Borja, 1,96.
Julio González Molina, 1,54.
Josefa León Fernández, 2,89.
Juan González Romero, 1,63.
Josefa García Vera, 2,52.
Luciano Romero, por S. Martín, 1,92.
León Adame del Valle, 2,52.
Leandro Navarro Medina, 1,49.
Gaudencio Carrillo Expósito, 2,79.
María Rojas, 1,68.

María Burgos, 1,96.
Mariano Díaz, 2,38.
Manuel Ballesteros Serrano, 2,79.
María Fernández Ruiz, 2,25.
Manuel Ruiz Sánchez, 1,68.
María de las Mercedes Ballesteros, 2,79.
Micaela Fernández Serrano, 2,66.
Mercedes Rodríguez Cruz, 1,53.
Matías Cobos Rivas, 2,53.
Manuela Sánchez García, 2,93.
Manuela García Melgar, 1,96.
Manuel Fernández Ruiz Cabañas, 2,66.
Manuela Navarro Fernández, 2,66.
Narciso León, 1,96.
Nicasio Pérez Muñoz, 2,10.
Nicolasa, Raimundo y Luis Lozano, 2,52.
Pedro Gómez, 2,10.
Petra Herreros Romero, 2,79.
Petra López Querol, 1,53.
Pedro José González, 2,24.
Ramón Hidalgo, 2,10.
Ramón Jiménez Buendía, 2,10.
Rafael y Clotilde T. Sánchez, 1,68.
Rogelio Ortega Bastante, 2,10.
Rocío Fernández San Juan, 1,8.
Raimona Sánchez García, 2,93.
Ramón Díaz Sánchez, 2,79.
Serafin Martín Piedrabuena, 2,10.
Santos Herrero Rivalles, 2,98.
Santiago Fernández Ruiz, 2,94.
Teresa Martín Fernández, 2,98.
Teresa González Navarro, 1,58.
Viuda de Rafael Zamora, 1,81.
Vicente Sánchez Menor, 2,79.
Viuda de Manuel Orcho, 1,95.
Idem de José Moreno, 1,68.
Idem de Manuel Herreros, 1,96.
Vicente Velarde, 1,68.
Victoriano Alcázar González, 2,10.
Gabriel Mulas Lara, 2,79.
José Domingo Maestro, 1,69.
Manuel Sánchez Buitrago, 1,81.
Notasco Martín de Lucía, 1,58.
Ramón Muñoz García, 1,68.
Santos Sánchez Buitrago, 2,10.
Antonio Castillo Conrao, 30,93.
Alfonso Maldonado Martín, 11,13.
Antonio Aisar García, 1,82.
Bienvenido Carnicero Zaragoza, 28,21.
Hermenegildo Oruña González, 1,68.
Isidora Serrano Frutos, 2,10.
Miguela Navarro Cubero, 2,23.
Rosario Márquez Castillo, 3,71.
Antonio Díaz Gómez, 2,52.
Benito Díaz García, 2,10.
Eustaquio Veiasco Lillo, 1,82.
Francisco Tadeo Buitrago, 1,96.
José de los Ríos Imedio, 2,25.
José Serrano Borja, 1,96.
Santiago Pérez Ruiz, 2,94.
José Apericio Cabañas, 2,38.
Vicente Trujillo Costoso, 1,73.
Antonio Gascón Zamora, 1,68.
Francisco B. Moraga, 1,68.
Francisco Gómez Tejero, 2,79.
Isidro Martín R. y esposa, 1,39.
José Merino Pinzón, 2,24.
José y María de los Angeles P. Lara, 1,69.
María de la Paz Cabañas, 2,80.
Pedro Lillo Granados, 1,97.
Sinfoniano Ballesteros Domínguez, 2,80.
Vicente Cabañas, 2,24.
Vicente Carmona, 2,52.
María del Rosario Gómez Sagra, 10,49.
Anselmo Madrid González, 2,62.
Juan Ruiz Alcázar, 0,56.
Juan y Pablo Ramírez Rodríguez, 1,12.
Ciudad Real, 31 de Julio de 1918.—El Recaudador, Gregorio Mora. P—5521

Recaudación de Contribuciones de la zona de Daimiel.

D. Lorenzo García Pinilla Recaudador de Contribuciones de esta zona de Daimiel.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio, seguido en esta Oficina por débitos a la Hacienda por el concepto de urbana, contra los herederos de D. Cristóbal Córdoba y Megía, se ha acordado en el día de hoy, invitar a dichos herederos para que dentro del término de diez días, contados desde el en que tenga lugar esta inserción, se presenten en esta Recaudación a nombrar Depositario que se encargue de la custodia y conservación de la parte de casa que les tiene embargada, previniéndoles que, de no hacerlo en el plazo indicado, lo hará esta Recaudación, todo según dispone la vigente Instrucción de apremios, en su artículo 77.

Dado en Daimiel a 20 de Julio de 1918. El Recaudador, Lorenzo García.

P—5401

D. Lorenzo García Pinilla, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Daimiel.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución por utilidades, pertenecientes del primero al cuarto trimestre de 1916 y otros, se ha dictado la providencia siguiente:

«Providencia.—Resultando que los deudores a que se refiere este expediente son en deber, además de las cantidades porque en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado.

»Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se considerarán apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos a los deudores, ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia a los deudores.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, que se signora su domicilio, se les notifica por medio de la presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900

Deudores que se citan.

Dolores Raer Vargas, 11,44 pesetas.
La misma, 1,01.
Idem, 1,93.

En Daimiel a 19 de Julio de 1918.—El Recaudador, Lorenzo Pinilla.

P—5402

Recaudación de Contribuciones en el pueblo de Herencia.

D. Andrés Sánchez Garafiana, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Herencia.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, segundo trimestre, pertenecientes al año 1918, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-

cursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Jesús Moreno Vela, 7,51 pesetas.
Francisco García García, 2,22.
Ramón Mora Peñalver, 2,17.
Francisco Cano Portillo, 2,44.
Santiago Molina Hidalgo, 1,61.
Polonio Iniesta Moraleda, 3,78.
Pedro García Calvilla, 2,17.
Gabriel Almoguera Barric, 3,78.
Ramón Calcerrada Toledano, 3,78.
José León Parra Gallego, 19,01.
Dolores Mendaño Albertos, 9,67.
Manuel Jiménez, 3,78.
Viuda de Tomás García, 14,51.
Dominga Moreno Moreno, 5,39.
Dolores González Marín, 4,23.
Luis García Fernández, 2,67.
Viuda de Hermenegildo Talavera, 3,22.
Antonio García Sánchez, 4,56.
Gabino González Rodríguez, 4,83.
Sandoño Almoguera y otros, 2,33.
Juan López Gallego, 2,12.
Jesús González Ruiz, 2,78.
Josefa Gallego Gómez, 2,78.
María Juana Mora, 2,12.
Santiago Rodríguez García, 1,78.
Dolores Carrero, 1,67.
Inés Gómez Mendaño, 2,53.
Crispulo Jiménez Jiménez, 1,67.
Blas López de la Oliva, 1,66.
Julían Callejas Sánchez, 2,67.
Caya Chocano Jiménez, 3,50.
Sinforoso Lorente y otros, 3,83.
Eladio Rodríguez Díaz, 2,83.
José Baillo Acuña, y otro, 2,44.
Jesús Corrales Rodríguez, 2,44.
Francisca Valdivieso, 3,78.
Mercenario Corrales González, 5,89.
Jesús Corrales Gallego, 1,89.
Valentina Díaz Meco, 3,22.
Juan Montes Gómez, 8,84.
Jesús Bernes García, 1,61.
Carmen Parra, 24,23.
Catalino García Cañadas, 10,78.
Valentín Rodríguez Palmero, 4.
Francisco Nñez B., 4,72.
Pelayo Calcerrada Romero, 1,89.
Manuel Alamán Lacalle, 3,22.
Gregorio Lara Ortiz, 2.
Claudio Gallego Sánchez, 2.
Balbino Corrales Naranjo, 2,94.
Sebastián Burguillos, 1,78.
José García Fontecha, 2,12.
José Villarreal Albarca, 1,66.
Doroteo Amaro Patiño, 2.
Agustín Moreno Rodríguez, 1,56.
Jesús Pérez de Bustos, 1,66.
José Callejas Paniagua, 2.

Alejandro Jiménez Mora, 2,11.
Balbino Pañoso Tajuelo, 1,56.
Sebastián García Torres, 2,11.
Antonio Corrales Madero, 2.
Julían Gómez Calcerrada, 2,67.
Viuda de Ramón Madero, 1,67.
Ignacio Gallego Merino, 2,12.
Remedios Baillo Salcedo, 1,55.
José María Nñez García, 2.
Justa López Escrivano, 1,33.
Catalina Ceñizares, 1,33.
Casto Almoguera Calcerrada, 0,67.
Félix Molina Gallego, 1,33.
Quiterio Fernández de la Puebla, 1,33.
Antonio Illescas Palencia, 2,90.
Claudio Fernández García, 2,67.
Sebastián Burguillos Flores, 2,56.
Aguado Uboda García, 2,22.
Magdalena Ropero Duchas, 1,11.
Carlos de las Heras, 2,67.
José Moreno Palomas, 1,33.
Castora Cano, y otros, 2.
Félix Díaz Pavón, 2,67.
Viuda de Jesús García, y otro, 2,67.
Modesto Nuez González, 2,23.
Crispulo Jiménez Jiménez, 2,23.
Venancio Pavón Illescas, 2,23.
Juan Ramón Calcerrada, 2,23.
Antonio Ramos Pérez, 2,23.
José Jiménez Rodríguez, 1,11.
Juan García Montón, 1,55.
José Cañadas Aguilera, 1,11.
Bárbara García Miguel, 2,57.
Romana Fernández, 0,45.
Dolores Uboda L. groño, 0,67.
Manuel Arias Romero, 0,67.
Diego Rodríguez Palomo, 0,89.
Sebastián Buñazo, 0,67.
Romualdo Villarreal Ruiz, 0,45.
Ambrosio Martín, 2,23.
Victor Jiménez Liger, 2,23.
Anselmo Ramos, 2,67.
Francisco Gómez Lobo, 0,67.
Teresa Sánchez Gómez, 1,67.
Cipriano Azcoñón Liger, 2,67.
Mariano de la Puebla Mateos, 2,12.
Antonio Aragonés Gallego, 1,56.
Ángel Rueda Ramos, 2,66.
Segundo Díaz Plaza, 2,22.
Leona Fernández Caballero, 1,33.
Francisco Antonio Romero, 2,90.
Ramón Cano Portillo, 2,22.
Luis Villena Campuzano, 2,90.
Bernarda Jiménez Moreno, 2,89.
Julían Gómez Romero, 0,45.
Celedonio Ramos, 0,67.
Eusebia Rodríguez, 0,67.
Herederos de José Corrales, 2,23.
Ramón Uboda Martínez, 2,23.
Nicanor Flores Ramos, 2,67.
María Jesús Jiménez, 0,45.
Gabriela Parrado, 0,68.
Anselmo Agudo, 1,78.
Nicasio Moreno, 2,23.
Encarnación Higicor, 1,77.
José León Parra Gallego, 2.
Manuel Ubero García, 2,23.
Luis Tapia Aragonés, 2,71.
Antonio Pérez de las Yeguas, 0,45.
Casimiro Moreno Montes, 2,67.
Florencio Díaz Meco, 1,11.
Hipólito Palmero González, 2,25.
Abraham García Serrano, 0,67.
Balbina García Gómez, 2,67.
Mariana Iniesta Fernández, 0,67.
José García Burguillos, 2,67.
Gabina Manzanero Ruiz, 1,11.
Francisco Aragonés Martín, 2,45.
Melitón Ramos Illescas, 2,23.
Ambrosia Martín Parrado, 2,23.
Manuel Ruedas Bivira, 0,45.
Luis Montes Cobo, 0,45.
Herencia, 27 de Julio de 1918.—El Recaudador, Andrés Sánchez. P—5541

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Mallén.

Contribución urbana. — Segundo trimestre de 1918.

D. Melchor Zaro Fraguas, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Mallén.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al año 1918, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Antonio Arana, 6,32 pesetas.
Antonio Asín, 2,15.
Damián Aznar, 3,22.
Francisco Aznar, 2,15.
Pablo Arriñgol, 2,15.
Joaquín Asín, 1,44.
Luciano Asín, 4,30.
Manuel Arriñgol, 2,84.
Manuel Asín, 2,65.
Manuel Alcuón, 2,21.
Manuel Asín, 1,90.
María Agóiz, 1,64.
Mariano Agóiz, 1,89.
Paula Alba, 2,53.
Pedro Aznar, 2,53.
Ramona Agóiz, 2,59.
Ramona Alba, 2,15.
Raimundo Asín, 2,84.
Teresa Asín, 4,74.
Tomás Aranda, 2,15.
Tomás Aznar, 1,89.
Bartolomé Arbrol, 1,70.
José Agóiz, 1,64.
Alejandro Baigori, 4,87.
Concepción Bielsa, 1,65.
Javier Buñuel, 2,84.
Joaquín Becas, 5,25.
Manuel Bielsa, 2,78.
Manuel Bielsa, 5,12.
Manuel Borao, 2,84.
El mismo, 2,40.
Idem, 1,87.
María Bielsa, 2,40.
Mariano Bargalet, 2,40.
Rita Bericat, 2,40.
Agustín Cuartero, 3,16.
Agustín Caravantes, 8,09.
Antonio Cabrejas, 4,81.
Bienvenido Cabrejas, 2,21.
Benita Cabrejas, 2,24.
Cirilo Cabrejas, 1,89.
Cesáreo Candevilla, 2,15.
Norberta Cerdán, 3,47.

Cosma Casajús, 1,84.
 Gerónimo Cambrano, 5,81.
 Dionisio Cambrano, 3,16.
 Fermín Calaira, 1,84.
 Francisco Cardán, 1,90.
 El mismo, 2,84.
 Florentin Calaira, 2,28.
 Eugenia Casajús, 1,89.
 Ignacio Centin, 1,90.
 Joaquín Cuadal, 5,94.
 José Calaira, 1,90.
 Juana Castellot, 4,49.
 Manuel Cabrejas, 1,90.
 Manuel Casajús, 1,89.
 Teresa Cambrano, 2,40.
 Manuel Casajús, 2,49.
 María Casajús, 2,15.
 Margarita Coesjús, 7,58.
 Manuel Coscolluela, 2,90.
 Mariano Cabrejas, 1,62.
 El mismo, 2,62.
 Pablo Cabrejas, 4,80.
 Pablo Calaira, 3,79.
 Juana Cenillano, 4,30.
 Pascual Castranedo, 2,52.
 Pedro Cabrejas, 3,79.
 El mismo, 2,40.
 Ponciano Camaso, 1,64.
 Prudencio Cabrejas, 3,54.
 Ramón Calaira, 3,79.
 Roque Cardán, 2,15.
 Rufino Calaira, 1,89.
 Sebastián Cardán, 4,17.
 Sagasa Cabrejas, 2,39.
 Tomás Cardán, 9,91.
 Tomás Calaira, 1,90.
 Tomás Cardán, 1,77.
 El mismo, 2,40.
 Juan Cabrejas, 6,63.
 Antonio Calaira, 1,89.
 Nicolás Cuartero, 2,40.
 Antonio Cuartero, 2,28.
 Antonio Duarte, 3,85.
 Nicasio de Sola, 1,89.
 Juana de Sola, 5,06.
 Santos de Gracia, 2,15.
 Manuel Duarte, 2,66.
 Manuel de Sola, 2,40.
 Mateo de Sola, 3,54.
 Manuel del Busto, 1,89.
 María del Busto, 3,22.
 Miguel de Gracia, 1,77.
 Marcos Due, 1,90.
 Rafael de Sola, 2,59.
 Teodoro del Busto, 2,40.
 Valentín del Busto, 2,40.
 Jerónimo del Arco, 2,90.
 Antonio Espeleta, 2,40.
 Blas Espeleta, 7,33.
 Cristina Espeleta, 1,90.
 Faustino Espeleta, 2,27.
 Joaquín Espeleta, 3,55.
 Isidro Elias, 2,90.
 Manuel Espeleta, 6,82.
 María Espeleta, 4,03.
 Tomás Espeleta, 1,93.
 Pedro Espeleta, 1,90.
 El mismo, 2,40.
 Prudencio Elias, 1,90.
 Timotea Espeleta, 1,52.
 Miguel Espeleta, 2,91.
 Martín Elias, 2,40.
 Joaquín Iraca, 2,58.
 Justo Frescanó, 1,99.
 María Frescanó, 2,90.
 Mariano Fraca, 2,84.
 José Fraca, 1,90.
 Cecilio González, 2,15.
 Fabián Guillermo, 2,40.
 Francisco Gotor, 1,90.
 Francisco Guisombart, 1,90.
 Francisco González, 2,90.
 María Gavas, 1,90.
 Joaquina García, 1,90.
 Matías Gil, 1,91.
 Juana Gascón, 2,40.
 María Gascón, 2,40.

María Gómez, 5,16.
 Maximino Gómez, 2,75.
 Pablo Gracia, 1,90.
 Pascual Goicochea, 1,90.
 Pedro González, 4,78.
 Sebastián Gómez, 1,89.
 Valentín Goicochea, 2,14.
 Valentín Gómez, 1,90.
 Visitación González, 2,65.
 Francisco Heredia, 2,40.
 Francisco López, 2,91.
 Antonio Martínez, 1,90.
 Blas Leru, 1,89.
 Bernardo Tejero, 2,53.
 Ignacio Asín, 3,54.
 Isidoro Sesma, 2,90.
 Mariano Lalaguna, 1,89.
 Pascuala Pellicer, 2,40.
 Santiago Sanz, 4,36.
 Casimiro Heredia, 2,53.
 Nicasio Heredia, 1,90.
 Pablo Heredia, 1,64.
 Esteban Heredia, 3,35.
 Manuel Changoyen, 2,91.
 Andrés Ibáñez, 3,79.
 Cecilio Ibáñez, 2,59.
 Catalina Ibáñez, 9,16.
 Dolores Ibáñez, 3,79.
 Domingo Ibáñez, 1,90.
 Isabel Ibáñez, 1,58.
 Manuel Ibáñez, 2,34.
 Roque Ibáñez, 8,47.
 Manuel Jiménez, 1,90.
 Alejandro Lalaguna, 2,91.
 Dionisio López, 1,90.
 Evaristo Litago, 5,62.
 Francisco Lalaguna, 2,66.
 Sebastián Lapuerta, 2,47.
 Francisco Lería, 2,21.
 Julio Lalaguna, 1,90.
 Isidoro Lalaguna, 1,89.
 Juan Lalaguna, 1,64.
 Joaquina Lalaguna, 2,40.
 Juan Lazo, 3,29.
 Manuel Lerín, 2,40.
 Miguel Lago, 2,59.
 Mariano López, 1,90.
 Jorge López, 3,10.
 Pedro Lalaguna, 1,64.
 Ponciano Lago, 2,53.
 Rafaela Larraz, 2,78.
 Ramona López, 4,80.
 Silverio Longas, 5,24.
 Tomasa Langrada, 1,89.
 Vicente López, 1,89.
 Julián Mareca, 23,70.
 Lázaro Martín, 2,40.
 Luisa Marqués, 1,71.
 Luisa Martínez, 2,84.
 Joaquín Martínez, 1,64.
 Manuel Marco, 1,90.
 Martín Marqueta, 2,53.
 Pedro Marco, 2,02.
 Ramón Martínez, 1,96.
 Silverio Martínez, 3,29.
 Bienvenido María, 2,53.
 Francisco Martínez, 1,90.
 Domingo Navarro, 1,60.
 Juana Navarro, 2,51.
 Tomasa Navarro, 1,64.
 Sabino Navas, 17,94.
 Isabel Navas, 8,28.
 Gregorio Ortiz, 1,64.
 Ignacio Ortiz, 2,59.
 Juana Orza, 3,33.
 Manuel Ortiz, 2,40.
 Miguel Ortubia, 5,24.
 Pedro Orubia, 2,59.
 El mismo, 3,67.
 Pilar Ortubia, 2,15.
 Anastasio Palacios, 5,94.
 Hipólito Pardo, 1,96.
 Joaquina Perea, 2,40.
 Joaquina Paños, 2,78.
 Julián Prados, 2,91.
 Julián Pantaleón, 7,34.
 Mariano Pardo, 2,85.

Patricio Pérez, 1,96.
 Pablo Polo, 2,15.
 Mariano Pérez, 11,63.
 Felisa Pérez, 2,27.
 Pedro Polo, 2,15.
 Desiderio Pérez, 2,84.
 Andresa Ramillete, 2,40.
 Estefanía Roncal, 2,53.
 Juan Robles, 1,89.
 Joaquín Ruiz, 6,79.
 Juan Ramón, 2,09.
 Manuel Ramillete, 1,64.
 Manuel Ruiz, 1,89.
 El mismo, 9,35.
 Idem, 4,74.
 Manuela Robles, 1,77.
 Manuel Raimundo, 1,90.
 Mariano Ramillete, 2,40.
 Romualdo Ramón, 2,15.
 Benito Segura, 2,59.
 Benito Serrano, 2,91.
 Cándido Segura, 2,47.
 Francisco Sesma, 2,84.
 Gregorio Segura, 1,58.
 Julián Sanz, 2,78.
 Angel Sanz, 3,35.
 Manuel Sanz, 3,10.
 Marta Segura, 1,80.
 Pascual Sánchez, 2,84.
 Pascual Sanz, 12,96.
 El mismo, 3,03.
 Pedro Segura, 2,02.
 Petra Sesma, 2,66.
 Pilar Sesma, 3,79.
 Ramón Sesma, 1,64.
 Sebastián Sesma, 2,15.
 Severo Sesma, 1,90.
 Tomás Sola, 2,40.
 Victoriano Sanz, 1,77.
 Santiago Torres, 2,40.
 Sixto Vicente, 2,85.
 Manuel Valenzuela, 3,79.
 María Vicente, 1,52.
 La misma, 2,84.
 Matías Vicente, 2,60.
 Simón Vicente, 2,84.
 Timoteo Viota, 3,79.
 Joaquín Belio, 4,05.
 Robustiano Bea, 7,27.
 Ramón Beset, 6,95.
 José Ibáñez, 1,90.
 Cándido Sardes, 3,98.
 Juliana Mingano, 2,52.
 Benito Monge, 9,48.
 Carlos Navas, 16,24.
 Manuel Ordóñez, 1,70.
 Valentina Ordóñez, 1,70.
 Rafael Oliver, 7,97.
 Francisco Pasanar, 1,90.
 María Pardo, 3,98.
 Concepción Rus, 1,90.
 Bautista Simón, 5,94.
 Macario Torres, 1,89.
 Apolonio Urranqui, 2,15.
 Rosaña Usón, 1,52.
 Marqués de Villarquina, 2,15.
 Castellano y Villarroya, 1,89.
 Teresa Aznar, 2,78.
 Faustino Borao, 1,25.
 Gregoria Buñel, 2,51.
 María Brocate, 2,51.
 Félix Cuadal, 2,62.
 Ramón Cuadal, 2,02.
 Antonia de Sola, 1,58.
 Antonio Espeleta, 1,26.
 María Elias, 2,78.
 Francisco González, 1,52.
 Mariano Gil, 2,02.
 Ambrosio Ibáñez, 2,78.
 Juan Lázaro, 2,78.
 Antonio Ibáñez, 2,02.
 Joaquín Jover, 1,77.
 Teresa López, 2,78.
 Tomás López, 2,78.
 Florreco Marco, 2,02.
 Pedro Mayayo, 2,27.
 Hilario Pérez, 2,02.

Isidoro Palacios, 2,27.
Antonio Roncal, 2,51.
Joaquín Ruiz, 2,78.
Macario Torres, 2,02.
Martina Urranqui, 2,51.
Manuel Vicente, 2,02.
José Lahuerta, 2,78.
Joaquín Pérez, 1,01.

Mallén, 30 de Junio de 1918.—El Recaudador, Melchor Zaro. P—5552

D. Melchor Zaro Fraguas, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Mallén.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, segundo trimestre, pertenecientes al año 1918, de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*— De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes e ta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan

Antonio Arana, 3,96 pesetas.
Juana Armingol, 2,12.
Cecilio Alcaide, 2,44.
Damián Aznar, 2,39.
Eusebio Adiego, 1,63.
Frutos Asín, 2,55.
Joaquín Armingol, 2,32.
Juan Agoiz, 1,79.
Joaquina Asín, 1,52.
Manuel Alensón, 1,84.
Camilo Alcalde, 2,93.
Cosme Arcega, 9,6.
Mariano Agoiz, 2,39.
Marcelino Aragón, 7,39.
Nicolás Asín, 1,74.
Pascual Aiba, 2,06.
Pascual Armingol, 2,22.
Pedro Aznar, 2,06.
Ramón Agoiz, 5,32.
Ramona Aiba, 2,39.
Teresa Asín, 3,04.
Tomás Alcaide, 3,08.
Valero Arpal, 18,40.
Tomás Aznar, 1,63.
Manuel Asín, 7,06.
Alejandro Baigorri, 44,50.
Catalina Borao, 2,17.
Concepción Biela, 2,39.
Francisco Brocato, 19,49.
Francisco Beltrán, 1,90.
Gregoria Buñuel, 8,23.
Hdefonso Becas, 1,63.
Joaquín Borao, 2,82.
Joaquín Biela, 2,34.
Joaquín Berges, 2,89.
José Biela, 3,69.

El mismo, 1,52.
Manuel Biela, 5,97.
El mismo, 2,06.
Manuel Baigorri, 6,51.
Manuel Biela, 2,44.
Manuel Borao, 1,63.
El mismo, 1,79.
Mannel Barea, 1,53.
Manuela Bulo, 2,23.
Melchor Barea, 2,06.
Petronilo Becas, 2,49.
Lamberto Becas, 1,52.
Roque Biela, 3,31.
José Borao, 1,63.
Teodoro Baure, 3,47.
Pascual Bueno, 3,77.
Valero Becas, 1,84.
Ventura Biela, 1,96.
Alejandro Córdoba, 10,10.
Antonio Caltejas, 5,43.
Juan Caltejas, 2,66.
Ventura Cuadral, 10,10.
Antonio Cerdán, 2,60.
Cirilo Caltejas, 4,34.
Celestino Cambrano, 5,92.
Celestino Coscolluela, 2,23.
Norberto Corchón, 2,66.
Dionisio Cambrano, 5,37.
Florentín Casanova, 2,50.
Juan Castellet, 2,06.
Francisco Coscolluela, 2,82.
Gregorio Castranado, 7,11.
Carmen Cerdán, 3,42.
Eugenio Casajús, 1,96.
Manuel Coscolluela, 1,74.
Jacinto Caltejas, 2,17.
Joaquín Caltejas, 15,95.
Leonardo Caltejas, 6,13.
Manuel Calaira, 1,74.
Ignacio Cambrano, 2,50.
Florentín Calaira, 1,96.
Manuel Caltejas, 1,52.
El mismo, 1,74.
Idem, 2,23.
Eclesiástico Capítulo, 4,02.
Mariano Cerdán, 1,90.
Nicolás Cerdán, 1,63.
Pedro Caltejas, 3,15.
Juana Cambrano, 1,57.
Pascual Cambrano, 4,72.
Paula Cerdán, 2,44.
Pablo Cerdán, 4,78.
Pedro Caltejas, 1,84.
Prudencio Caltejas, 2,06.
Ramón Calaira, 5,87.
Roque Cerdán, 1,90.
Sebastián Cerdán, 1,62.
Juana Caltejas, 4,12.
Sebastián Cerdán, 1,96.
Gregorio Caltejas, 1,52.
Teresa Cerdán, 2,39.
Tomás Cerdán, 8,52.
Antonio Cuartero, 1,84.
Manuel Coscolluela, 3,69.
Camilo Cerdán, 2,17.
Manuel Caltejas, 1,63.
Mariano Caltejas, 1,74.
Pedro Caltejas, 1,63.
Buenaventura Cuadral, 1,63.
Antonio del Frago, 6,03.
Cirilo de Sola, 1,52.
Casimiro del Busto, 2,23.
Basilio del Busto, 3,10.
Juana de Sola, 1,52.
Justo de Gracia, 2,44.
Manuel Duarte, 2,82.
Manuel de Sola, 2,23.
Mateo de Sola, 8,20.
Manuel del Busto, 1,96.
Manuela del Busto, 3,42.
María del Busto, 1,79.
Mariano del Trago, 9,55.
Tomás de Sola, 3,64.
Rafael de Sola, 3,31.
Ambrosio Espeleta, 1,52.
Blas Espeleta, 3,23.
Joaquín Espeleta, 3,85.

Benito Espeleta, 3,20.
Juana Eñías, 2,39.
Manuel Espeleta, 2,77.
El mismo, 3,47.
María Eñías, 2,82.
María Espeleta, 1,74.
Sola Eñías, 2,22.
Rafaela Espeleta, 2,17.
Pedro Espeleta, 2,17.
Timoteo Espeleta, 2,17.
Pedro Espeleta, 12,92.
Eusebio Fernández, 11,51.
Francisco Franco, 1,63.
Tomás Fraca, 3,10.
Antonio García, 1,84.
Manuel Gorostegui, 2,60.
Cecilia González, 1,52.
Casiano Guisambart, 2,23.
Fabián Guillermo, 2,28.
Francisco Gotor, 8,74.
Gregoria Gómez, 2,49.
Pedro Gotor, 1,96.
Francisco González, 1,63.
Joaquina García, 1,79.
Manuel González, 4,72.
Manuel Gómez, 3,74.
Mariano Gil, 1,84.
Pablo Gracia, 2,72.
Felipe Gotor, 22,04.
Pilar Gil, 5,43.
Pedro González, 2,12.
Valentina Goicochea, 1,73.
Vicente Guerrero, 1,74.
Joaquín Gotor, 2,49.
Mariano Baigorri, 39,63.
Francisco Heredia, 1,74.
Nicolás De Sola, herederos, 2,23.
Antonio Joldi, 1,84.
Ignacio Asín, 2,93.
Josefa Heredia, 41,45.
Manuel Heredia, 1,63.
Matías Heredia, 2,23.
Narciso Hernández, 3,85.
Esteban Heredia, 2,01.
Marcos Chocales, 2,44.
Anastasio Ibáñez, 2,39.
Ambrosio Ibáñez, 1,84.
Antonio Ibáñez, 4,13.
El mismo, 2,39.
Catalina Ibáñez, 9,88.
Cecilio Ibáñez, 2,82.
Domingo Ibáñez, 1,53.
Joaquín Joldi, 1,85.
José Joldi, 11,40.
Juan Ibáñez, 14,53.
Manuel Ibáñez, 2,22.
Manuela Izquierdo, 4,02.
Manuel Ibáñez, 1,63.
El mismo, 1,90.
Lucas Bona, herederos, 2,50.
Santiago Sanz, 1,74.
Tomás Asín, 1,84.
Manuel Ibáñez, 2,06.
Silvestre Hernández, 1,63.
Aragónés Jiménez, 5,32.
Marcos Jiménez, 2,68.
Alejo Lostao, 4,53.
Andrés Lozano, 2,89.
Leoncio Lázaro, 26,92.
Dionisio López, 3,47.
Eufasio Lasata, 3,15.
Evaristo Litago, 5,92.
Eusebio Larraide, 1,63.
Francisco Lerín, 2,60.
Francisco Lamata, 2,82.
Florentín Longas, 1,63.
Antonia Lobes, 2,17.
Isidoro Lalaguna, 3,47.
Jorge López, 2,23.
Joaquín Lerín, 6,19.
Juan Lalaguna, 1,52.
Juana Lapuerta, 3,64.
Manuel Lamata, 1,74.
Mariano Lapuerta, 5,03.
Mariano López, 1,80.
Miguel López, 2,50.
Vicente López, 1,84.

Mariano López, 201.
 Sebastián Lorin, 206.
 Antonio Longas, 402.
 Federico Litago, 11,56.
 Teresa Lamata, 217.
 Tomás Langiada, 2,39.
 José Larrea, 16,50.
 María Larrea, 82,06.
 María Larrea, 8,39.
 María Larrea, 2,39.
 María Larrea, 2,39.
 María Larrea, 1,63.
 María Larrea, 3,75.
 María Larrea, 1,63.
 María Larrea, 1,74.
 María Larrea, 2,38.
 María Larrea, 10,42.
 María Larrea, 1,58.
 María Larrea, 4,99.
 María Larrea, 1,74.
 María Larrea, 6,19.
 María Larrea, 3,31.
 María Larrea, 3,75.
 María Larrea, 2,44.
 María Larrea, 2,01.
 María Larrea, 2,55.
 María Larrea, 4,61.
 María Larrea, 2,42.
 María Larrea, 2,61.
 María Larrea, 1,74.
 María Larrea, 2,89.
 María Larrea, 2,17.
 María Larrea, 1,89.
 María Larrea, 1,63.
 María Larrea, 2,17.
 María Larrea, 2,39.
 María Larrea, 5,37.
 María Larrea, 3,91.
 María Larrea, 1,55.
 María Larrea, 2,28.
 María Larrea, 11,67.
 María Larrea, 7,38.
 María Larrea, 1,52.
 María Larrea, 2,39.
 María Larrea, 2,74.
 María Larrea, 1,52.
 María Larrea, 2,39.
 María Larrea, 3,42.
 María Larrea, 2,77.
 María Larrea, 9,25.
 María Larrea, 1,52.
 María Larrea, 1,96.
 María Larrea, 12,70.
 María Larrea, 3,74.
 María Larrea, 2,22.
 María Larrea, 83,43.
 María Larrea, 8,50.
 María Larrea, 1,65.
 María Larrea, 1,32.
 María Larrea, 2,28.
 María Larrea, 2,39.
 María Larrea, 5,10.
 María Larrea, 1,93.
 María Larrea, 1,93.
 María Larrea, 4,12.
 María Larrea, Ramillete, 2,06.
 María Larrea, Roncal, 2,50.
 María Larrea, Roncal, 3,80.
 María Larrea, Roncal, 2,01.
 María Larrea, Roncal, 2,28.
 María Larrea, Roncal, 3,80.
 María Larrea, Roncal, 2,60.
 María Larrea, Roncal, 2,06.
 María Larrea, Roncal, 5,48.
 María Larrea, Roncal, 2,17.
 María Larrea, Roncal, 1,95.
 María Larrea, Roncal, 2,72.
 María Larrea, Roncal, 3,74.
 María Larrea, Roncal, 6,55.
 María Larrea, Roncal, 3,80.
 María Larrea, Roncal, 2,38.
 María Larrea, Roncal, 2,01.
 María Larrea, Roncal, 2,06.
 María Larrea, Roncal, 1,84.
 María Larrea, Roncal, 2,60.
 María Larrea, Roncal, 2,71.

Juana Sánchez, 2,82.
 Julián Sanz, 7,17.
 Angel Sesma, 2,44.
 Manuel Sanz, 1,63.
 Manuel Sánchez, 2,50.
 Marta Segura, 2,39.
 Manuel Sanz, 1,63.
 Pascual Sánchez, 2,39.
 Pascual Sanz, 15,31.
 Pascual Sánchez, 3,75.
 Pablo Sola, 1,84.
 Pilar Sesma, 2,49.
 Sebastián Serrano, 1,74.
 Severo Sesma, 2,07.
 Tomás Sesma, 7,55.
 Josefa Terrazo, 2,71.
 Santiago Torres, 2,50.
 Francisco Vicente, 4,50.
 Joaquín Valázquez, 1,64.
 Sebastián Lapuerta, 12,05.
 Isidoro Aguilera, 1,74.
 Aniceto Azcona, 2,60.
 Maximino Adiego, 3,04.
 Nezarío Asín, 2,05.
 Guillermo Bermejo, 2,44.
 José Biela, 10,82.
 José Blasco, 9,12.
 Robustiano Bea, 33,43.
 María Bermejo, 1,79.
 José Bellido, 1,63.
 Joaquín Beilo, 1,63.
 Pedro Blasco, 1,96.
 Severino Beilo, 2,45.
 Vicente Beilo, 2,28.
 Teresa Beñuel, 4,78.
 Lorenzo Borao, 3,42.
 Casimiro Cuartero, 1,79.
 Carmelo Cruz, 17,93.
 María Cuartero, 2,60.
 Enrique Castro, 3,75.
 Francisco Caravantes, 3,26.
 José Cantier, 2,82.
 Nicolás Carranza, 1,58.
 Francisco Córdoba, 12,76.
 Margarita Casajul, 49,28.
 José de Navas, 35,64.
 Celestino de Navas, 35,95.
 Pedro Dezo, 11,67.
 Excmo. Diputación Provincial, 2,60.
 Jacoba Espinosa, 55,57.
 Tomás Espinosa, 44,83.
 Aniceto Frasca, 4,85.
 Santiago Gotor, 67,14.
 Martín Franco, 2,49.
 Rosa Sesma, 3,80.
 Luis Hernández, 1,84.
 Manuel Joldi, 1,84.
 Juana Giménez, 2,49.
 Manuel Giménez, 2,61.
 Cándido Lanus, 51,82.
 Inocencio Lite, 1,63.
 José Lahuerta, 2,17.
 Vicente Lasanta, 1,84.
 Felipe Moreno, 3,91.
 Magdalena Mayayo, 1,57.
 Martín Mendoza, 1,96.
 Eugenio Marro, 2,50.
 José Monforte, 2,50.
 José Miramón, 10,21.
 Benito Monje, 2,50.
 Felipe Charías, 2,83.
 Blas Navarro, 2,72.
 Domingo Navarro, 2,16.
 Margarita Navarro, 1,84.
 Mariano Nogués, 2,12.
 Sabino Navas, 131,35.
 Ramón Navas, 8,85.
 Isabel Navas, 12,37.
 Manuel Ordóñez, 2,28.
 Valentín Ordóñez, 2,28.
 Constantino Pascual, 2,53.
 Joaquín Pérez, 2,92.
 María Pardo, 4,13.
 Simón Pincel, 1,96.
 Eduardo Portabella, 2,82.
 Nicasio Pérez, 3,91.
 José Pérez, 18,94.

Miguel Quiler, 2,06.
 Joaquín Ruiz, 2,83.
 Juan Ramón, 2,28.
 Antonio Solavarría, 1,74.
 Bautista Simón, 9,55.
 Joaquín Sangüesa, 2,28.
 Mariano Meiero, 3,85.
 Joaquín Simón, 1,90.
 Sociedad Regadío (Cortes), 1,52.
 Lapuente Torres, 2,93.
 Pascual Torrellas, 4,78.
 Rosalía Usón, 3,58.
 Vicario de Freicano, 1,63.
 Pedro Alonso, 2,17.
 Antonio Asín, 0,65.
 Ciriaco Alvarez, 2,82.
 Antonio Alcalde, 0,87.
 Francisco Aznar, 2,82.
 Pablo Armigol, 1,75.
 Joaquín Asín, 0,87.
 José Aristizabal, 2,61.
 Ramón Agoiz, 1,95.
 Manuel Armingoi, 0,65.
 Luciano Asín, 0,65.
 Mariano Asín, 1,52.
 Angel Arrachea, 0,22.
 María Añuá, 2,17.
 Mariano Agoiz, 1,09.
 Pedro Alcalde, 0,87.
 Paula Armigol, 2,39.
 Raimundo Asín, 0,65.
 Ramón Agoiz, 1,09.
 Ramón Asín, 1,09.
 Tomás Aranda, 2,39.
 Ana Aznar, 2,61.
 Domingo Badía, 2,61.
 Catalina Borao, 0,65.
 Cayetano Buñuel, 1,52.
 Faustino Borao, 0,89.
 Francisco Beltrán, 0,43.
 Gregorio Bermejo, 2,82.
 Jorge Baure, 1,74.
 Juan Buñuel, 2,39.
 Pascual Berges, 1,09.
 Manuel Borao, 0,87.
 María Baure, 1,95.
 María Brocato, 1,95.
 María Borao, 2,39.
 José Brocato, 0,22.
 Mariano Borao, 2,82.
 Miguel Buñuel, 2,17.
 Rita Bericat, 0,43.
 Mariano Borao, 2,17.
 José Calaira, 1,74.
 Andrés Calaira, 0,22.
 Julián Cerdán, 1,52.
 Félix Cuadal, 1,95.
 Agustín Calaira, 1,30.
 Crescencio Cauderilla, 9,39.
 Cristóbal Calrejas, 1,52.
 Cosme Casanova, 2,39.
 Eustaquio Calaira, 0,99.
 Fermín Cerdán, 0,44.
 Fermín Calaira, 1,74.
 Francisco Coutín, 1,30.
 Francisco Calrejas, 1,52.
 Francisco Cerdán, 1,95.
 Ignacio Coutín, 0,65.
 Isidoro Calrejas, 1,97.
 Gregorio Cauderilla, 1,51.
 José Calaira, 0,65.
 Manuel Cábrejas, 1,09.
 Manuel Cábrejas, 0,55.
 Manuel Coscolluela, 1,52.
 El mismo, 1,74.
 Pablo Calrejas, 0,43.
 Pascual Calaira, 2,82.
 El mismo, 1,95.
 Ponciano Camaró, 0,22.
 Rufino Calaira, 2,89.
 Mariano Casajús, 1,30.
 Tomás Calaira, 2,82.
 Teresa Calrejas, 1,95.
 Calixto Cerdán, 1,95.
 Antonio Duarte, 1,74.
 Francisco del Frago, 0,65.

Nicasio De Soia, 2,51.
 Joaquín Duarte, 0,87.
 Miguel Degracia, 0,43.
 Marcos Dué, 1,30.
 Ramón Duarte, 2,82.
 Sebastián Duarte, 1,30.
 Pedro Duarte, 1,09.
 Teodoro Del Busto, 2,61.
 Valentín Del Busto, 1,09.
 Miguel Espeleta, 0,22.
 Justo Freccané, 2,82.
 Alejandro Gracia, 6,87.
 Antonio Gator, 2,61.
 Concepción García, 0,22.
 Francisco González, 2,17.
 José González, 2,17.
 Joaquín Gascón, 1,09.
 Maximiano Gómez, 1,95.
 Valenciano Gómez, 0,41.
 María Gómez, 2,17.
 Mariano Gotor, 2,39.
 Tomás Guillermo, 2,39.
 Pascual Guicócheas, 0,43.
 Ramón Guerrero, 2,39.
 Sebastián Gómez, 1,65.
 Marcos Castranado, 0,22.
 Antonio Martínez, 1,95.
 Blasa Lerín, 1,09.
 Bernardo Tejero, 2,61.
 J. Antonio Lezama, 1,09.
 Luisa Horedia, 1,95.
 Nicasio Horedia, 1,74.
 Manuel Changoyen, 2,61.
 Mariano Charies, 1,52.
 Santos Changoyen, 2,61.
 Andrés Ibáñez, 1,52.
 Antonio Ibáñez, 0,87.
 Dolores Ibáñez, 2,82.
 Elías Ibáñez, 1,30.
 Joaquín Ibáñez, 0,87.
 El mismo, 2,82.
 Sebastián Ibáñez, 0,65.
 Mariano Ibáñez, 0,65.
 Pedro Ibáñez, 2,61.
 Ramón Ibáñez, 1,95.
 Antonio Jiménez, 1,09.
 Gregorio Jiménez, 1,95.
 Alejandro Lalaguna, 0,22.
 Isidoro Lalaguna, 1,52.
 Pascual Lozano, 1,09.
 Martín Lasná, 2,82.
 Francisco Lalaguna, 1,30.
 Justo Lerín, 0,52.
 Manuel Lerín, 0,43.
 Mariano Lago, 2,61.
 Manuel Leña, 0,87.
 Manuel Lozano, 0,22.
 Manuel Lalaguna, 1,95.
 Pedro Lalaguna, 2,82.
 Prudencio Lago, 0,87.
 Simón Lerín, 2,61.
 Teodoro Lerín, 1,30.
 Sebastián Lapuerta, 1,52.
 Francisco Lerín, 2,82.
 Agustín Lerín, 2,17.
 Pedro López, 1,74.
 Juan Magallón, 1,09.
 Francisco Modrego, 0,65.
 Gregorio Martínez, 2,17.
 Joaquín Martínez, 1,52.
 Juan Millán, 0,63.
 Juan Manero, 1,95.
 Manuel Martín, 1,30.
 Pedro Martínez, 2,82.
 Vicente Miguel, 2,61.
 Antonio Ortiz, 2,39.
 Joaquín Ortubia, 2,39.
 Gregorio Ortubia, 2,39.
 Juana Orza, 1,74.
 Tomás Ortiz, 0,43.
 Fulgencio Ordóñez, 1,74.
 Catalina Prados, 1,74.
 Francisco Pardo, 1,09.
 Esteban Pérez, 2,61.
 Javiera Prados, 1,30.
 Joaquín Pérez, 0,65.
 El mismo, 2,17.
 Patricio Pérez, 1,52.

Pedro Pérez, 1,74.
 Angel Pardo, 0,87.
 Inocencio Pardo, 2,82.
 Refueta Pardo, 2,39.
 Isidoro Pérez, 2,61.
 Andresa Ramillete, 0,65.
 Gregorio Rorcal, 2,82.
 Eugenia Rorcal, 0,89.
 Francisco Rorcal, 0,65.
 Juan Rorcal, 1,52.
 Joaquín Ruiz, 1,55.
 Mariano Ruiz, 1,74.
 Manuel Ruiz, 1,30.
 Mariano Ros, 2,67.
 El mismo, 2,61.
 Melchor Rorcal, 2,09.
 Antonio Sesma, 0,65.
 Benito Segura, 2,92.
 Basilio Serrano, 1,74.
 Gerardo Segura, 1,50.
 Oroncio Sesma, 0,43.
 Ignacio Serrano, 2,52.
 Jacinto Saáchez, 0,87.
 Justo Segura, 0,43.
 Mariano Segura, 0,22.
 Manuela Sesma, 1,52.
 Manuela Segura, 0,43.
 Manuel Sanz, 2,39.
 Manuel Segura, 1,74.
 Modesto Serrano, 1,95.
 Manuel Segura, 0,42.
 Petra Sesma, 1,30.
 José Segura, 1,52.
 Santiago Serrano, 2,61.
 Sebastián Sesma, 6,65.
 Victoriano Sanz, 1,95.
 Mariano Torres, 2,89.
 Manuel Vicente, 2,61.
 Manuel Valenzuela, 0,43.
 María Vicente, 0,65.
 Propio del pueblo, 1,74.
 Agustín Gorstegui, 2,61.
 Engracia Armigol, 2,61.
 Gregorio Armigol, 0,65.
 Felipe Blasco, 2,17.
 Isidoro Biela, 1,52.
 Alejandro Castellot, 1,74.
 Juana Castillo, 0,65.
 Narciso Celimendia, 0,65.
 Francisco Espeleta, 1,55.
 Eustaquio Escalona, 1,52.
 Antonio Franco, 0,43.
 Clemente Hernández, 1,52.
 Diego Mayayo, 0,87.
 Manuel Hernández, 1,30.
 El mismo, 0,87.
 José Ibáñez, 1,30.
 Jacinto Jola, 0,43.
 Bienvenida Lestrá, 1,74.
 Gregorio Los Heros, 2,07.
 Lázaro Lapuerta, 2,61.
 Manuel Lago, 2,39.
 Manuel Larralde, 0,65.
 Auspicio Lozano, 1,30.
 Antonio Mayayo, 2,17.
 Bernardo Mayayo, 1,09.
 Julián Marqués, 1,74.
 María Mayayo, 1,30.
 Manuel Melero, 2,39.
 Manuel Martín, 1,95.
 Pablo Marco, 1,95.
 Francisco Marco, 1,30.
 Pedro Mayayo, 1,74.
 Cipriano Navarro, 1,95.
 Tomás Nagnés, 0,65.
 Elena Ortigosa, 2,82.
 Carmen Pardo, 2,17.
 Esteban Peril, 0,65.
 Matías Pascual, 1,74.
 Joaquín Pérez, 0,65.
 Juan Ruiz, 0,87.
 José Segura, 2,82.
 Simón Sánchez, 2,39.
 Apolonio Urzabqui, 0,22.
 Francisco Vizarra, 1,52.
 Castillano y Villarroya, 0,65.
 Maiteu, 30 de Julio de 1918. — El Re-
 caudador, Melchor Zaro. P-5553

Recaudación de contribuciones en el pueblo de Navarra de 1918.

D. Vicente Basión Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Navarra de 1918.

Hago saber: Que en el expediente que me halló instruyendo por el Sr. D. Vicente Basión Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Navarra de 1918, de esta población, ha dictado el Sr. Jefe de la Oficina.

«Promoción. — De conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 de la Instrucción de 27 de Abril de 1900, de los cursos en el segundo grado de enseñanza y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de treinta y cuatro horas; advertiéndoles que, para verificarlo, se procederá a la embargo de todos sus bienes, sin perjuicio al efecto las líneas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los correspondientes mandamientos al señor Recaudador de la Propiedad del partido y al Jefe de la Oficina del embargo.»

Y habiéndose comprendido entre los deudores a quienes se refieren las anteriores providencias, los que a continuación se expresan, en lo que a continuación se indica, se les notifica por medio del presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el Libro Oficial de la provincia de Navarra, la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 13 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Anselmo Alonso, 2,57 pesetas.
 Pablo Alonso, 3,32.
 Manuel Alonso, 3,67.
 Mariano Alonso, 2,74.
 Julián Andrés, 2,45.
 Joaquín Andrés, 3,70.
 El mismo, 3,38.
 Antonio Abad, 1,92.
 El mismo, 2,61.
 Bizarra Abad, 2,61.
 José Abad, 3,57.
 Manuel Aznar, 3,61.
 Domingo Aznar, 2,03.
 Miguel Aznar, 2,10.
 Manuel Aznar, 3,73.
 El mismo, 2,18.
 Idem, 2,80.
 Baltasar Aznar, 2,80.
 Vicente Aznar, 2,56.
 Francisco Basión, 2,21.
 Teresa Bas, 2,10.
 Manuel Bas, 2,08.
 Lorenzo Basa, 2,60.
 José Castellero, 2,39.
 Manuel Castellero, 2,78.
 Julián Castellero, 6,64.
 Mariano Castellero, 3,32.
 Francisco Chanteco, 1,38.
 El mismo, 2,32.
 Diego, 2,07.
 Andrés Dami, 14,81.
 Fernando Delgado, 2,57.
 Bernardo Delgado, 2,10.
 Juan Diestre, 2,10.
 José Diestre, 2,79.
 Ramón Diestre, 2,10.
 Joaquín Diestre, 1,98.
 El mismo, 4,66.
 Roberto Diestre, 4,37.
 Antonio Eres, 2,16.
 José Eres, 2,97.
 Srta. Escalona, 3,67.
 Manuel Escalona, 2,15.
 José Eres, 3,79.
 José Eres, 1,93.

Miguel Flores, 2,33.
 José Flores, 3,38.
 Vicente Flores, 3,38.
 Antonio García, 1,98.
 José García, 2,92.
 Tomasa García, 3,26.
 Silvestre Gil, 1,98.
 Javier Gil, 3,26.
 Francisco Gómez, 2,91.
 Joaquín Gómez, 4,02.
 Ganoveva Ginesa, 2,10.
 Felipe Ginesa, 2,22.
 Florencio Ibáñez, 5,89.
 Pedro Ibáñez, 3,03.
 Cosme Jaime, 1,92.
 Gregorio Jaime, 4,43.
 Domingo Jaime, 3,73.
 Floreantín Jimeno, 2,91.
 Josefa Jimeno, 3,97.
 Gregorio Jimeno, 4,14.
 Mariano Jimeno, 6,47.
 Joaquina Jimeno, 1,98.
 Francisco Jimeno, 2,57.
 Joaquín Jimeno, 2,50.
 Manuel Jimeno, 2,97.
 José Jimeno, 2,21.
 Barbara Joven, 2,10.
 Manuel Joven, 1,92.
 Juan Joven, 3,44.
 Cayetano Joven, 4,95.
 Manuel Joven, 3,61.
 Moroteo Lapeña, 8,16.
 Prudencio Lapeña, 8,16.
 Mariano Lapeña, 8,16.
 Bernardo Lapeña, 2,68.
 Eustasio López, 3,14.
 Manuel López, 2,04.
 Francisco López, 1,80.
 Juan López, 2,57.
 Manuel Lorenzo, 2,50.
 Antonio Maestro, 2,44.
 Bárbara Maestro, 2,33.
 Francisco Maestro, 5,94.
 Pascual Maestro, 11,54.
 Antonio Maestro, 19,25.
 Manuel Maestro, 3,73.
 El mismo, 2,03.
 María Maestro, 3,20.
 Pedro Magdalena, 2,87.
 Joaquín Marco, 2,97.
 El mismo, 2,97.
 Domingo Marco, 2,80.
 Virgilio Marco, 3,09.
 Manuel Marco, 2,21.
 El mismo, 2,45.
 Jorge Marín, 3,26.
 Venancio Marín, 2,51.
 Francisco Marín, 7,58.
 Ramón Marín, 3,57.
 Miguel Marín, 3,31.
 Bartolomé Marín, 2,51.
 José Marín, 2,51.
 Manuel Marín, 2,03.
 Manuel Marín, 2,92.
 Bartolomé Mercado, 1,92.
 Joaquín Mercado, 6,53.
 Roque Mercado, 6,70.
 José Mercado, 1,98.
 Manuel Mercado, 6,24.
 Francisco Mercado, 5,59.
 Manuel Miguel, 2,45.
 Francisco Miguel, 4,19.
 El mismo, 2,32.
 Pedro Miguel, 3,73.
 José Mirán, 3,26.
 Antonio Mirana, 3,38.
 Vicente Navarro, 2,22.
 Manuel Oriol, 2,21.
 Marcela Oriol, 3,20.
 Tomás Oriol, 2,22.
 Mariano Oriol, 2,03.
 Tomás Oriol, 2,10.
 Pedro Oriol, 2,30.
 Vicente Oriol, 2,79.
 Joaquín Oriol, 3,21.
 Isabel Oriol, 2,45.
 María Pascual, 11,66.

José Pérez, 3,27.
 Manuel Pérez, 2,33.
 José Pérez, 2,97.
 Roque Pinilla, 3,61.
 Domingo Polo, 3,38.
 Zacarías Polo, 3,88.
 Francisco Quero, 2,33.
 Antonio Quero, 10,06.
 Miguel Rami, 2,22.
 Hipólito Rodrigo, 2,13.
 Antonio Rodrigo, 2,56.
 José Rodrigo, 3,73.
 José Rodríguez, 2,04.
 Vicente Rodríguez, 2,33.
 Ramón Rodríguez, 3,03.
 Antonio Roy, 3,38.
 Jorge Roy, 3,61.
 María Sánchez, 2,22.
 Mariano Sánchez, 3,10.
 Mateo Sancho, 2,80.
 Pedro Sánchez, 4,72.
 Manuel Sánchez, 2,39.
 Roque Sánchez, 2,22.
 Clemente Sánchez, 2,32.
 Andrés Sánchez, 3,50.
 José Sancho, 1,98.
 Mariano Sancho, 2,10.
 J. José Serrano, 3,85.
 José Serrano, 3,04.
 Valentín Serrano, 3,26.
 Juan Sierra, 1,98.
 Joaquín Tejero, 2,74.
 Mariano Tomez, 3,21.
 Antonio Torcal, 4,78.
 Javier Torcal, 2,57.
 Manuel Torcal, 2,62.
 Mariano Torcal, 3,67.
 Antonio Torcal, 1,98.
 Manuel Torcal, 8,80.
 Hilario Torcal, 2,68.
 Juan Torcal, 2,80.
 Sixto Torcal, 2,80.
 Vicente Torrón, 2,10.
 Marcelino Torón, 2,62.
 Antonio Torón, 2,10.
 Mariano Torón, 3,97.
 Manuel Vallejo, 6,42.
 Mariano Vela, 2,68.
 José Velasco, 2,10.
 Carlos Velilla, 2,80.
 Mariano Velilla, 2,45.
 Anselmo Velilla, 2,57.
 María Velilla, 3,38.
 Dionisio Vicente, 2,62.
 Gregorio Yarza, 3,32.
 Mariano Yarza, 3,50.
 Manuel Yus, 2,21.
 El mismo, 3,97.
 Manuela Yus, 2,21.
 Josefa Yus, 7,69.
 Nicolás Yus, 16,31.
 Joaquina Yus, 3,26.
 León Yus, 4,37.
 Ramón Yus, 2,04.
 José Yus, 2,91.
 Gabriel Castellano, 2,68.
 Manuel Maestro, 3,73.
 Manuel Tembíd, 2,97.
 Pilar Saleta, 3,50.
 Morata de Jalón, 17 de Junio de 1918.
 El Recaudador, Vicente Bailón.

P-4989

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Hurels.

Contribución rústica.—Primer trimestre del año 1918.

D. Angel Antelo Mesequer, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos

de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por carecer de persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Antonio Sánchez Blázquez, 10,62 pesetas
 Antonio Sama Sánchez, 1,62.
 Blas Martínez Pérez, 5,72.
 Carolina y Adela Pedemonte, 1,52.
 Dolores Miralles Sánchez, 2,12.
 Domingo Vivanco García, 1,67.
 Eustaquio Martínez, 9,12.
 Francisco Carbajal Huertas, 4,15.
 Fulgencio Espejo Leónés, 4,19.
 Fernando Fontes, 2,27.
 Francisco Nieto Cañavate, 2,33.
 Francisco Sama Alvaro, 3,89.
 Fabián Sama Roca, 3,79.
 Francisco Sánchez Valero, 28,07.
 Ginés Conesa González, 2,77.
 Gregorio Sánchez Herótez, 5,66.
 Herederos de Francisco Ferro, 7,23.
 Josefa Fuentes Mateo, 6,78.
 Juan Fernández Sánchez, 5,82.
 Jacobo Gómez Martínez, 1,97.
 José García García, 3,24.
 Juan López Martínez, 1,92.
 Juana Martínez Barcelona, 1,72.
 Juan Moreno Cagarra, 5,82.
 Juan Martínez Marto, 2,73.
 José Sánchez López, 2,28.
 Juana Zabala, 11,42.
 Luisa Amellter Martos, 51,32.
 Leandro Bernal Conesa, 2,63.
 Luisa Sánchez Blázquez, 3,24.
 Leandro Sánchez Murcia, 2,63.
 Manuel Fuentes, 36,26.
 María López Hemoter, 6,12.
 Martín Martínez Fiquera, 4,50.
 Manuel Medina Mato, 2,48.
 Mariano Pérez Avilés, 6,07.
 Pedro Berruero Céspedes, 6,17.
 Pilar Martínez, 3,69.
 Rosalía Fuentes, 3,39.
 Saturnino Salinae, 6,72.
 Salvador Vidal, 1,52.
 Tomás Ros, 1,52.
 Vicente Cánovas Fuentes, 9,56.
 Pedro García Ros, 6,32.
 Antonio Campillo Mateo, 1,92.
 Antonio Fuentes Díaz, 2,53.
 Antonio Hernández García, 1,93.
 Ana Paredes Herder, 2,73.
 Encarnación Roscheu M., 2,12.
 Francisco Conesa Herder, 1,62.
 Fernando Herder García, 2,02.
 Ginés Martínez Pérez, 2,13.
 Hilarión Aguirre, 2,02.
 José Rodríguez Serrano, 1,62.
 José Cascales Serrano, 1,93.
 José García Gómez, 1,52.
 Juan Gil Zapata, 2,73.
 José Hernández Nieto, 1,82.

- Josefa Hernández Sama, 2,02.
 José Antonio Herder Vera, 2,53.
 José Nieto Conesa, 1,62.
 José María Plazas, 2,93.
 Josefa Pérez Ardil, 2,73.
 Josefa Paredes Vilasco, 1,52.
 José Ros Otón, 2,63.
 María Esteban Marín, 1,72.
 Miguel Sama Linares, 1,82.
 Miguel Sánchez Ossorio, 1,92.
 Pedro Cayuela Hernando, 2,53.
 Ramón Marín Bolea, 2,63.
 Salvador Sama Vivancos, 2,93.
 Antonio Álvarez León, 1,57.
 Antonio Díaz, 2,53.
 Antonio y Dolores Martínez Leoneti, pe-
 setas 10,92.
 Ángela Albarca López, 9,15.
 Heliodoro López Mora, 2,86.
 Fermín Gómez García, 3,69.
 Jerónimo Álvarez Leoneti, 1,52.
 José Campillo, 1,52.
 José Ramón Gamacho, 23,72.
 Joaquín Martínez, 1,42.
 Juan José Vélez, 7,69.
 Serapio Doggie, 3,74.
 Trinidad Rodríguez, 26,90.
 Antonio Díaz, 2,62.
 Blas Martínez, 2,93.
 Diego Rodríguez, 2,73.
 Francisco Gómez, 2,53.
 Jerónimo Álvarez, 2,63.
 José Abad, 2,53.
 José Conesa Sánchez, 2,53.
 José Moreno Arévalo, 2,53.
 José Plaza Porra, 2,53.
 Querubina Ros Vicente, 2,84.
 Simón García García, 2,53.
 Vicente Marmol Alcazar, 2,53.
 Antonio Alcoba Martínez, 2,88.
 Amaro Conesa Méndez, 1,92.
 Antonio Rodríguez Jiménez, 1,61.
 Blas Martínez, 2,53.
 Cayetano García Nieto, 2,27.
 Diego Sotelo, 3,39.
 Francisco Sánchez, 2,02.
 Francisco Nieto Sánchez, 2,02.
 Francisco Otón Soto, 1,62.
 Ginés Martínez Bernal, 5,05.
 Gregorio Torres Díaz, 6,27.
 Hidesonso García Sánchez, 2,48.
 Inés Paredes Marín, 3,18.
 Isabel Sánchez García, 3,13.
 Jaime Conesa Martínez, 6,42.
 José González, 1,62.
 José Gal Rodríguez, 2,28.
 José López Marín, 1,62.
 José Martínez, 1,87.
 Juan Miralles, 3,24.
 José Andrés Ros Barberá, 1,77.
 José López Barba, 1,62.
 Juan Sánchez, 1,62.
 Juan Sciriano Requena, 4,04.
 Juana Victoria Lizana, 24,53.
 Manuel Espejo Espín, 1,92.
 María Meroño Omos, 1,57.
 Mariano Pérez, 2,02.
 Pedro Lezu, 2,53.
 Pedro Pérez Martínez, 2,52.
 Pablo Roca Méndez, 4,30.
 Pedro Sánchez Andreu, 1,62.
 Tomás Vidal García, 1,62.
 Tomás Vidal González, 1,62.
 Vicente Ortiz, 5,06.
 Antonio Cañavate Bernal, 2,01.
 Alfonso García, 2,53.
 Andrés Roldán, 2,63.
 Carmen Lizón, 2,02.
 Enrique Gómez, 2,53.
 Enrique Lidón, 2,52.
 Francisco Solano Solano, 2,53.
 Ginés López Ros, 2,63.
 José Gómez Malvastro, 2,53.
 Juan Jiménez Pérez, 2,53.
 Juan José Núñez Pérez, 2,53.
 José Sánchez Linares, 2,53.
 Pedro García Sánchez, 2,63.
 Pedro Huertas Lorente, 2,02.
 Pedro Martínez Brune, 2,53.
 Ramón de San Leandero, 2,53.
 Viuda de Tomás García, 2,53.
 Agustín Barrento Lorente, 2,02.
 Antonio Heredia Sánchez, 3,09.
 Alfonso Heredia García, 2,02.
 Domingo Martínez, 3,03.
 Eduardo Meroño Martínez, 3,24.
 Ginés Bruño, 3,83.
 Juan y María Mereles Díaz, 2,38.
 Juan Hernández Conesa, 2,83.
 José Hernández Pérez, 1,52.
 Julián Ojos Avilés, 2,83.
 José Pagán Sánchez, 1,62.
 Juan Sáez López, 5,51.
 Pedro Paredes Aparicio, 3,39.
 Salvador Martínez, 4,85.
 Tomás Hernández, 1,77.
 Telesfora Pedieño Albaladejo, 6,57.
 Antonio Certillo Martínez, 2,27.
 Francisco García Álvarez, 2,53.
 Francisco Soto Muñoz, 2,27.
 José Cañavete Conesa, 1,62.
 José García Agüera, 3,24.
 Javier Meroño, 2,53.
 Marcos Aranda Martínez, 2,63.
 Pedro Hernández Martínez, 1,77.
 Patricio Soto Hernández, 2,02.
 Rosa Mendoza Simón, 8,34.
 Juan Antonio García Villar, 1,62.
 José Romero, 8,09.
 Tomás Volero, 2,53.
 Isabel Sánchez Saura, 6,83.
 Julián M. de las Piles, 2,88.
 Joaquín Nieto, 10,31.
 Pedro Ballesteros, 2,02.
 Pedro López Martínez, 2,27.
 Rafael García García, 4,55.
 Rosendo Gómez Maestro, 2,93.
 Tomás García, 5,05.
 Tomás Perelló, 11,38.
 Francisco Ortega García, 2,43.
 Francisco Pintado Victoria, 2,73.
 Jerónimo Asensio Madrid, 2,52.
 Jerónimo Martínez Rosique, 2,83.
 Silvestre Agüera Díaz, 2,63.
 José López, 2,02.
 José Rodríguez Sánchez, 2,53.
 Pedro Cegerra García, 1,52.
 Agueda Muñoz, 2,53.
 Francisco Ortiz, 2,53.
 Francisco Vázquez Aguilar, 2,73.
 José Álvarez Parra, 2,53.
 José Lopera, 2,53.
 José Martínez Acosta, 2,53.
 Juan Navarro Martínez, 2,53.
 Fulgencio Ros García, 1,52.
 Isabel Alfonso Pedreño, 1,82.
 Isidoro Hernández García, 1,62.
 José Bermúdez Nieto, 6,07.
 José Pérez García, 1,77.
 Miguel Cegarra Estrada, 1,67.
 Pedro González Sánchez, 1,62.
 Quintín Martínez Serrano, 3,24.
 Viuda e hijos de Cervantes, 3,24.
 Antonio Barbero Solano, 2,22.
 Andrés Conesa, 1,62.
 Alfonso García, 1,62.
 Antonio Bernal, 1,52.
 Domingo Egea, 2,02.
 Fulgencio Antonio y Juana Bernal, 1,77.
 Ginés Ros Nieto, 1,62.
 Isabel Solano Sánchez, 2,73.
 José Martínez Hernández, 3,03.
 José Madrid Sánchez, 1,87.
 José Sánchez Pagán, 1,62.
 Juan Soto Sánchez, 1,62.
 María Lean Jiménez, 3,24.
 Manuel Moreno Blaya, 2,58.
 Marcos Pagán Mayordomo, 1,62.
 Nicolás García Méndez, 1,62.
 Pedro Hernández Madrid, 1,62.
 Enrique Martínez, 2,27.
 Ginés Casado Bernal, 1,52.
 José Martínez Soto, 1,62.
 José Rosique López, 13,45.
 Pedro Antonio Conesa Inglés, 1,62.
 Patricio Jiménez Gómez, 2,37.
 Salvador Pérez, 1,62.
 Tomás Sánchez, 1,52.
 Carlos González Madrid, 4,50.
 José Antonio Martínez, 2,07.
 José Vidal, 1,62.
 Miguel Rodríguez, 1,62.
 Francisco Martínez García, 2,07.
 José Carrión, 5,06.
 Juan Peñalver, 5,06.
 María Mesa, 3,23.
 Salvador Pérez Rosique, 5,11.
 Concepción Ruiz Roca, 2,07.
 Francisco Tobal, 1,62.
 Ginés Tobal Martínez, 3,94.
 Francisco Galindo, 1,62.
 Hijos de Ginés Nieto, 3,79.
 Juan González, 5,15.
 José García Martínez, 2,48.
 Paula Madrid Hernández, 6,48.
 Ruperto García Valle, 1,62.
 Salvador Navarro Nieto, 1,82.
 Andrés Sánchez González, 2,53.
 Joaquín Carrión Pedreño, 2,73.
 Juan Martínez Arroyo, 2,33.
 José Martínez Martínez, 2,53.
 Juan Pedreño Hernández, 2,84.
 Francisco Martínez López, 1,51.
 Francisco Navarro Bernal, 2,73.
 Ginés Cavas Conesa, 2,53.
 Juan García Soler, 2,02.
 José Hernández García, 2,02.
 Joaquín Madrid Conesa, 1,82.
 Joaquina Muñoz Sánchez, 1,62.
 Martín Ros, 2,01.
 Pedro José Antonio Teresa y Micaela Gu-
 tiérrez, 1,62.
 Juan Cárcelos Martínez, 2,42.
 José Cárcelos Jiménez, 2,53.
 Miguel Rosique Sánchez, 2,42.
 Ramón Cervantes Murcia, 1,52.
 Victoriano Pedreño García, 2,12.
 Antonio Riquelme, 2,02.
 Fulgencio Gutiérrez Vidal, 1,92.
 Juan Ros Roca, 2,02.
 Antonio García, 1,52.
 Andrés Martínez Ruiz, 2,53.
 Francisco García Conesa, 1,93.
 Fulgencio Gutiérrez Soto, 2,53.
 Fulgencio Madrid Bernal, 2,63.
 Fernando Meca, 2,53.
 Francisco Mula, 2,53.
 Ana Conesa, 3,24.
 Alfredo Chacón, 3,24.
 Antonio Martínez González, 2,12.
 Angeles Arenas Parra, 2,02.
 Amaro Soto Celadrán, 4,91.
 Antonio Sáez Moreno, 3,23.
 Bonifacio Sánchez Martínez, 1,92.
 Concepción Sánchez, 2,18.
 Francisco García Ubeda, 1,11.
 Gregorio Tomás Pagán, 3,24.
 Juan Barrionuevo Albaladejo, 1,92.
 Joaquín Cayuela, 4,49.
 José Hernández Gómez, 1,77.
 Juan Hernández Bojedo, 2,33.
 José Luengo Albaladejo, 1,51.
 Martín Mercader, 1,62.
 Mariano Vera Sánchez, 3,24.
 Pedro Albacete, 4,60.
 Salvador Ros Solano, 1,92.
 Antonio Méndez, 1,92.
 Antonio Solano García, 2,02.
 Bernardino Zepata Mercader, 1,97.
 Emilio Alcaraz Lozano, 3,04.
 Francisco Conesa Vidal, 2,88.
 El mismo, 2,53.
 Juan García Martínez, 1,62.
 José Martínez Sáez, 2,27.
 Joaquina Pérez, 3,04.
 Eduardo Conesa, 1,52.
 Pedro Saura, 1,52.
 Rubio y González, 3,24.
 Sebastián Bernal, 2,53.
 Valentín Martínez, 3,24.
 Viuda de Pedro Sanleandro, 4,50.

- Antonio Casanova, 2,88.
 Antonio Martínez, 2,53.
 Antonio Solano, 4,04.
 Bartolomé Luján, 1,72.
 Francisco Cobacho, 1,62.
 Félix Sánchez, 5,15.
 Gabriel García, 1,51.
 Isidoro García, 6,47.
 José Bernal, 3,64.
 José María Hernández, 2,53.
 El mismo, 1,62.
 José Muñoz, 5,16.
 Martín Madrid, 2,88.
 Manuel Vidal, 1,62.
 Pedro Bernal, 1,52.
 Ramón Romero, 1,52.
 Silvestre Díaz, 5,16.
 Sebastián García Sánchez, 3,89.
 Antonio Hernández, 2,42.
 Francisco Carrión, 1,52.
 José Bernal, 2,02.
 José Hernández, 2,02.
 Juan Mercader, 2,02.
 Manuel Sánchez Sánchez, 2,12.
 Pedro Rosique Valero, 2,63.
 José Cánovas Cañavate, 2,53.
 José García Navarro, 2,53.
 Mariano Hernández Orón, 1,82.
 Rafaela López, 2,73.
 Salvador Vera, 2,53.
 Viuda de Gómez, 1,52.
 Antonio Guillán Roca, 2,53.
 Carmen Saura Hernández, 1,82.
 Ginés Laplana García, 2,42.
 José Angosto Hernández, 2,53.
 José Martínez García, 2,93.
 José Ramos, 2,73.
 José Navarro Jiménez, 2,63.
 Miguel González Caban, 1,62.
 Antonio Bernal Orón, 1,62.
 Antonio Díaz Pérez, 1,62.
 Antonio García Torres, 2,51.
 Antonio Pagan, 2,53.
 Catalina Martínez Legar, 3,64.
 Dorotea Madrid García, 1,62.
 Fermín Pérez Martínez, 4,35.
 José García Espejo, 1,61.
 Juan González Martínez, 1,57.
 José Martínez Martínez, 1,62.
 Julio Navarro Arroyo, 1,62.
 Olalla Cegarra, 1,82.
 Pedro Gómez Ros, 3,24.
 Pedro Martínez Pérez, 2,18.
 Victoriano Ruiz, 4,85.
 Francisco Barreto, 3,59.
 Fulgencio García Linares, 2,28.
 Francisco Martínez Martínez, 1,52.
 Francisco Nieto Díaz, 1,62.
 Ginés Hernández Solano, 2,53.
 José Agüera Martínez, 1,62.
 José Cervantes Orón, 1,62.
 José Liarte Martínez, 2,18.
 Juan Méndez Levante, 4,70.
 José Madrid Sánchez, 2,27.
 Juan Nieto Nieto, 1,62.
 José Orón Gómez, 1,67.
 María Sevilla Azuar, 1,61.
 Pedro Nieto Pajero, 1,62.
 Vicente Conesa, 3,24.
 Andrés García Méndez, 3,24.
 Alfonso Pérez Pérez, 2,48.
 Casiano Conesa Martínez, 1,77.
 Francisco Cañavate, 1,62.
 Herederos de Mateo Sevilla, 2,33.
 Juan Cegarra Méndez, 2,63.
 Juan García Molina, 3,00.
 Martín Solano Pérez, 1,62.
 Rafael Pérez Ros, 1,87.
 Tomás Pérez Martínez, 2,63.
 Domingo Ruiz Ruiz, 2,12.
 José Espejo Hernández, 2,22.
 José Pérez Pérez, 2,24.
 Rosa Méndez Margarites, 2,13.
 José Rosique Telón, 2,53.
 Salvador Sánchez, 2,53.
 Tomasa Ros Mesa, 2,84.
 Asensio García García, 2,53.
- Doiores Bernal Martínez, 2,63.
 Juan Martínez Albaladejo, 2,13.
 José Pérez Martínez, 2,32.
 Juan Solano Andreu, 2,33.
 Joaquin Solano Soto, 2,33.
 Pedro Conesa Martínez, 2,73.
 Sebastián Hernández Egea, 1,82.
 Salvador Izquierdo, 1,52.
 Antonio Lapuente, 3,24.
 Antonio Martínez, 2,02.
 Alfonso Martínez González, 7,18.
 Bartolomé Fernández, 15,78.
 Francisco Poch, 8,34.
 Fulgencio Martínez Rosique, 1,62.
 Ginés Galindo, 3,04.
 Ginés Martínez Saumartin, 4,91.
 Inocencio López Rosique, 3,24.
 Juan Egea, 12,94.
 Juan García Martínez, 1,82.
 Juan Cervantes, 1,62.
 Josefa Hernández, 1,62.
 Joaquin Lorente, 6,12.
 Juan Hernández Alcázar, 1,62.
 Juan Martínez, 3,79.
 José Solano Méndez, 6,22.
 Miguel Fernández, 1,62.
 María Soler, 2,27.
 Pedro Martínez, 7,03.
 Salvador Zapata Conesa, 6,07.
 Antonio Cogarriz, 3,24.
 Miguel Conesa Luengo, 1,93.
 Benito Balsas, 2,53.
 Diego Inglés Saura, 4,50.
 Damián Martínez Fortún, 1,31.
 Fulgencio Díaz, 3,24.
 José Cegarra Ortiz, 1,82.
 José Villacensa, 2,27.
 Lucas Vidal Conesa, 1,62.
 Matías Garaña Muñoz, 1,87.
 Matías Martínez García, 3,24.
 Pedro García Conesa, 6,37.
 Pedro Hernández Fernandez, 4,85.
 Pedro López Balsa, 1,62.
 Rafael Cegarra Aparicio, 3,24.
 Ramón García, 4,45.
 Vicente Murcia, 3,24.
 Agustín Angosto, 2,43.
 Antonio García López, 3,24.
 Andrés Martínez, 1,62.
 Estanislao Sánchez Osorio, 6,48.
 Estanislao Villanueva, 1,52.
 Francisco Cegarra Lerca, 1,62.
 Francisco Martínez Bernal, 4,60.
 Fulgencio Sánchez, 3,24.
 Ginés Cejdrán Conesa, 1,62.
 Ginés Galindo Orón, 4,40.
 Herederos de Pedro Ros Carrión, 6,37.
 José Alcaraz Rubio, 5,06.
 José García Cañabate, 4,80.
 José de Mula Cañabate, 1,62.
 Juan Antonio Sánchez, 5,78.
 José Sánchez Martínez, 3,78.
 José Sánchez Pastor, 3,24.
 Manuel Martínez Solano, 1,62.
 Pedro Antonio Carrión Navarro, 2,13.
 Pedro Sánchez Ros.
 Pedro Vidal Sánchez, 1,62.
 Ramón Madrid Pérez, 3, 8.
 Salvador Sánchez Sánchez, 1,62.
 Tomás Bobadilla Bolea, 3,24.
 Teresa Cegarra Laplana, 2,07.
 Francisco Inglés Sánchez, 1,62.
 Alfonso Ballester García, 6,02.
 Alfonso Cegarra Nieto, 1,62.
 Asunción Gutiérrez Cejdrán, 1,62.
 Antonio Sánchez Laurz, 4,49.
 Casimiro Sánchez Segado, 7,43.
 Esteban Bernardo Martínez, 1,62.
 Florentina Carrión, 8,24.
 Francisco Hernández, 2,78.
 Ignacio Balaclat Nieto, 2,48.
 Ignacio González Gutiérrez, 1,62.
 Inocencio Ros Nieto, 7,69.
 Juan Inglés Conesa, 3,03.
 José García Bolea, 1,62.
 José Martínez Soto, 1,62.
 Josefa Saura Cejdrán, 3,28.
- Juan Martínez Torres, 7,79.
 José Paredes Pedraño, 2,88.
 Juan Vidal Cejdrán, 1,52.
 Leandro Gómez, 3,24.
 Agustín Conesa Nieto, 2,32.
 Timoteo Ramírez, 3,58.
 Antonio Vidal Muñoz, 2,52.
 José Vidal Angosto, 2,13.
 María Josefa Madrid, 2,33.
 Micaela Olivares, 1,62.
 Miguel Vidal Angosto, 2,12.
 José Jiménez, 2,53.
 José García, 2,43.
 Juana García Martínez, 1,62.
 Josefa Sánchez Balañas, 1,62.
 Policarpo Sánchez Ortiz, 2,22.
 Pedro Sánchez Ros, 2,53.
 Ana María Sánchez Nieto, 2,42.
 Catalina Segado Martínez, 2,62.
 Florencio Ruiz Conesa, 2,53.
 Fulgencio Saura Martínez, 1,62.
 Ginés Martínez Anorés, 2,42.
 Leandro Ruiz Pérez, 2,13.
 María García Román, 2,73.
 Olalla Sánchez García, 2,32.
 Pedro Aznar Martínez, 2,75.
 Pedro Jiménez Rosique, 2,53.
 Anastasio García, 1,62.
 Antonio Sánchez Martínez, 1,52.
 Fulgencio Montes, 1,77.
 Fulgencio Sánchez Soto, 4,81.
 Ginés Sánchez Cortés, 2,28.
 Juan Ayala, 1,52.
 José Conesa Agüera, 3,79.
 Juan Pérez Ros, 4,15.
 Pedro Cervantes, 3,24.
 Anacleto Pérez Torres, 2,02.
 Ana Soto García, 3,59.
 Dolores Díaz Carrión, 5,87.
 Damián Ortega, 2,57.
 Edifonso Martínez Rosique, 2,93.
 José Liarte Ortega, 1,77.
 José Ros Díaz, 3,18.
 Leandro Liarte, 1,72.
 Lázaro Liarte Martínez, 1,57.
 Pedro Martínez Cañavate, 2,53.
 Serafín Díaz Martínez, 3,03.
 Salvador Mateo, 10,77.
 Antonio Andrés Martínez, 2,32.
 Ana Ros Rebolio, 2,22.
 Ginés Martínez Borquero, 2,53.
 José Saura Ponce, 1,72.
 María Martínez Cañavate, 2,23.
 Pedro Teruel Cortés, 2,62.
 Ana María Martínez Linares, 1,82.
 Andrés Pagan Martínez, 2,22.
 Esteban Liarte Agüera, 1,82.
 Francisco Zamora Navarro, 1,72.
 Gabriel Liarte Martínez (mayor), 2,02.
 Ginés y Sebastián Torres Arroyo, 1,52.
 Juan Bernal Pérez, 1,53.
 Joaquin García Agüera, 2,23.
 Juan Soto García, 1,82.
 Matías Ferrández Martínez, 1,52.
 Teresa Soto Cortés, 1,82.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Cartagena, 16 de Mayo de 1918.—Angel Antelo. P—3796

Recaudación de Contribuciones de la zona S.^a de Murcia.

Contribución rústica.—Primer trimestre de 1918.

D. Vicente Mas y Mateos, Agente Receptor de la expresada zona.
 Hago saber: Que en el expediente de premio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre

y pueblo arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Angel Melgar Parreño, 2,97 pesetas.
 Ana Pérez Gómez, 2,85.
 Cayetano Marín, 2,13.
 Fernando Rubio, 1,77.
 Francisco Riquelme, 2,97.
 Francisco Aliaga, 2,37.
 Fulgencio Mañana, 2,13.
 Francisco Martínez Serna, 2,97.
 Francisco Lozano Lorca, 2,97.
 Francisco Vivancos, 2,97.
 Isidro Ibáñez, 1,77.
 Josefa García Veta, 2,34.
 José Espín Frutos, 2,37.
 Juan Martínez, 2,13.
 Juan Cuevas, 1,54.
 José Nequera, 2,74.
 José Melgar Pérez, 2,97.
 José Pagán González, 2,97.
 José Pellicer Segura, 2,97.
 Juan Gómez, 2,85.
 Miguel Barraquel, 2,37.
 María Gálvez, 1,90.
 Mateo Ayllon, 2,01.
 Pedro Pagán, 2,37.
 Pedro Roca, 2,97.
 Ramón Fructuoso, 2,97.
 Antonio Bernabé, 6,80.
 Antonio García Jaro, 3,85.
 Antonio Ruedas Cuevas, 1,78.
 Antonio Ródenas, 4,74.
 Antonio Martínez Pardo, 4,63.
 Antonio García Salmerón, 12,14.
 Antonio García Flores, 6,62.
 Antonio Gomarín, 4,03.
 Agustín Espín, 4,44.
 Antonio Ferrer, 2,08.
 Antonio Forca, 4,21.
 Antonio Nicolás, 4,44.
 Antonio Alvarez Barba, 3,65.
 Antonio Vivancos, 3,56.
 Bartolomé Gálvez Ruiz, 10,96.
 Cirilo González Martínez, 7,10.
 Francisco Oliva García, 2,67.
 Francisco González, 6,51.
 Francisco Lucas García, 7,70.
 Francisco Carrasco, 7,70.
 Francisco Brocal, 3,61.
 Francisco Pastor, 2,02.
 Francisco Cánovas, 2,96.
 Francisco Garrigós, 15,96.
 Francisco Párraga, 3,91.
 Fulgencio Alemán, 5,39.
 Francisco Sánchez Díaz, 4,44.

Francisco Pérez González, 2,08.
 Francisco Sánchez Alcaraz, 13,32.
 Francisco Pérez Jiménez, 4,21.
 Francisco Alcaraz, 1,78.
 Ginés Vivancos, 2,58.
 Jerónimo Arristerre, 3,94.
 Juan Hernández Escobar, 15,73.
 José Fernández Martínez, 5,91.
 José Armero, 1,96.
 Juan García, 3,26.
 Juan Oliva García, 1,84.
 Joaquín Cárcelos, 1,66.
 José Martínez Espinosa, 3,08.
 José Navarro, 5,91.
 José Vivancos Martínez, 19,50.
 José García, 4,50.
 José Caravaca, 7,99.
 José Bernal Carrillo, 11,90.
 Juan Bautista López, 2,66.
 José Rubio Muñoz, 3,56.
 José Abellán, 12,44.
 Juan García Alcaraz, 3,32.
 José Ruiz Hernández, 5,04.
 José Palazón, 3,23.
 José Alcaraz Muñoz, 4,15.
 José Escobar Salmerón, 9,18.
 José García Sáez, 7,70.
 Julián Vivancos, 3,56.
 Lorenzo Martínez López, 1,84.
 Pascual Pina, 4,74.
 Manuel Pardo, 2,37.
 Manuel Abellán, 12,14.
 Manuel Jiménez, 2,08.
 María de los Angeles Hidalgo, 2,96.
 María González López, 1,78.
 Patricio Cano Muñoz, 2,37.
 Patricio García Pérez, 1,78.
 Pedro Pérez, 2,14.
 Sebastián Bautista García, 6,21.
 Teresa Flores, 8,28.
 Teresa Povar, 7,40.
 Vicente Bernal, 3,85.
 Viuda de José Pellicer, 4,74.
 Antonio Pérez Rubio, 2,55.
 Antonio Marín Rubio, 2,37.
 Antonio Cascales María, 3,14.
 Antonio Oñate López, 2,20.
 Antonio Martínez, 3,26.
 Antonio González López, 5,97.
 Belbino González, 1,66.
 Diego Vivó Martínez, 2,26.
 Esteban Sánchez Pérez, 7,68.
 Francisco Ferrer, 4,44.
 Diego Oñate Molina, 4,74.
 Fernando Beltrán, 2,96.
 Francisco Almagro López, 2,67.
 Francisco Cascales, 3,67.
 Francisco Oñate, 2,67.
 Fulgencio Vázquez, 4,98.
 Ignacio Sáez Marín, 8,40.
 José Bermúdez, 3,56.
 José López Cerezo, 19,56.
 José González, 3,85.
 José Vicente Rodríguez, 1,90.
 José Barqueros, 3,14.
 Juan del Cerro Pérez, 2,37.
 Juan Pérez Aroca, 2,67.
 José Vicente Hernández, 1,90.
 José González Beltrán, 2,14.
 Juan Marín, 3,26.
 José Vera López, 4,33.
 José Cárcelos Marín, 3,44.
 José Jesús Bermúdez, 1,61.
 Juan González López, 2,38.
 Mateo García, 1,96.
 María Martínez, 1,61.
 María Pargán, 8,88.
 María Vivo Hernández, 1,66.
 María González López, 2,37.
 Pedro del Cerro Cascales, 2,02.
 Salvador Pérez López, 3,11.
 Sebastián González, 2,96.
 Salvador Vicente Bermúdez, 3,38.
 Tomás López Cano, 4,15.
 Tomás Fernández, 3,26.
 Viuda de Francisco López, 8,88.
 Viuda de Francisca Lajarín, 7,70.

Antonio Pérez Fernández, 7,70.
 Agustín Pérez, 2,57.
 Antonio Gómez Hernández, 1,78.
 José Alarcón, 2,97.
 José Beltrán, 2,13.
 Juan Pérez, 2,13.
 Josefa Botella, 1,66.
 Josefa Pereñó, 2,97.
 José Vázquez, 2,38.
 Juan Pérez Bermúdez, 2,97.
 Patricio Molina, 2,49.
 Salvador Pérez Gómez, 1,78.
 Viuda de Pedro Lajarín, 2,01.
 Valentín Botella, 2,74.
 Antonio Sánchez Olmos, 2,37.
 Andrés Peñalver, 2,08.
 Antonio Hellín Hernández, 16,55.
 Antonio Martínez Cerezo, 1,96.
 Bárbara Hernández, 4,74.
 Bartolomé Reyes, 3,15.
 Carmen Gil, viuda, 1,78.
 Francisco Hellín Hernández, 5,04.
 Francisco Serrano Gil, 2,96.
 Francisco Hernández, 2,26.
 Francisco Serrano Flores, 3,08.
 Francisco Ballesta, 2,54.
 Flora Lasheras, 8,58.
 Ginés Gómez, 3,26.
 Ginés Baeza, 1,66.
 Ginesa Navarro, viuda, 7,81.
 José Vázquez, 3,38.
 José Hernández Gil, 3,73.
 José Hernández García, 8,58.
 Juan Pérez Zapata, 6,20.
 Juan Hernández, 3,42.
 José Martínez Pérez, 14,02.
 Juan Antonio Meseguer, 8,28.
 José Vázquez, 1,54.
 Juan Pérez, 2,26.
 José Hernández Sánchez, 1,66.
 José Hellín Ortaño, 1,66.
 José Chacón, 1,66.
 José Cánovas Rodríguez, 2,72.
 Manuel Sánchez García (menor), 3,32.
 Manuel Moranc Castañó, 3,73.
 Manuel Sánchez Meseguer, 20,38.
 Mariano Gómez Navarro, 2,26.
 Simón Vázquez García, 2,67.
 Salvador Serrano, 1,96.
 Tomás Gómez Hernández, 2,49.
 Viuda de Mariano Soler, 3,08.
 Viuda de José Hellín, 7,98.
 Antonio López, 2,97.
 Antonio Hellín, 1,78.
 Cándido Navarro, 2,72.
 Francisco Serrano, 2,37.
 Francisco Sánchez, 2,97.
 Francisco Gil, 2,13.
 Ginés Gómez, 2,97.
 Gregorio Sánchez, 2,49.
 José Ros Mirate, 2,74.
 Josefa Arnaldos, 2,97.
 José María Lucas, 1,77.
 Pedro Nicolás, 2,13.
 Salvador Cermeño, 2,13.
 Antonio Pujante, 2,67.
 Antonio Castillo Mielles, 22,63.
 Antonio Hernández Martínez, 3,50.
 Antonio Pujante Castillo, 14,78.
 Carmen Gil García, 2,47.
 Cristóbal Tomás Pino, 1,78.
 Domingo García Martínez, 1,66.
 Francisco Sánchez, 2,08.
 Francisco Hernández Martínez (menor), 9,23 pesetas.
 Francisco Cánovas Pastor, 3,14.
 Francisco Pellicer, 2,14.
 Francisco Hernández Martínez, 5,97.
 Viuda de Jerónimo López, 4,44.
 José Espinosa Planilla, 4,44.
 Juan Montoya, 4,74.
 José Jiménez Párraga, 2,96.
 José Avilés Martínez, 4,15.
 Mateo García Ilián, 2,37.
 Miguel Vigneras, 5,50.
 Pedro Zamora, 2,26.
 Salvador López Martínez, 1,61.

Viuda de José Avilés, 4,15.
 Antonio Marín, 1,54.
 Antonio Campillo, 2,97.
 Francisco Hernández, 2,97.
 Francisco Castillo Pujante, 1,90.
 Francisco Teruel, 1,90.
 Ginés Jiménez Olivares, 1,54.
 José Ferrer López, 1,77.
 Juan Teruel, 2,97.
 Juan Antonio Salmerón, 2,37.
 José Tornel, 1,90.
 José Hernández Rodríguez, 1,90.
 Juan Tornel, 1,90.
 Juan Bastida, 1,90.
 Juan Manzano García, 2,38.
 José Hernández Llor, 1,77.
 Pedro Pérez, 2,97.
 Pedro Martínez, 1,78.
 Ramón Hernández, 1,78.
 Andrés Salas Martínez, 3,44.
 Andrés Orenes Molina, 2,20.
 Antonio Hernández, 5,04.
 Antonio López Orenes, 9,23.
 Antonio Belmonte, 3,08.
 Ana María González, 1,78.
 Bar. Tomás Solano Orenes, 6,21.
 Diego Hernández Mirete, 1,90.
 Dolores Hernández, 13,02.
 Francisco Matín Moreno, 13,61.
 Francisco Castillo, 5,68.
 Francisco López Hernández, 3,85.
 Francisco Hernández Orenes, 3,67.
 Francisco Hernández, Marto, 2,14.
 Francisco Castillo Pujante, 1,90.
 Jerónimo López Orenes, 4,74.
 Juan Gambín, 8,58.
 Juan Moreno, 9,76.
 Juan Escusa, 9,18.
 Juan Hernández Martínez, 3,91.
 Juan Ortíz Ortiz, 9,23.
 Juan Gambín Martínez, 2,67.
 José Hernández García, 3,97.
 Joaquín Belmonte, 6,51.
 Juan José López, 7,69.
 José Hernández Ros, 4,03.
 José García Bernabé, 3,56.
 Juan García Hernández, 4,86.
 Joaquín Gambín Mirete, 1,54.
 José Fenor Rodríguez, 3,61.
 José García Cano, 7,75.
 Josefa Cano, 1,54.
 Josefa Navarro, 5,10.
 Juan García Morales, 3,61.
 Juan López Moreno, 3,86.
 Juan Hernández (*) Moro, 3,56.
 José Campillo Córchols, 1,54.
 Juan Martínez Hernández, 6,21.
 Joaquín Orenes, 1,78.
 Juan Gambín Orenes, 1,78.
 Juan Hernández Gambín, 1,66.
 Joaquín López Orenes, 5,91.
 Juan Rubio, 5,04.
 Juan Campillo Muera, 3,56.
 Juan José Mirete, 3,99.
 Juan Hernández Hernández, 3,56.
 Juan Pellicer, 1,54.
 Luis López España, 2,14.
 Luciano Moreno, 3,66.
 María Rodríguez, 2,08.
 Pedro Marto Zamora, 8,58.
 Pedro Marín Pérez, 3,91.
 Ramón Rodríguez, 3,26.
 Simón Marín Parra, 4,14.
 Viuda de Francisco Rodríguez, 2,49.
 Idem de Juan García Mirete, 20,38.
 Antonio Parrégs, 2,74.
 Ana María Cánovas, 2,74.
 Diego Ruiz, 1,78.
 Juan Ortega, 1,77.
 José Orenes Rabadán, 1,73.
 Joaquín Maric, 2,62.
 Juan J. Orenes Bolas, 3,62.
 José Hernández González, 2,74.
 Manuel Hernández, 2,97.
 Viuda de Antonio García, 4,77.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan an-

teriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia por ignorarse sus domicilios.

Murcia, a 18 de Mayo de 1918.—El Agente ejecutivo, Vicente Más.

P—3963

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Valdeconcha.

D. Venancio Bachiller Delgado, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Valdeconcha.

Hago saber: Que en el expediente que me halló instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al año de 1911, he acordado y se ha practicado embargo de finca al deudor hacendado forastero que se expresa a continuación.

Y como quiera que el deudor referido no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarlo, se le notifica el embargo por medio de la presente cédula que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudor que se cita.

Luis de Jaudenes:

Una casa en la calle de la Mesta; linda: derecha, entrando, León Lozano; izquierda, con Bernardino Díaz, y espalda, con Camino Nuevo.

Valdeconcha, 19 de Julio de 1918.—El Recaudador, V. Bachiller.—V.º B.º: El Tesorero, Aparicio.

P—5306

Recaudación de Contribuciones de Valdepeñas.

D. Agustín Nocedal Molina, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me halló instruyendo por débitos de Contribución urbana de esta población, pertenecientes al año 1917 al 1918, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de Contribución urbana, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas a que dicha subasta se refiere, embargadas a los deudores que el mismo expresa.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado en punto de su residencia ni la persona que los represente, se les notifica por medio de esta cédula edicto, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombre de los deudores.

José Madrid Grave.

Alfonso Pintado Cano.

Valdepeñas, 22 de Julio de 1918.—El Recaudador, Agustín Nocedal.

P—5563

D. Agustín Nocedal Molina, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me halló instruyendo por débitos de Contribución rústica de esta población, pertenecientes al año 1912 y 1913, se ha dictado la siguiente.

«*Providencia.*—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de Contribución rústica, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas a que dicha subasta se refiere, embargadas a los deudores que el mismo expresa.»

Y hallándose comprendido en dicha providencia el deudor que se expresa a continuación, el cual no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que le represente, se le notifica por medio de esta cédula edicto, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudor que se cita.

José María Cámara Trujillo.

Valdepeñas, 17 de Agosto de 1918.—El Recaudador, Agustín Nocedal.

P—5823

D. Agustín Nocedal y Molina, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me halló instruyendo por débitos de Contribución urbana de esta población, pertenecientes a los años 1910 al 1918, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de Contribución urbana, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas a que dicha subasta se refiere, embargadas a los deudores que el mismo expresa.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los represente, se les notifica por medio de esta cédula edicto, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Manuel Aranda Jurado.

Pedro Contreras Barchino.

Valdepeñas, 17 de Agosto de 1918.—El Recaudador, Agustín Nocedal.

P—5824

**Recaudación de contribuciones
de Zaragoza.**

Primer trimestre de 1918.

D. Pedro Estella Palacin, Recaudador de la Hacienda en Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me ha sido instruyendo por débitos de Contribución industrial, pertenecientes al año 1918, en esta población, he dictado la siguiente:

Provincia. — De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Josefa Jiménez, 274,43 pesetas.
 Florencio Berges Bora, 225,36.
 Purificación López, 66,66.
 Pedro Ruiz, 148,44.
 Pascual Candéal, 100,28.
 Emilio Yarzaz, 103,95.
 Cooperativa ferroviaria N., 109,77.
 Claudio Andrés, 109,77.
 Evaristo Pérez, 123,62.
 Isabel Sebastián Yarzaz, 109,77.
 Julio Sebastián Vargas, 109,79.
 Mariano Lapiedra, 67,36.
 Manuel Uche Pintane, 67,36.
 José Garrido, 67,36.
 Pascual Pajarés García, 13,31.
 Josefa Ceballos, 80,58.
 Cecilio Herrero Gil, 72,76.
 Ladislao Cordero, 67,36.
 Vicente Blanco, 67,36.
 Mariano Argachal, 67,36.
 Andrés Sobrera Olveda, 67,36.
 Miguel Serrano, 67,36.
 Mariano García, 67,36.
 Nicasio Sanz, 16,84.
 Antonio Monreal, 13,80.
 Marín Aguilar, 83,16.
 Isabel López Bias, 83,16.
 José Boira, 83,16.
 Melchor Villanueva, 83,16.
 Leandro Garcés, 66,53.
 Rafael Arias Pérez, 66,53.
 Bonifacio Arias, 66,53.
 Francisco Vellia, 66,53.
 Manuel Ballado, 66,53.
 Leonor Moreno, 66,53.
 Joaquín Sierra, 13,17.
 Florentino Gálvez, 12,47.
 Valero Blasco, 55,72.
 Blas Gómez, 55,72.
 Benito Galindo, 55,72.
 Manuela Florenzas, 55,72.
 Manuela Efarque, 55,72.
 Antonio Puértales, 41,58.
 María García Grespo, 41,58.

Juan Casanovas, 41,58.
 Basilia Blasco, 62,30.
 Mariano Lapiedra, 69,40.
 Manuel Lombarte, 69,40.
 María Badía, 69,40.
 Domingo Santolaria, 69,40.
 Mariano Redondo, 51,97.
 Mercedes Martínez, 51,98.
 Juans Oliete, 51,97.
 Fermín Alemán, 51,97.
 Francisco Oliete, 51,97.
 Antonio Tenar Costa, 51,98.
 Simón Serrano, 51,98.
 Bárbara Clemente, 41,58.
 Eugenio Canaveros, 8,32.
 Vicente Dolader, 41,57.
 José María Bernuz, 29,11.
 Ponciano García, 26,44.
 Simona Navarro, 26,44.
 Valentín Gutiérrez, 26,44.
 Pedro Gutiérrez, 26,44.
 Julián Jimeno, 26,45.
 Ramón Ponce, 26,44.
 José Echevoyen, 22,45.
 Quiteria Bolaños, 22,45.
 Miguel Millán, 22,45.
 Josefa Muñoz, 22,46.
 Blas Ortiz Gómez, 22,45.
 Ambrosio Isiegas, 22,45.
 Asunción Escudero, 22,46.
 Celedonio Boira, 22,45.
 Andrés Gómez, 22,45.
 Práxedes Tejero, 22,45.
 Carmen Molinos, 22,45.
 José López, 22,45.
 Leocadia Subías, 22,45.
 Pedro Martínez, 22,45.
 Dolores Berge, 22,45.
 Mariano Iglesias, 22,45.
 Francisco Grávalos, 22,45.
 Benito Loreto, 22,46.
 Ignacio Gracia, 22,45.
 Francisco López, 22,46.
 Pedro Martínez, 22,46.
 Lucía Ramos, 22,45.
 Ramón Eufedáque, 22,45.
 Nicolasa Navarro, 22,45.
 Pedro Carrillo, 22,45.
 Ignacio Pisa Pablo, 22,45.
 Ignacio Vellia, 22,46.
 Saturnino Ramón, 6,65.
 Federico Fornies, 6,65.
 Martín Arúgos, 22,46.
 María Campos, 22,45.
 Julián Avelanas, 22,45.
 Justo Clavería, 22,45.
 Joaquín Durán, 11,66.
 Sebastián Artiaga, 11,46.
 Gregorio Quintín, 33,68.
 Félix Aguilar, 33,68.
 Antonio Celma, 33,68.
 Isabel Sebastián, 33,68.
 Manuela Yus, 33,68.
 Emilio Millán, 22,45.
 Víctor Remacha, 22,46.
 Manuel Villarroya, 22,46.
 Hilario de Val, 22,45.
 Miguel Tolón, 22,45.
 Federico Sola, 22,45.
 Pascual Pascual Gaye, 22,45.
 Antonio Gracia, 22,45.
 Jemero Carricas, 22,45.
 Fermín Laboz, 22,46.
 Presentación Millán, 22,46.
 Eusebio Royo, 22,45.
 Luis Cortés, 22,46.
 Luis García, 6,65.
 Francisco Martínez, 22,45.
 Asunción Barrera, 22,45.
 Antonio Cortés, 22,45.
 Carmen Conesa, 22,45.
 Petra Lina, 22,45.
 Lorenzo Felices, 22,46.
 Bautista Felip, 22,45.
 Blas Gómez, 22,45.
 Braulio García, 22,45.
 Clemente Salafranca, 22,45.
 Francisco Bujeda, 22,45.
 Juan Arruga Fernández, 22,45.
 Luis González, 91,48.
 Sober y Ferrer (S. en C.), 91,48.
 Gerardo Pérez, 31,60.
 Verónica Berges, 79.
 José Izuel, 819,82.
 Zacarías Vidal, 91,47.
 Antonio Sierra, 91,47.
 Toribio Pascual, 164,59.
 Jorge Jáuregui Antero, 58,21.
 Miguel Delgado, 3,21.
 Sebastián S. Miguel, 160,50.
 Demetrio Felices, 160,50.
 José Petriz, 160,49.
 Pantaleón Cubero, 160,50.
 Pedro River, 160,50.
 Pedro Cebollada, 160,50.
 Andrés Gracia, 160,50.
 Ventura Orga, 160,50.
 José Alquézar, 160,50.
 Ramón Tutor, 160,50.
 Tomás Royo, 160,50.
 Pascual Escudero, 186,28.
 Domingo Royo, 52,39.
 Ramón Lizada, 39,69.
 Gregoria Jiménez, 9,56.
 Teresa Fili Hernández, 9,56.
 Pedro Mata, 21,83.
 Gaudencio Macipe, 58,22.
 Enrique Navarro, 55,30.
 Bernardo Faulo, 36,87.
 Bartolomé Campos, 18,43.
 José Salvador, 18,44.
 Manuel Continente, 55,30.
 Pablo Sáez, 18,44.
 Vicente Royo, 18,44.
 Gregorio Azcárraga, 55,30.
 Pablo Mazarico, 18,43.
 Miguel Cebollada, 18,46.
 Enrique Navarro, 24,25.
 Bernardo Taulo, 24,26.
 Baidés y Biezobas, 24,25.
 Gregorio Azcárraga, 21,22.
 Juan López, 2,72.
 Eugenio Hurtado, 21,83.
 Gregorio Carsais, 54,06.
 Antonio Martínez, 9,70.
 Pablo Sierra, 58,22.
 Miguel Delgado, 58,21.
 Castaño y Compañía (S. en C.), 29,10.
 Bienvenido Logroño, 62,09.
 Juan Hornigón, 187,25.
 Manuel Fallas, 73,31.
 Domingo Martín, 97,02.
 Pilar García, 97,99.
 Constantino Gómez, 33,95.
 Claudio Andrés, 48,51.
 Ricardo Moraes, 69,30.
 Pablo Pellicer, 32,61.
 Cecilia Pobor, 32,01.
 Julián Rico, 32,02.
 Pablo Pellicer, 31,53.
 Julián Rico, 31,53.
 Francisco Soquer, 51,53.
 Cecilia Pobor, 31,54.
 Julián Rico, 19,40.
 Pablo Pellicer, 19,40.
 Cecilia Pobor, 19,40.
 Cirilo Monfil, 48,51.
 Manuela Armillos, 17,33.
 Alejandra Ruiz, 17,33.
 Carmelo Gracia, 46,77.
 Alvaro Figueroa, 90,96.
 Ramón Ortega, 90,96.
 Celso Joaniquet, 90,95.
 Rafael T. Espara, 111,43.
 Mariane Bernardo, 69,86.
 Manuel Fernández, 69,85.
 Andrés Muñoz, 34,93.
 Pablo Mazarico, 36,38.
 Bernardo Faulo, 55,72.
 Gregorio Azcárraga, 36,50.
 José Bordonava, 42,41.
 Domingo Bellido, 42,41.
 Angeles Salzmero, 42,41.
 Félix Ferrer, 22,46.

Francisco Peña, 22,46.
 Roque Ruiz, 22,45.
 Aquilino Pérez, 20,37.
 Isaias García, 22,45.
 Antonio Casañas, 29,45.
 Mariano del Buen, 29,45.
 Serrano y Muñoz, 25,98.
 Antonio Romón, 25,95.
 José Lacort, 22,45.
 Pascual Adán, 22,45.
 Pablo Gracia, 22,46.
 Miguella Cebollada, 22,46.
 Hipólito Hernández, 22,45.
 Francisco Lorrode, 22,46.
 Zacarías Siso, 22,46.
 Nicolás Barza, 22,45.
 José Millán, 22,45.
 Narciso Abad, 22,46.
 Justo Moreno, 22,46.
 Esteban García, 22,45.
 Domingo Benedicto, 22,45.
 Julián Rodas, 22,45.
 Agustín Franco, 22,45.
 José Salvador, 22,45.
 Vicente Royo, 22,45.
 Ramona Fornés, 22,46.
 Narciso Berdejo, 11,23.
 Julio Lacámara, 22,45.
 Manuel Galán, 56,54.
 Mercedes Campo, 56,55.
 Virgilio Laguna, 56,55.
 Felipa Ruiz, 56,54.
 Francisca Frías, 56,55.
 Justa Salguera, 56,55.
 Hilario Serat, 56,55.
 Bernarda Portera, 29,94.
 Pascuala Anares, 29,93.
 Lucía Herrero, 29,93.
 Franz Sulman, 29,94.
 Basilia Cobarrubias, 29,94.
 José Galiana, 29,93.
 Manuela Langa, 29,94.
 Rosa Gómez, 29,94.
 Sebastián Mayoral, 29,95.
 Franz Sulman, 86,49.
 Rufino Mir, 265,11.
 Hilario Andrés, 29,94.
 Benito Forcada, 19,95.
 Juan Ayes, 19,95.
 Mariano Aznara, 19,95.
 José Bellortas, 39,91.
 Francisco Cabrera, 159,67.
 Eugenia Hernandez, 31,91.
 Mariano Muñoz, 31,91.
 Eugenio Marquina, 19,96.
 Nicolás Pina, 39,92.
 Vicenta Valencia, 19,96.
 Pascual Prudén, 36,52.
 Mariano Frías, 19,95.
 Emilio Ayart, 39,17.
 Pedro Alcañiz, 24,95.
 Vicente Abago, 37,42.
 Bienvenido Acero, 37,42.
 José Ascasio, 37,32.
 Irene Aznar, 37,42.
 Leona Arcia, 37,42.
 Manuel Alonso, 74,85.
 Francisco Alcayo, 62,37.
 Isidoro Azuover, 12,48.
 Constanco Arribas, 49,90.
 Pablo Blasco, 12,48.
 Antonio Berbé, 12,47.
 Antonio Becerra, 24,95.
 Justo Blasco, 74,85.
 Pablo Benito, 12,48.
 Domingo Bianquer, 24,95.
 Domingo Blasco, 12,47.
 Manuel Campos, 37,32.
 Gregorio Collados, 62,37.
 Tomás Calvo, 37,41.
 Luis Crespo, 24,95.
 Mariano Castillo, 124,74.
 Ezequiel Conde, 24,95.
 Andrés Cerrada, 24,95.
 José Caraus, 12,47.
 Alejo Ascasio, 74,85.
 Pablo Castillo, 12,47.

Eusebio Domínguez, 24,95.
 León Domingo, 12,48.
 Fernando Diego, 24,95.
 Pedro Diego, 37,42.
 Francisco Diestre, 37,42.
 Nicolás Engay, 62,37.
 Manuel Ereila, 24,94.
 José Fraguas, 62,37.
 Tomás Fuertes, 24,95.
 Francisco Ferrer, 37,42.
 Francisco Fernández, 12,48.
 Manuel Gayón, 12,48.
 Joaquín González, 12,47.
 Alejandro García, 12,48.
 Carmelo Garay, 12,47.
 Mariano Grajal, 24,95.
 Alfonso Jimeno, 162,16.
 Damiana Górriz, 49,90.
 Santiago Gasca, 74,85.
 Ca. Goribe, 49,90.
 Joaquina Gracia, 62,37.
 Domingo García, 12,47.
 Blas Gómez, 62,37.
 Epifanio Galindo, 49,90.
 Inocencio Gasca, 24,95.
 Ramón Gracia, 49,90.
 Rufesindo Gracia, 12,47.
 Juan Gallego, 12,48.
 Margarita González, 12,47.
 Enrique Guillen, 74,85.
 Felicidad Gil, 24,95.
 Manuel Hernández, 37,42.
 Milano Ibáñez, 49,90.
 Constantino Jardiel, 87,32.
 Juana Lamele, 24,95.
 Tiburcio Lain, 37,42.
 Pascual Lavilla, 37,42.
 Domingo Lasela, 12,48.
 Bruno Lapuerta, 12,47.
 Gregorio Lostrascos, 49,90.
 Prudencio Mootegni, 87,32.
 Fernando Mazón, 74,85.
 Fernando Maza, 87,32.
 Luisa Martín, 37,42.
 Petra Muñoz, 24,95.
 Simón Montañés, 62,37.
 Rosa Martínez, 24,95.
 Simón Montaner, 12,47.
 Josefa Monzón, 12,46.
 Lorenzo Mas, 124,74.
 Francisco Mames, 12,47.
 Miguel Maño, 12,48.
 Federico Molino, 24,95.
 Elías Martín, 37,42.
 Andrés Mallor, 24,95.
 Teodoro Monleón, 12,47.
 Minguet, Isidro y otro, 12,47.
 Leoncio Navarro, 12,47.
 Rufesindo Negrodo, 12,47.
 Santiago Pallas, 37,42.
 María Pérez, 24,95.
 Ventura Pueyo, 37,42.
 Vicente Pérez, 87,32.
 José Pina, 74,84.
 Emilio Pérez, 37,42.
 Manuel Painada, 37,42.
 Felisa Royo, 12,47.
 Jesús Rodrigo, 24,95.
 Ana Soriano, 12,47.
 María Sánchez, 37,42.
 Constantino Soler, 12,48.
 Apolonia Sánchez, 74,85.
 Luis Loreu, 74,85.
 Mariano Sanz, 12,47.
 Julián Jato, 49,90.
 Francisco Lorian, 24,94.
 Salvadora Tramujas, 24,98.
 Vinda de T. Mar, 49,90.
 Mariano Villuendas, 12,47.
 Juana Veia, 74,85.
 Zaragoza, 2 de Julio de 1918.—El Re-
 caudador, Pedro Estella. P—4997

Agencia ejecutiva de la zona de Zamora.

Contribución urbana.—Años de 1903 á 1918.

D. Manuel Jambrina Montalvo, Agente ejecutivo en dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por el concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que á continuación se expresa, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procedase inmediatamente á la traba de los bienes del mismo, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

«Notifíquese al deudor el embargo, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, si no lo verifica.»

Deudor que se cita.

Manuel Domínguez:

Casa en la calle de Mazariegos, número 11, de esta ciudad; linda: por la derecha, con otra de Manuel Colino; por la izquierda, otra de Romualdo Barquero, y por la espalda, otra de José Manzano. Mide 30 metros cuadrados.

Y en cumplimiento á lo que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en la GACETA DE MADRID para que llegue á conocimiento del responsable ó personas interesadas por ser de domicilio desconocido á fin de que le sirva de notificación.

Zamora á 22 de Agosto de 1918.—El Agente, Manuel Jambrina. P—5774

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Aldaldía Constitucional de Frechilla.

Tramitado por este Ayuntamiento el oportuno expediente á virtud de lo ordenado por la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, y en atención á no haber comparecido á ninguno de los actos de las operaciones del Reemplazo del año actual, ni haberse recibido, no obstante las prórogas otorgadas, del Comandante de España en la República Argentina, los documentos de talla y reconocimiento referentes al mozo aislado por este Ayuntamiento, y cupo del año corriente, Basilio García Cano, ha sido éste declarado prófugo con arreglo á las disposiciones vigentes.

En su virtud, por el presente se llama, cita y emplaza á referido mozo Basilio García Cano, para que comparezca ante mi autoridad ó en la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, rogando á todas las autoridades y sus agentes, procedan á la busca y captura de aquél, y en caso de ser habido, ponerle á disposición de esta Aldaldía, á los efectos legales.

Frechilla, 3 de Agosto de 1918.—El Alcalde accidental, Benito Munguía.

M—5522

Aldaldía Constitucional de Gijón.

Por este Ayuntamiento, y á instancia de Rosendo, hermano del mozo Manuel Al-

varez Infesta, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su otro hermano, llamado Jacinto Arturo Alvarez Infesta, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano Jacinto Arturo, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Jacinto Arturo Alvarez Infesta, para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel.

El repetido Jacinto Arturo Alvarez Infesta es natural de La Pedrera, hijo de Isidro y de Elvira, y cuenta treinta y cuatro años en la actualidad; sus señas personales cuando se ausentó eran las siguientes: estatura regular, pelo y cejas castaño, ojos negros, cara redonda, nariz regular, barbilampiño y marcado de viruela.

Gijón, 5 de Agosto de 1918.—El Alcalde accidental, Isidro de Ru. M—5616-19

Alcaldía Constitucional de Iacle.

En este Ayuntamiento se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel Veiga, padre del mozo Pedro Veiga Veiga, número 13 del sorteo para el Reemplazo de 1917, lo que se hace público á fin de que las personas que tengan conocimiento del presunto ausente lo participen á esta Alcaldía para hacerlo constar en el expediente de excepción sobrevenida que se tramita á instancia del referido mozo.

Iacío, 7 de Agosto de 1918.—El Alcalde. M—5746

Alcaldía Constitucional de Rillo de Gallo.

Román Martínez García, natural de Rillo de Gallo, hijo de Anacleto Martínez Silgado y Juliana García Aionso, de treinta y tres años de edad; sorteo en dicho pueblo en el Reemplazo de 1904 y fué excedente de cupo; tenía una estatura de 1,719 metros, grueso, buen color y sin ninguna seña particular.

Rillo de Gallo, 2 de Julio de 1918.—El Alcalde, Felipe Hombrados. M—5254

Alcaldía Constitucional de Torrox.

D. Javier Gutiérrez Escobar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, por disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Hago saber: Que el mozo de 918. Antonio Mira Castro, natural de ésta, tiene en tramitación expediente de hijo único de sexagenario pobre, á quien debe mantener, fundado en la ausencia por más de diez años de sus hermanos Manuel y Fernando, de residencia ignorada, lo cual comunico, á los efectos del artículo 145

del Reglamento para la ejecución de la ley del Servicio militar.

Torrox, 3 de Mayo de 1918.—J. Gutiérrez. M—5301

ANUNCIOS OFICIALES

Equitativa de los Estados Unidos.

En cumplimiento de lo que dispone la legislación vigente, se anuncia el extravío de la póliza número 1.830.532 de la Equitativa de los Estados Unidos, Sociedad de seguros sobre la vida, emitida en Nueva York, con fecha 29 de Mayo de 1918, sobre la vida de D. Francisco Jiménez Equisoain y por el capital de pesetas 6.000, bajo el plan dotal de veinticinco años, con la fecha de Registro de 9 de Abril de 1918. Si en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio, no se presentan las reclamaciones ante la Delegación de Madrid de la expresada Sociedad, establecida en su Palacio de la calle de Alcalá 14 y Se-

villa, 3 y 5, se procederá á anular la póliza original y se extenderá un duplicado. X—1913

Compañía Sevillana de Electricidad.

EMISIÓN DE PSETAS 4.000.000 EN ACCIONES

Se anuncia á los señores suscriptores de la última emisión de acciones que el pago del tercer dividendo pasivo del 25 por 100, ó sean pesetas 125 por acción suscripta, han de efectuarse en los días del 1.º al 8 de Octubre próximo, en Sevilla, en la caja de la Compañía, calle de San Pablo, número 30.

Bilbao, en el Banco de Vizcaya. Durante las horas corrientes de Caja, debiendo presentarse los títulos al efecto de aplicar la estampilla correspondiente.

Sevilla, 3 de Septiembre de 1918.—Compañía Sevillana de Electricidad.—El Presidente, Nicolás Luca de Tena.

X—1915

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

PAGO DEL CUPÓN DE 1.º DE OCTUBRE DE 1918.

El Consejo de Administración de la Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de Obligaciones, que desde 1.º de Octubre próximo se pagará el cupón del vencimiento correspondiente de los siguientes valores:

CLASE DE VALORES		Valor líquido del cupón.	
		Pesetas.	
1.ª serie Norte. Cupón número 97.....	Obligaciones domiciliadas en España ..	»	7,07
	Obligaciones no domiciliadas en España ..	6,85	»
2.ª serie Norte. Cupón número 83.....	Obligaciones domiciliadas en España ..	»	7,09
	Obligaciones no domiciliadas en España ..	6,89	»
Asturias, Galicia y León, 1.ª hipoteca. Cupón número 77.....	Obligaciones domiciliadas en España ..	»	7,07
	Obligaciones no domiciliadas en España ..	6,79	»
Idem, 2.ª hipoteca. Cupón número 71.....	Obligaciones domiciliadas en España ..	»	7,09
	Obligaciones no domiciliadas en España ..	6,87	»
Idem, 3.ª hipoteca. Cupón número 63.....	Obligaciones domiciliadas en España ..	»	7,09
	Obligaciones no domiciliadas en España ..	6,86	»
Especiales Santander. Cupón número 89.....	Obligaciones domiciliadas en España ..	13,52	»
Tudela á Bilbao. 1.ª serie. Cupón número 105.....	Idem. Id. Id. ..	11,81	»
Idem 2.ª serie. Cupón número 105.....	Idem. Id. Id. ..	11,81	»
Idem 2.ª Residuos. Cupón número 105.....	Idem. Id. Id. ..	Por su valor y equivalencia.	

Los pagos se efectuarán:

En Francia: Conforme á los anuncios que allí se publiquen.

En Madrid: Caja Central de la Compañía, Banco Español de Crédito y Banco de España.

En Barcelona: Caja de la Compañía y Sociedad de Crédito Mercantil.

En Bilbao: Banco de Bilbao.

En Valladolid, León, San Sebastián, Zamora y Valencia: Cajas de la Compañía y en todas las Agencias y Corresponsalías del Banco Español de Crédito y Sucursales del Banco de España.

Madrid, 4 de Septiembre de 1918.—El Secretario del Consejo, Ventura González.

X—1912

THE UNION MARINE INSURANCE COMPANY LIMITED

COMPAÑÍA INGLESA DE SEGUROS MARÍTIMOS Y TRANSPORTES

DOMICILIO SOC. AL: 11, DALE STREET, LIVERPOOL, EN EL EDIFICIO PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1917.

	£.	s.	d.		£.	s.	d.
Saldo del ejercicio anterior	355.350.	10.	9	Dividendo autorizado por la Junta general pagado el 21 de Abril de 1917.	35.970.	0.	0
Idem de la cuenta de Seguros de 1916.	792.122.	0.	8	Idem interino pagado el 29 de Octubre de 1917.	21.255.	0.	0
Intereses de inversiones, deduciendo el impuesto de utilidades.	62.007.	8.	2	Impuesto de utilidades.			57.225. 0. 0
				Siniestros, averías, retornos, reaseguros y gastos pagados en 1917, con respecto á seguros contratados en 1916	497.630.	8.	3
				Transferencia á Reserva para atender á posibles reclamaciones.	100.000.	0.	0
				Idem para atender á depreciación de inversiones.			38.000. 0. 0
				Saldos deudores amortizados.			609. 5. 5
				Saldo disponible.			386.128. 10. 8
	1.209.480.	9.	7				1.209.480. 9. 7

Cuenta de seguros del año 1917.

	£.	s.	d.		£.	s.	d.
Primas netas, deducidos retornos, reaseguros, impuestos extranjeros y gastos de Oficinas y Agencias.	2.371.564.	14.	1	Siniestros y averías pagados.	929.841.	6.	1
				Gastos generales (incluso honorarios de los Directores y Revisores).	57.543.	12.	6
				Saldo.	1.384.179.	15.	6
	2.371.564.	14.	1				2.371.564. 14. 1

Balance general al 31 de Diciembre de 1917

PASIVO	£.	s.	d.	ACTIVO	£.	s.	d.
Capital suscrito: 65.400 Acciones de libras 20 cada una, libras 1.308.000, sobre las cuales se han desembolsado libras 210.000 por Acción.	163.500.	0.	0	Inversiones de valores al precio de cotización y propiedades inmuebles	1.787.133.	18.	1
Fondo general de reserva	300.000.	0.	0	Varios deudores.	1.119.776.	2.	5
Varios acreedores.	663.092.	11.	10	Intereses vencidos á cobrar.	12.969.	0.	0
Efectos á pagar.	4.000.	0.	0	Timbres en Caja	655.	2.	7
Cuenta de reserva de seguros.	215.168.	10.	8	Efectivo y giros en poder de banqueros y en Caja.	195.475.	5.	7
Idem de seguros de 1917.	1.584.179.	15.	6				
Idem de Ganancias y Pérdidas.	386.128.	10.	8				
	2.116.009.	8.	8		3.116.009.	8.	8

En cumplimiento de las prescripciones de la ley de Compañías de 1908, informamos á los Accionistas que hemos examinado las cuentas de la Compañía, habiendo obtenido todos los datos y explicaciones que hemos exigido. Según nuestra opinión, este Balance general es exacto y demuestra la verdadera situación de la Compañía, según los datos y explicaciones obtenidos por nosotros y con arreglo á los libros de la Compañía. Hemos comprobado la existencia y precio de los valores que representan las inversiones por el importe que figura en el Balance.

Liverpool, 21 de Marzo de 1918.—Harmood Banner & Son, peritos revisores.—Helenus R. Robertson, J. H. Beazley, Consejeros.—Sucursal Española, F. Ferrer Romaguera, Director.

X—1916